



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Jueves, 22 de octubre de 2026

N.º 0203

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Jueves, 22 de octubre de 2026

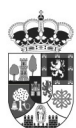
Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Convocatoria para la provisión de una plaza de Ayudante de Archivo, mediante concurso-oposición promoción interna. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as. Fecha del ejercicio único.	BOP-2026-4950
Convocatoria Autorización del Desempeño de Puestos de Trabajo, modalidad no presencial. Teletrabajo.	BOP-2026-4951
Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos 103/2026.	BOP-2026-4952
Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos 104/2026.	BOP-2026-4953
Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos 105/2026.	BOP-2026-4954
Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos 107/2026.	BOP-2026-4955
Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos 108/2026.	BOP-2026-4956
Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos 109/2026.	BOP-2026-4957
Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos 111/2026.	BOP-2026-4958
Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos 112/2026.	BOP-2026-4959
Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos 113/2026.	BOP-2026-4960
Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos 110/2026.	BOP-2026-4961
Convocatoria para la provisión de seis plazas de Técnicos/as Superiores de Administración General, mediante concurso-oposición, por el turno libre y discapacidad. Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.	BOP-2026-4962



Jueves, 22 de octubre de 2026

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Calzadilla

Encomienda de gestión - Programa Colaboración de orientación y prospección para el desarrollo local a la mancomunidad 2026-2027.

BOP-2026-4963

Concesión demanial de uso privativo - Chozos Parque El Lagarto.

BOP-2026-4964

Ayuntamiento de Cañaveral

Cambio de Titularidad de Licencia de Actividad.

BOP-2026-4965

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Aprobación definitiva Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028.

BOP-2026-4966

Ayuntamiento de Escorial

Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, funcionario de carrera, mediante oposición libre

BOP-2026-4967

Ayuntamiento de Hervás

Aprobación padrón agua y alcantarillado 2.º trimestre 2026.

BOP-2026-4968

Ayuntamiento de Holguera

Aprobación inicial modificación Ordenanza Cementerio.

BOP-2026-4969

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

Convocatoria Proceso de Selección para un Maestro-a Programa de Aprendizaje a lo largo de la Vida

BOP-2026-4970

Ayuntamiento de Mirabel

Aprobación provisional del "Plan de Actuación Municipal Ante Riesgo de Incendios Forestales.

BOP-2026-4971

Aprobación Inicial Plan Periurbano.

BOP-2026-4972

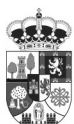
Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

EXTRACTO - Bases convocatoria subvenciones para la elaboración de trajes de reinas y damas del carnaval 2027.

BOP-2026-4973

EXTRACTO. Bases del concurso del cartel anunciador del carnaval 2027.

BOP-2026-4974



Jueves, 22 de octubre de 2026

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Nombramiento de personal funcionario.

BOP-2026-4975

Ayuntamiento de Plasencia

Convenio 2026 Ayuntamiento de Plasencia y el IES Gabriel Y Galán.

BOP-2026-4976

Ayuntamiento de Ruanes

Declaración de Ruina Inminente.

BOP-2026-4977

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

Listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, nombramiento de Tribunal, una plaza de Jefe electricista.

BOP-2026-4978

Listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, nombramiento de tribunal, una plaza de Operario/a de Jardinería.

BOP-2026-4979

Aprobación definitiva de la Modificación del Catálogo y de la Plantilla de Personal.

BOP-2026-4980

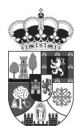
Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

Convocatoria para el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación.

BOP-2026-4981



Jueves, 22 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Convocatoria para la provisión de una plaza de Ayudante de Archivo, mediante concurso-oposición promoción interna. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as. Fecha del ejercicio único.

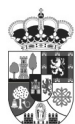
El Diputado Delegado del Área de Gestión de Recursos Humanos, SEPEI y Prevención de Riesgos Laborales, por delegación del Sr. Presidente, con fecha 20 de octubre de 2026, ha dictado la siguiente resolución:

Primero. Declarar aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección de una plaza de Ayudante de Archivo de la Escala de Administración Especial Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, de la Plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Cáceres, por el procedimiento de concurso-oposición por promoción interna, conforme al Anexo adjunto, que se hará pública en el Tablón de Anuncios electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincia de Cáceres.

<https://empleo.dip-caceres.es/empleodip/convocatorias?tc=1>

Segundo. Publicar en el BOP de Cáceres la presente resolución, a fin de dar a conocer a los/as aspirantes admitidos/as de forma definitiva, que la celebración del ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 6 de noviembre de 2026, a las 11:00 horas en la Sala de reuniones del edificio de oficinas del Complejo Cultural San Francisco, sito en Ronda San Francisco s/n de Cáceres.

Tercero. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo,



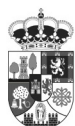
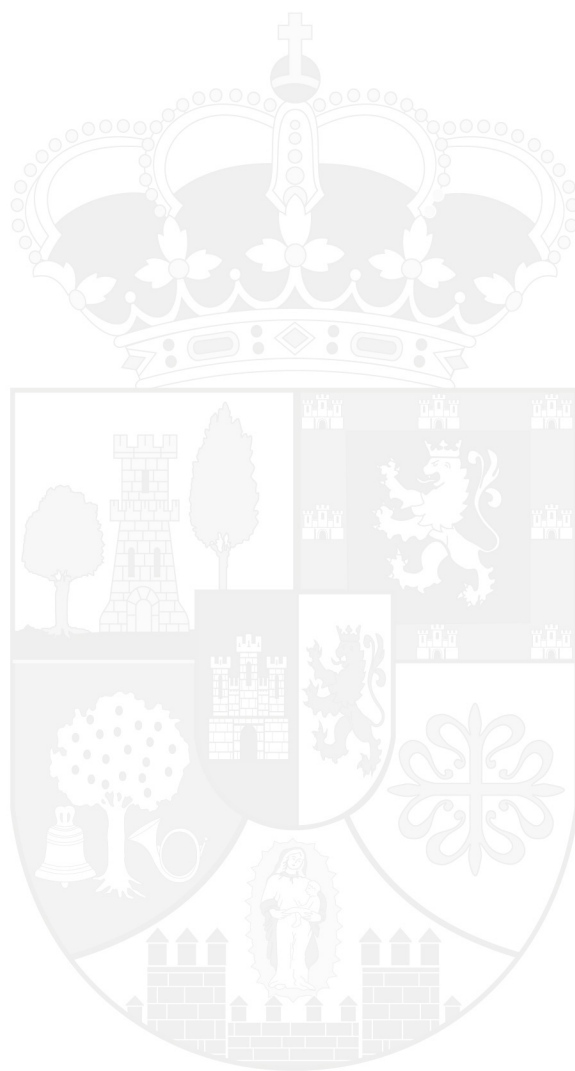
Jueves, 22 de octubre de 2026

recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 20 de octubre de 2026

José Álvaro Casas Avilés

OFICIALÍA MAYOR



Jueves, 22 de octubre de 2026



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

ANEXO

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

Convocatoria de una plaza de Ayudante de Archivo, promoción interna.

Admitidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***1115**	JIMENEZ ANDRADA, VICTOR M

Excluidos/as:

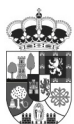
Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
1	***6427**	MIRABENT SALGADO, MARIA	1* y 2*
2	***3302**	NUÑEZ MATEOS, YIZBELENI	1* y 2*
3	***2872**	PEREZ HERNANDEZ, MARIA DE LOS ANGELES	1* y 2*
4	***2872**	PEREZ HERNANDEZ, VANESA	1* y 2*
5	***6924**	SANCHEZ NAPOLES, YODALIS MILAGRO	1* y 2*

1* No cumple el requisito establecido en la base 2.3 de la convocatoria.

2* No presenta instancia de participación conforme a la base 3.2.1 de la convocatoria.

URL de verificación: <https://sedo.dip-caceres.es/capeta/Ciudadano/Etiquetas.do?Id=validacion&cv=validacion=DIPCC-PF20F00KACUGIGEGE/069RIELYM1VPR0ZL>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20F00KACUGIGEGE/069RIELYM1VPR0ZL | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES

DIPCC Órgano: L02090010
Fecha de emisión: 20/10/2026 13:55
Página: 1/1



Jueves, 22 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

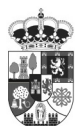
ANUNCIO. Convocatoria Autorización del Desempeño de Puestos de Trabajo, modalidad no presencial. Teletrabajo.

Convocatoria del proceso para otorgar la autorización del desempeño de puestos de trabajo pertenecientes a la Diputación de Cáceres, en la modalidad de prestación no presencial mediante la fórmula de teletrabajo.

El Diputado delegado de “régimen interior y recursos humanos”, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente (P.D. Res. 14/08/2025; BOP n.º 156 del 18/08/2025) en uso de las competencias conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con fecha de 17 de octubre de 2026, ha dictado Resolución por la que se convoca el proceso para otorgar la autorización del desempeño de puestos de trabajo pertenecientes a la Diputación Provincial de Cáceres, en la modalidad de prestación no presencial mediante la fórmula de teletrabajo, abriéndose plazo de presentación de solicitudes a partir de día siguiente de la publicación de este anuncio, y que es de tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN

Dando cumplimiento a la previsión del artículo 50.2 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura (DOE n.º 68, de 10 de abril), que establece que los términos y condiciones de la implantación del teletrabajo, se determinarán reglamentariamente, el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de octubre de 2024, acordó la aprobación definitiva del “Reglamento de Organización y Funcionamiento de la modalidad no presencial, mediante la fórmula del Teletrabajo de la Diputación provincial de Cáceres y sus Organismos Autónomos” (ROFT) y la “Política Reguladora de la Desconexión Digital en la Diputación Provincial de Cáceres y sus organismos autónomos. En el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 15 de noviembre de 2024, número 0222, se publicó el texto íntegro del texto aprobado. Advertida omisión en el texto, se aprueba la corrección de la misma por acuerdo de Pleno de fecha 26 de junio de 2025, publicación en el B.O.P con fecha 7 de julio de 2025.



Jueves, 22 de octubre de 2026

Igualmente, el presente Reglamento se encuentra al amparo del vigente Acuerdo-Convenio por el que se regulan las relaciones entre el personal de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y la propia Administración Provincial, el cual, en su artículo 20 establece la prestación de servicio en la modalidad no presencial, mediante la fórmula de Teletrabajo.

En el artículo 20.1 del Reglamento de Teletrabajo, se establece que la Presidencia de la Diputación Provincial dictará resolución por la que se convoca proceso para la autorización del desempeño de puestos de trabajo en la modalidad de prestación no presencial bajo la fórmula de teletrabajo.

Con carácter general, la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia con una periodicidad anual. Asimismo, en el punto 2 establece el contenido que debe recoger la convocatoria.

Por las consideraciones expuestas, visto el Informe Propuesta de Resolución emitido por parte del Director del Área de Personal, Formación y SEPEI, que servirá de fundamento jurídico a la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Diputado delegado de “régimen interior y recursos humanos”, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente (P.D. Res. 14/08/2025; BOP n.º 156 del 18/08/2025) en uso de las competencias conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

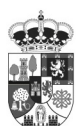
RESUELVE:

Convocar el proceso para otorgar la autorización del desempeño de puestos de trabajo pertenecientes a la Diputación Provincial de Cáceres, en la modalidad de prestación no presencial mediante la fórmula de teletrabajo, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- NORMAS GENERALES

1. El procedimiento de autorización para desempeñar el servicio a través del sistema del teletrabajo, se regirá además de por lo establecido en estas bases, por lo dispuesto en el ROFT.
2. Las bases de la presente convocatoria, así como su anexo, se podrá consultar a través del Portal del Empleado, radicado en la Intranet de la página web corporativa de la Diputación de Cáceres, en la siguiente dirección de internet:



Jueves, 22 de octubre de 2026

<https://www.dip-caceres.es/>

SEGUNDA.- ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN

1.-El presente Reglamento será de aplicación al personal funcionario y laboral que preste sus servicios en la Diputación Provincial de Cáceres, el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria y el Consorcio MasMedio, y venga ocupando un puesto de trabajo susceptible de ser desempeñados por esta modalidad, previa solicitud y autorización, de acuerdo con lo estipulado en el art. 6 y cumpla, asimismo, los requisitos exigidos en el art. 4 de este Reglamento, garantizado en todo caso la atención directa presencial a la ciudadanía y estará sujeto a las necesidades del servicio.

2.- No podrá acceder al teletrabajo aquellos/as empleados/as públicos/as a los/as que se les haya autorizado o reconocido compatibilidad con otros puestos de trabajo o actividad. La autorización o reconocimiento de compatibilidad dejará automáticamente sin efecto la autorización de prestación de trabajo en régimen de teletrabajo.

3.-La adhesión al teletrabajo será voluntaria y reversible en cualquier momento a petición de la persona teletrabajadora, sin perjuicio de que como consecuencia de una revisión de la resolución de autorización por parte de la Administración se determine la finalización de la autorización, modificación de sus términos o suspensión temporal del teletrabajo, previstas en los artículos 28 y 30 de este reglamento.

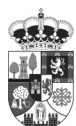
TERCERA.- ÁMBITO OBJETIVO DE APLICACIÓN

Tendrán la consideración de puestos de trabajo susceptibles de ser desempeñados mediante teletrabajo los que puedan ser ejercidos de forma autónoma y no presencial, una vez implantados los procesos correspondientes a través de la administración electrónica, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento, y conforme a la propuesta realizada por las Áreas/ servicios que consta en el Anexo I.

CUARTA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

1.- El personal incluido en el ámbito de aplicación de este Reglamento interesado en prestar servicios mediante la modalidad de teletrabajo, deberá reunir y acreditar los siguientes requisitos, con excepción de aquellos que se indican en las letras d y f, en los que será suficiente una declaración responsable en la solicitud:

a) Estar en situación administrativa de servicio activo. No obstante, podrá presentarse la solicitud de autorización de teletrabajo desde cualquier situación administrativa que comporte



Jueves, 22 de octubre de 2026

reserva de puesto de trabajo. En ese caso, de autorizarse dicha modalidad de prestación de servicios, habrá de solicitarse el reingreso al servicio activo.

b) Haber desempeñado efectivamente el puesto de trabajo que se pretende desarrollar en régimen de teletrabajo u otro de contenido similar en la misma unidad administrativa durante un período mínimo de un año.

c) Desempeñar un puesto de trabajo cuyas funciones se consideren susceptibles de ser desarrolladas mediante la modalidad de trabajo no presencial, de conformidad con lo establecido en el art. 4. y conforme al anexo I que determina los mismos por cada Área/servicio.

d) Poseer la formación básica en competencias digitales que se acreditarán mediante la certificación previa (o posterior) de la realización de los cursos básicos de ciberseguridad necesarios para la correcta prestación del servicio, así como en materia de protección de los datos objeto de tratamiento, sin perjuicio de la obligatoriedad de realizar cuantas acciones formativas en materia de teletrabajo se entienda oportuno.

e) Conocer e implantar las medidas preventivas y correctivas propuestas por el Servicio de Prevención tras la autoevaluación o evaluación por personal técnico del Servicio de Prevención, así como de comunicar cualquier cambio en las condiciones de trabajo que pudiera afectar a su salud y seguridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de este reglamento.

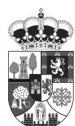
f) Disponer en la fecha en que comience el régimen de teletrabajo de los sistemas de comunicación y de conectividad con las características definidas en la cláusula novena de la presente convocatoria.

2.- El cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo deberá mantenerse durante todo el periodo de tiempo en que la persona teletrabajadora preste su servicio en la modalidad no presencial.

QUINTA.- DURACIÓN DEL TELETRABAJO Y DISTRIBUCIÓN DE LA JORNADA

1. La duración del teletrabajo será de un año a contar desde la fecha de inicio que se hubiere hecho constar en la resolución de autorización.

No obstante, al finalizar dicho periodo de un año, y hasta la resolución de autorización de la nueva convocatoria, la autorización se entenderá prorrogada siempre que la persona teletrabajadora sea solicitante en esa nueva convocatoria.



Jueves, 22 de octubre de 2026

2. La modalidad general de teletrabajo en cómputo semanal, consistirá en tres días en modalidad presencial y dos en modalidad de teletrabajo.

Las secciones, cuando las necesidades del servicio lo permitan, podrán optar a la modalidad de teletrabajo, en cuyo caso la jornada semanal de trabajo se distribuirá de modo que se preste de forma no presencial hasta un máximo de una jornada.

3. La jornada de teletrabajo será la que corresponda a cada empleada y empleado público de acuerdo con el calendario laboral y las instrucciones de jornadas y horarios.

En ningún caso, la jornada diaria de trabajo podrá fraccionarse para su prestación en ambas modalidades.

SEXTA.- SOLICITUDES.

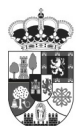
1. El personal empleado público que desee participar en este proceso de autorización para prestar sus servicios en régimen de teletrabajo deberá rellenar la solicitud que podrán descargar tanto en la carpeta de "Documentos Públicos de RR.HH." existente en el Portal del Personal Empleado/a, como en el momento de registrar la instancia a través de la Sede Electrónica.

2. Las solicitudes se dirigirán a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres junto, en su caso, con los documentos que justifiquen los criterios que integran el baremo establecido en el Reglamento de Teletrabajo, se deberán presentar a través de la Sede Electrónica de Diputación de Cáceres, <https://www.dip-caceres.es>, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del procedimiento de la persona aspirante al teletrabajo.

3. La solicitud quedará referida exclusivamente al puesto de trabajo que se encuentre ocupado por la persona empleada pública en el momento de registrar dicha solicitud.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN E INFORME DE SUPERIORES

1. Finalizado el plazo de presentación y, en su caso, el de subsanación de las solicitudes, el Área de Personal procederá a la comprobación del cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 6 del Reglamento, procediendo a la propuesta de denegación motivada de aquellas solicitudes que no cumplieren los mismos. Además, en este momento se comprobará que no se les haya autorizado o reconocido compatibilidad con otro puesto de trabajo o actividad.



Jueves, 22 de octubre de 2026

Las resoluciones denegatorias que se dicten tras esta primera comprobación pondrán fin a la vía administrativa y serán notificadas a los interesados.

2. Recibida la correspondiente solicitud, el Servicio de Personal recabará, en el plazo máximo de diez días naturales, informe preceptivo de la persona superior, la que ostente el puesto de jefatura de servicio correspondiente, que deberá ser evacuado también en el plazo máximo de diez días naturales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento.

Evacuado el informe citado en el artículo anterior, el Servicio de Personal, elevará el expediente a la Comisión Técnica de Aplicación y Seguimiento del Teletrabajo, acompañado de los informes necesarios y en todo caso del informe del Servicio de Prevención

La Comisión Técnica de Aplicación y Seguimiento del Teletrabajo procederá a aplicar el baremo establecido en el art. 33 de este Reglamento, en el supuesto de que hubiera más de una solicitud para un mismo puesto de trabajo adscrito a la misma unidad orgánica y no fuera posible su autorización simultánea.

3. Las solicitudes de teletrabajo deberán resolverse y notificarse en el plazo máximo de dos meses.

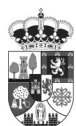
La falta de pronunciamiento expreso por parte de la Administración en el plazo mencionado tendrá efectos desestimatorios.

OCTAVA.- BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Cuando haya dos o más personas adscritas a una misma unidad orgánica que soliciten autorización para teletrabajar y por necesidades del servicio no sea viable autorizarlas a todas, una vez agotadas las posibilidades de rotación o de turnicidad voluntarias o de acuerdo entre las personas solicitantes y la Diputación de Cáceres o sus Organismos Autónomos, la Comisión Técnica de Aplicación y Seguimiento del Teletrabajo aplicará el baremo para el desempate, previa acreditación de los requisitos por parte de la persona solicitante, que se establece en el artículo 33 del Reglamento.

NOVENA.- MEDIOS TÉCNICOS Y ESTRUCTURALES.

1. Las personas empleadas autorizadas para prestar servicio en régimen de teletrabajo deberán disponer de un espacio de trabajo adecuado a las funciones a desempeñar, en los términos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 del Reglamento de Teletrabajo.



Jueves, 22 de octubre de 2026

El empleado/a público/a que desee desempeñar su puesto de trabajo mediante la modalidad de teletrabajo, hasta que exista disponibilidad del equipamiento por parte de la Administración utilizará sus propios equipos, siempre que cumplan con los requisitos técnicos y de seguridad que determine el Centro de Atención al Usuario (CAU).

2. En función de la disponibilidad tecnológica y la seguridad de los sistemas, el equipamiento básico que deberá ser aportado por las personas teletrabajadoras estará constituido por los elementos siguientes:

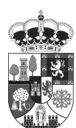
Un número de teléfono con el que comunicar en las franjas horarias en las que obligatoriamente deba estar disponible.

Un ordenador personal dotado de un Sistema Operativo Windows 7/10 u otro similar compatible con las siguientes características mínimas:

- Navegador: Internet Explorer 11 o Firefox ESR.
- Procesador con una velocidad de proceso de 1 gigahercio (GHz) o superior en arquitecturas de 32 bits (x86) o de 64 bits (x64).
- Memoria interna (RAM): 2 GB.
- Almacenamiento: 32 GB de espacio disponible en el disco duro.
- Monitor con resolución 1280x720 píxeles.
- Acceso a la red Internet a través de una conexión suficiente y segura mediante línea
- ADSL o Fibra Óptica a partir de 10 megabits por segundo (Mbps).

DÉCIMA.- EVALUACIÓN DEL TRABAJO DESEMPEÑADO EN RÉGIMEN NO PRESENCIAL

Corresponderá a las personas titulares de los servicios, a los responsables de unidades equivalentes y a los titulares de las direcciones de Áreas de los/as empleados/as públicos que presten servicios en régimen de teletrabajo determinar las tareas concretas que éstos deberán realizar en esta modalidad de prestación de servicios. El seguimiento y la evaluación del trabajo desarrollado a distancia se llevarán a cabo de forma integrada, coordinada y coincidente con el procedimiento general de evaluación del desempeño, de acuerdo con los objetivos y resultados a conseguir, los criterios de control de las tareas desarrolladas y los sistemas de indicadores o mecanismos de medición que permitan comprobar que tales objetivos se han cumplido.



Jueves, 22 de octubre de 2026

De estos extremos se dejará constancia por escrito y se notificará debidamente a la persona teletrabajadora.

De los resultados de este seguimiento se dará cuenta periódicamente al órgano directivo del que dependen las personas teletrabajadoras, sin perjuicio de otros mecanismos de seguimiento y evaluación que se determinen en cada convocatoria y por el Servicio responsable en materia de inspección y calidad de los servicios.

UNDÉCIMA.- PUBLICIDAD.

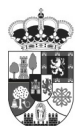
Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes de autorización para aquellos empleados públicos de la Diputación Provincial de Cáceres que quieran acogerse a esta modalidad de prestación de servicios.

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su comunicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime oportuno.

Caceres, 21 de octubre de 2026

José Álvaro Casas Avilés

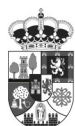
OFICIALÍA MAYOR



Jueves, 22 de octubre de 2026

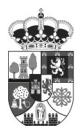
ANEXO I

PUESTOS SUSCEPTIBLES PARA EL TELETRABAJO	
ÁREAS	PRESIDENCIA HACIENDA Y ASISTENCIA A EELL
PUESTO DE TRABAJO	N.º CÓDIGO DE PUESTO
TÉCNICO/A SUPERIOR ECONOMÍA	03435
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	03426
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	01384
JEFATURA NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	02730
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	NEXT GENERATION
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	NEXT GENERATION
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	NEXT GENERATION
TÉCNICO/A GRADO MEDIO	02931
JEFATURA DE NEGOCIADO	01140
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	03529
SERVICIO	DE IGUALDAD, POLÍTICA SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
PUESTO DE TRABAJO	N.º CÓDIGO DE PUESTO
JEFATURA DE SECCIÓN DE IGUALDAD	05627
TÉCNICO/A EN DESARROLLO LOCAL	02924
TÉCNICO/A EN IGUALDAD	03534
TÉCNICO/A MEDIO EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL	05031
TRABAJADOR/A SOCIAL	05078
ADMINISTRATIVO/A	03397
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	02903
ÁREA	FOMENTO, MOVILIDAD Y AGENDA PROVINCIAL
SERVICIO	MEDIO AMBIENTE, TRANSICIÓN ECOLÓGICA, AGRICULTURA Y GANADERÍA



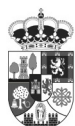
Jueves, 22 de octubre de 2026

PUESTO DE TRABAJO	N.º CÓDIGO DE PUESTO
TÉCNICO/A DE GESTIÓN AG	04957
JEFATURA DE SECCIÓN DE AGROPECUARIA	03231
JEFATURA DE SECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	04953
INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL	02229
SERVICIO	SERVICIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN
PUESTO DE TRABAJO	N.º CÓDIGO DE PUESTO
JEFATURA DE SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	03421
JEFATURA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRAS	04875
TAG NO SINGULARIZADO	05036
ADMINISTRATIVO SERVICIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN	04959
JEFATURA DE SECCIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA DE INFRAESTRUCTURAS	05345
TAG NO SINGULARIZADO	05037
AUXILIAR ADMINISTRATIVO NO SINGULARIZADO	01499*(2/4)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO NO SINGULARIZADO	01445*(2/4)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO NO SINGULARIZADO	03322*(2/4)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO NO SINGULARIZADO	01565* (2/4)
SERVICIO	SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS
PUESTO DE TRABAJO	N.º CÓDIGO DE PUESTO/PROYECTO
JEFATURA DE SECCIÓN	02223
JEFATURA DE SECCIÓN	03302
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01440
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01442
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROYECTO
DELINEANTE	PROYECTO
DELINEANTE	PROYECTO
DELINEANTE	PROYECTO
DELINEANTE	PROYECTO
OPERADOR SIG TERRITORIOS INTELIGENTES	PROYECTO



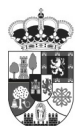
Jueves, 22 de octubre de 2026

OPERADOR SIG TERRITORIOS PROYECTO	PROYECTO
COORDINADOR/A DE SEGURIDAD Y SALUD	05168
COORDINADOR/A DE SEGURIDAD Y SALUD	02737
COORDINADOR/A DE SEGURIDAD Y SALUD	01755
COORDINADOR/A DE SEGURIDAD Y SALUD	01435
TÉCNICO/A SIG PROYECTO PISCINA	PROYECTO
TÉCNICO/A SIG DE AGENDA	PROYECTO
ARQUITECTO/A	03498
ARQUITECTO/A	05477
ARQUITECTO/A	PROYECTO TERRITORIO INTELIGENTE
ARQUITECTO/A	PROYECTO AGENDA PROVINCIAL
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	03497
INGENIERO/A INDUSTRIAL	03503
SERVICIO	INFRAESTRUCTURA
PUESTO DE TRABAJO	N.º CÓDIGO DE PUESTO
JEFATURA DE SECCIÓN	03527
JEFATURA DE SECCIÓN	03526
JEFATURA DE SECCIÓN	01484
JEFATURA DE SECCIÓN	02650
JEFATURA DE SECCIÓN	02651
TECNICO/A ICCP	03532*(3/4)
TECNICO/A ICCP	01492*(3/4)
TECNICO/A ICCP	03403*(3/4)
TECNICO/A ICCP	02893*(3/4)
TECNICO/A ITOP	01485*(4/5)
TECNICO/A ITOP	01493*(4/5)
TECNICO/A ITOP	01393*(4/5)
TECNICO/A ITOP	01469*(4/5)
TECNICO/A ITOP	01494*(4/5)
DELINEANTE	03531



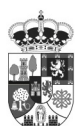
Jueves, 22 de octubre de 2026

DELINEANTE	01406
DELINEANTE	01415
SERVICIO	SERVICIO DE ARQUITECTURA
PUESTO DE TRABAJO	N.º CÓDIGO DE PUESTO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	03273*(1/2)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01467*(1/2)
ADMINISTRATIVO	05167
DELINEANTE	01457*(1/3)
DELINEANTE	01458*(1/3)
DELINEANTE	01462*(1/3)
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	01453*(1/5)
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	01454*(1/5)
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	01563*(1/5)
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	02888*(1/5)
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	01456*(1/5)
INGENIERO TÉCNICO/A INDUSTRIAL	05169*(1/2)
INGENIERO TÉCNICO/A INDUSTRIAL	00152*(1/2)
ARQUITECTO/A	02897*(1/2)
ARQUITECTO/A	01451*(1/2)
ÁREA	DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO
SERVICIO	DESARROLLO SOTENIBLE
PUESTO DE TRABAJO	N.º CÓDIGO DE PUESTO/PROYECTO
TÉCNICO/A TURISMO	02881
TECNICO/A DE PROYECTOS DE TURISMO	PROYECTO DESTINOS TURISTICOS INTELIGENTES SMART OFFICCE
TÉCNICO/A GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN PROYECTOS	03385
TÉCNICO/A TURISMO	PROYECTO PARQUE SIERRA GATA
TÉCNICO/A GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN PROYECTOS	03386
JEFATURA SECCIÓN SERV.EC.ADVO	03287
TÉCNICO/A MEDIO DESARROLLO SOSTENIBLE	PROYECTO UNESCO



Jueves, 22 de octubre de 2026

TÉCNICO/ ACTIVIDADES SOSTENIBLES	00187
TECNICO/A DE TURISMO	PROYECTO RESERVA DE BIOSFERA TAJO INTERNACIONAL
JEFATURA DE SECCIÓN PLANIFICACIÓN TURÍSTICA	05166
TÉCNICO/A GESTION ADMINISTRACION GENERAL	PROYECTO DESPOBLAMIENTO
TÉCNICO/A GESTIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROYECTO GEOP VILL-IB-JARA
TÉCNICO/A TURISMO	PROYECTO SMART OFFICE
JEFATURA DE SECCIÓN DE TURISMO	04917
TÉCNICO/A DE GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DE PROYECTOS	03387
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	00029
TECNICO/A TURISMO	PROGRAMA APOYO PSTD TERRITORIO UNESCO Y V. ALAGÓN
TÉCNICO/A TURISMO	PROGRAMA DE APOYO A LA PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
TÉCNICO/A TURISMO	PROYECTO PLANES SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA
PROMOTOR/A TURÍSTICA	01552
JEFATURA DE SECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE	02921
TÉCNICO/A TURISMO	PROGRAMA APOYO A LA PROMOCIÓN Y PLANIFICACIÓN TURÍSTICA
TECNICO/A TURISMO	PROGRAMA APOYO A LA PROMOCIÓN Y PLANIFICACIÓN TURÍSTICA
SERVICIO	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
PUESTO DE TRABAJO	N.º CÓDIGO DE PUESTO/PROYECTO
JEFATURA DE SECCIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS	04876
TÉCNICO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTROL DE FONDOS EUROPEOS	05076
TÉCNICO/A DE GESTIÓN	PROGRAMA APOYO PROYECTOS EUROPEOS
ADMINISTRATIVO/A	PROGRAMA APOYO PROYECTOS EUROPEOS
ADMINISTRATIVO/A	PROGRAMA APOYO PROYECTOS EUROPEOS
TECNICO/A APOYO AL EMPRENDIMIENTO	PROYECTO RESOTEX
TECNICO/A APOYO AL EMPRENDIMIENTO	PROYECTO RESOTEX
TÉCNICO/A TURISMO	PROYECTO KAMINOS
TÉCNICO/A TURISMO	PROYECTO UNESCO
TÉCNICO/A TURISMO	PROYECTO AGROSOCIAL
TÉCNICO/A TURISMO	PROYECTO CICLOSEND

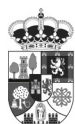


Jueves, 22 de octubre de 2026

TÉCNICO/A TURISMO	PROYECTO MAS H20
TÉCNICO/A DE GESTIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROYECTO AGROSOCIAL PLUS
TECNICO/A DE GESTIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL	EDIL 5.1 PAI ESTE
TÉCNICO/A DE GESTIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL	EDIL 5.1 PAI SUR
TÉCNICO/A DE GESTIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL	EDIL 5.1 PAI NORDESTE
TÉCNICO/A DE GESTIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL	EDIL 5.1 PAI NOROESTE
TÉCNICO/A SUPERIOR/INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	EDIL 5.1 PAI
TÉCNICO/A SUPERIOR/INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	EDIL 5.1 PAI
INGENIERO/A TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS	EDIL 5.1 PAI
TÉCNICO/A DE TURISMO	EDIL 5.1 PAI
ARQUITECTO/A	EDIL 5.1 PAI
ARQUITECTO/A TÉCNICO	EDIL 5.1 PAI
DELINEANTE	EDIL 5.1 PAI
TÉCNICO/A EN INNOVACION Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	EDIL 5.1 PAI
COORDINADO/AR DE PLANES DE ACTUACIÓN INTEGRADOS	EDIL 5.1 PAI
TÉCNICO/A DE GESTIÓN EN ADMINISTRACIÓN GENERAL	EDIL 5.2/TRASIERRA TIERRAS DE GRANADILLA
TÉCNICO/A SUPERIOR EN INNOVACIÓN TERRITORIAL	EDIL 5.2/TRASIERRA TIERRAS DE GRANADILLA
COORDINADOR/A DE PLANES DE ACTUACIÓN	EDIL 5.2/TRASIERRA TIERRAS DE GRANADILLA
SERVICIO	DE PROMOCIÓN ECA Y POLÍTICAS DE EMPLEO
PUESTO DE TRABAJO	N.º CÓDIGO DE PUESTO/PROYECTO
COORDINADOR/A PROYECTOS (UPD)	COORDINADOR DE PROYECTOS
TÉCNICO/A PROYECTOS AGROFORESTALES	PROYECTOS AGROFORESTALES
TÉCNICO/A PROYECTOS DE EMPLEO TURÍSTICO	PROYECTO SECTOR TURISMO
TÉCNICO/A PROYECTOS DE EMPLEO TURÍSTICO	PROYECTO SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LAS COMUNIDADES
SERVICIO	ECO-ADVO
PUESTO DE TRABAJO	N.º CÓDIGO DE PUESTO
TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	04958
TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	05475
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS	05077

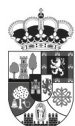
Jueves, 22 de octubre de 2026

ÁREA	DE CULTURA Y DEPORTES
PUESTO DE TRABAJO	N.º CÓDIGO DE PUESTO/PROYECTO
JEFATURA DE SECCIÓN DE CULTURA	03391
JEFATURA DE SECCIÓN DE TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO	03395
JEFATURA DE SECCIÓN DE CULTURA I	03284
COORDINADOR PROMOCIÓN CULTURAL Y PUBLICACIONES	02935
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	03417
TÉCNICO/A DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	03528
TÉCNICO/A DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	05337
TÉCNICO/A DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	05232
ADMINISTRATIVO/A	02919
ADMINISTRATIVO/A	05474
ADMINISTRATIVO/A	05624
ADMINISTRATIVO/A	03398
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	02232
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	02711
JEFATURA NEGOCIADO DE PUBLICACIONES	02848
JEFATURA DE NEGOCIADO DE PROMOCIÓN CULTURAL	04872
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	02715
TÉCNICO/A ARTE	03536
JEFATURA DE SECCIÓN DE ARTES VISUALES	05409
TÉCNICO/A HISTORIA	PROYECTO INVESTIGACIÓN HISTÓRICA
TÉCNICO/A HISTORIA	PROYECTO INVESTIGACIÓN HISTÓRICA
TÉCNICO/A DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	PROYECTO INVESTIGACIÓN HISTÓRICA
ADMINISTRATIVO	05338
JEFATURA DE SECCIÓN ESCUELA BELLAS ARTES	03376
JEFATURA DE SECCIÓN DE ARCHIVO, BIBLIOTECA Y GESTIÓN DOCUMENTAL	03073
TÉCNICO/A DE BIBLIOTECONOMÍA	03481
TÉCNICO/A DE BIBLIOTECONOMÍA	03479



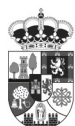
Jueves, 22 de octubre de 2026

TÉCNICO/A DE BIBLIOTECONOMÍA	03480
TÉCNICO/A DE BIBLIOTECONOMÍA	03482
TÉCNICO/A DE BIBLIOTECONOMÍA	03478
AYUDANTE DE ARCHIVO	01275
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	03355
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	02879
JEFATURA SECCIÓN DEPORTES	05629
TÉCNICO/A DEPORTIVO	05083
TÉCNICO DE COMUNICACIÓN E IMAGEN	05114
ADMINISTRATIVO	01280
ÁREA	DE PERSONAL
SERVICIO	DE PERSONAL E INSPECCIÓN DE SERVICIOS
PUESTO DE TRABAJO	N.º CÓDIGO DE PUESTO/PROYECTO
JEFATURA DE SECCIÓN JURÍDICA Y PROCEDIMENTAL DE RR.HH	00007
JEFATURA DE SECCIÓN DE ACCESO, PROVISIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL	05631
JEFATURA DE SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y ECONÓMICA	05632
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PROVISIÓN	05085
JEFATURA NEGOCIADO NÓMINAS	00014
JEFATURA NEGOCIADO P.S.P. DE PERSONAL	00034
JEFE NEGOCIADO SEGURIDAD SOCIAL	00011
JEFATURA NEGOCIADO CONTROL HORARIO	00018
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	05122
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	01373
TRABAJADOR/A SOCIAL	03092
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROYECTO NEXT GENERATION
TÉCNICO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	05336
ADMINISTRATIVO/A	04960
ADMINISTRATIVO/A	00008
ADMINISTRATIVO/A	02745



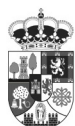
Jueves, 22 de octubre de 2026

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	00019
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	00020
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	03263
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	00016
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	00021
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	00147
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NO EN RPT
SERVICIO	DE PREVENCIÓN
PUESTO DE TRABAJO	N.º CÓDIGO DE PUESTO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	00040
TÉCNICO/A PRL	02748
TÉCNICO/A PRL	03483
TÉCNICO/A PRL	05087
JEFATURA DE SECCIÓN	05113
SERVICIO	SEPEI
PUESTO DE TRABAJO	N.º CÓDIGO DE PUESTO
JEFATURA DE SECCIÓN ADVA	03539
JEFATURA DE SECCIÓN DE LOGÍSTICA	05344
JEFATURA NEGOCIADO ASUNTOS GENERALES	03400
JEFATURA NEGOCIADO SEPEI	03238
TECNICO DE GESTIÓN Y ADMON GRAL	05237
ADMINISTRATIVO/A	03106
ADMINISTRATIVO/A	05238
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	00013
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	01489
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	01497
TECNICO MEDIO I.T.O.P.	05343
AREA	INFORMÁTICA E INNOVACIÓN
PUESTO DE TRABAJO	N.º CÓDIGO DE PUESTO/PROYECTO
ING. TECNICO/A INFORMÁTICA	05253



Jueves, 22 de octubre de 2026

ING. TÉCNICO/A INFORMÁTICA	00168
JEFATURA DE SECCIÓN	00165
JEFATURA DE SECCIÓN	00169
ANALISTA PROGRAMADOR	02744
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROYECTO NEXT GENERATION
OPERADOR/A INFORMÁTICA	PROYECTO
TÉCNICO EXPLOTACIÓN INFORMÁTICA	03388
TÉCNICO EN INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	05245
JEFATURA SECCIÓN	02638
OPERADOR/A INFORMÁTICO	05697
ING. TÉCNICO/A INFORMÁTICA	02922
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	03291
ING. TÉCNICO/A INFORMÁTICA	05497
OPERADOR/A INFORMÁTICA	03501
ANALISTA PROGRAMADOR ENTORNO WEB	02911
JEFATURA DE SECCIÓN	03537
TÉCNICO SUPERIOR ADMON ESPECIAL	05408
ING. TÉCNICO/A INFORMÁTICA	03530
ING. TÉCNICO/A INFORMÁTICA	05370
ING. TÉCNICO/A INFORMÁTICA	00174
ANALISTA DE APLICACIÓN	00171
ING. TÉCNICO/A INFORMÁTICA	01507
JEFATURA DE NEGOCIADO	03076
ING. TÉCNICO/A INFORMÁTICA	00166
ANALISTA DE APLICACIÓN	00170
JEFATURA DE SECCIÓN	05502
OPERADOR INFORMÁTICA	05340
ING. TÉCNICO/A INFORMÁTICA	05539
ADMINISTRADOR BASE DE DATOS	02743
OPERADOR/A INFORMÁTICA	NO EN RPT



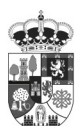
Jueves, 22 de octubre de 2026

OPERADOR/A INFORMÁTICA	03500
ING. TÉCNICO/A INFORMÁTICA	00167
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROYECTO NEXT GENERATION
ING. TÉCNICO/A INFORMÁTICA	PROYECTO PROVINCIA DIGITAL
ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA	
PUESTO DE TRABAJO	
3 TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	SERVICIOS CENTRALES
6 ADMINISTRATIVOS /AS	SERVICIOS CENTRALES
6 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS CENTRALES
1 TÉCNICO/A DE EXPLOTACIÓN	SERVICIOS CENTRALES
1 ANALISTA DE SOFTWARE	SERVICIOS CENTRALES
2 ANALISTAS DE APLICACIÓN	SERVICIOS CENTRALES
1 ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	SERVICIOS CENTRALES

Para los puestos de trabajo marcados con un asterisco, los informes de evaluación de idoneidad de las unidades orgánicas correspondientes han determinado que, debido a las necesidades del servicio, solo el número de puestos de la misma categoría determinados por el informe serán susceptibles de ser desempeñados mediante la modalidad de teletrabajo.

Esta determinación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 20. a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la modalidad no presencial, mediante la fórmula del Teletrabajo de la Diputación Provincial de Cáceres y sus Organismos Autónomos (ROFT), que exige a las unidades orgánicas indicar el número máximo de puestos que pueden acceder a esta modalidad.

En caso de que haya más solicitudes de puestos autorizables para el mismo perfil en la misma unidad orgánica, se aplicará el baremo de desempate establecido en el artículo 33 del ROFT para seleccionar a la persona autorizada. Por lo expuesto se informa a los solicitantes que la adscripción a un puesto susceptible de teletrabajo no garantiza la concesión automática del teletrabajo si las solicitudes no cumplen los requisitos o superan los cupos establecidos por las necesidades del servicio y la evaluación de idoneidad.



Jueves, 22 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos 103/2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria n.º 103/2026 por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo 4

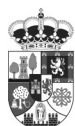
Crédito Anterior	49.389.770,69 €
Aumento	3.000,00 €
Crédito definitivo	49.392.770,69 €

Estado de Ingresos

Capítulo 8

Crédito Anterior	85.293.176,64 €
Aumento	3.000,00 €
Crédito definitivo	85.296.176,64 €

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3.º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el



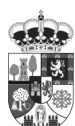
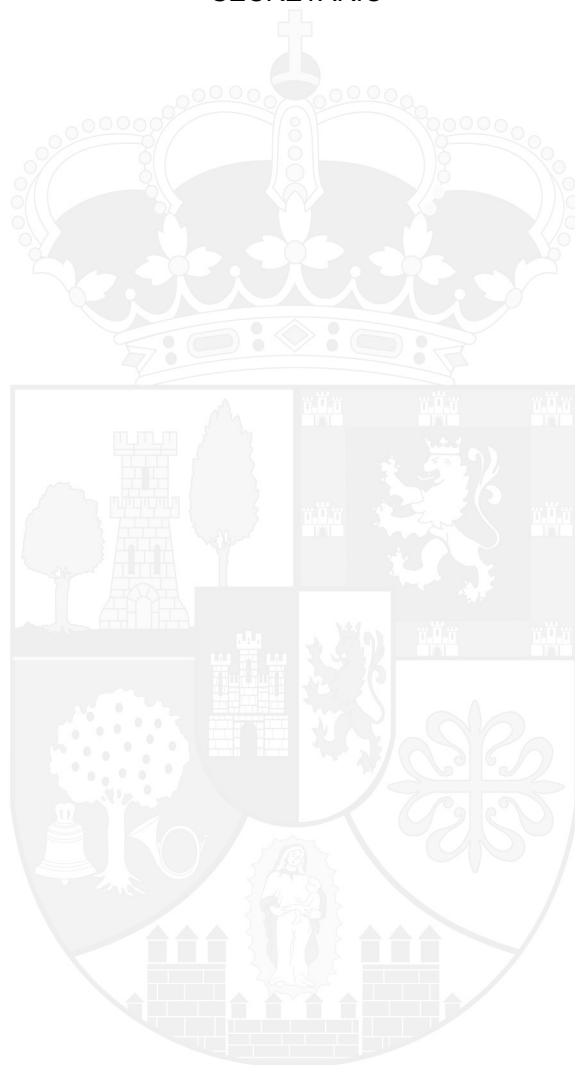
Jueves, 22 de octubre de 2026

presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 21 de octubre de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Jueves, 22 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos 104/2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria n.º 104/2026 por suplementos de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo 6

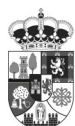
Crédito Anterior	87.099.308,68 €
Aumento	1.528.900,00 €
Crédito definitivo	88.628.208,68 €

Estado de Ingresos

Capítulo 8

Crédito Anterior	85.296.176,64 €
Aumento	1.528.900,00 €
Crédito definitivo	86.825.076,64 €

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3.º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el



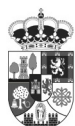
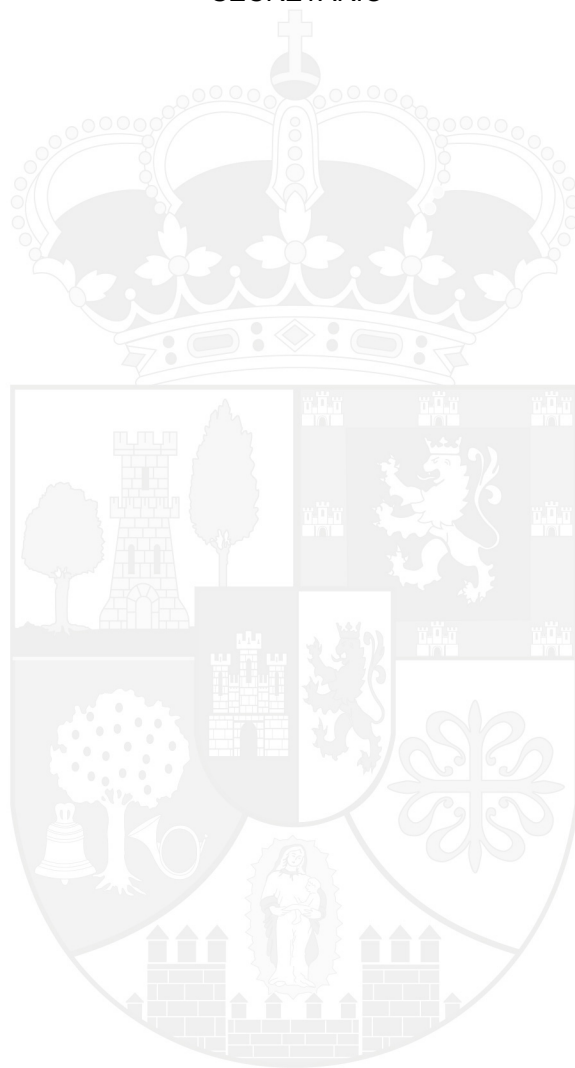
Jueves, 22 de octubre de 2026

presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 21 de octubre de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Jueves, 22 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos 105/2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria n.º 105/2026 por suplementos de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo 1

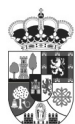
Crédito Anterior	68.447.008,00 €
Aumento	1.095.230,54 €
Crédito definitivo	69.542.238,54 €

Estado de Ingresos

Capítulo 8

Crédito Anterior	86.825.076,64 €
Aumento	1.095.230,54 €
Crédito definitivo	87.920.307,18 €

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3.º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el



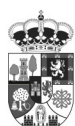
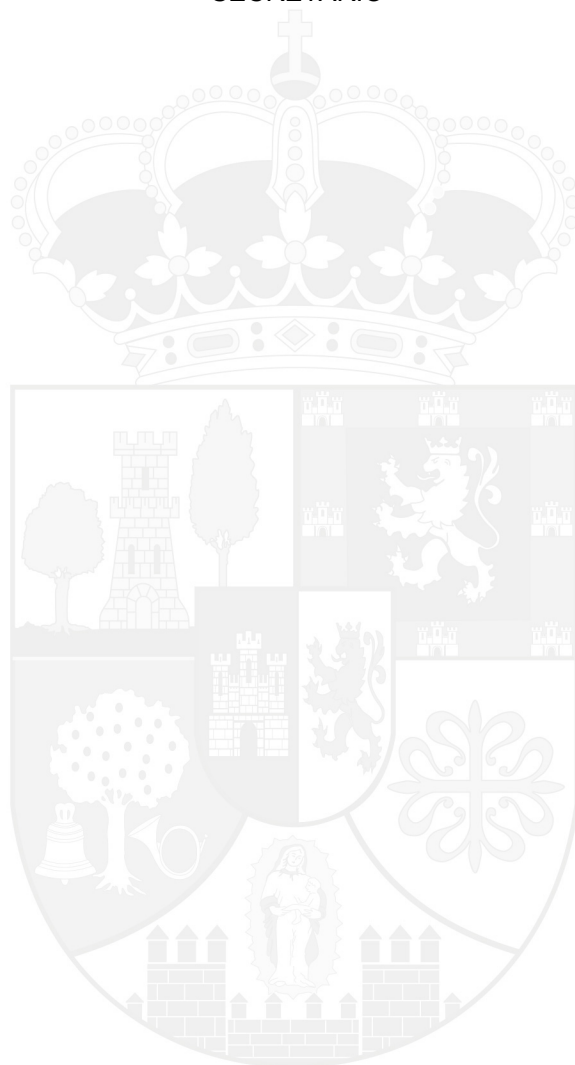
Jueves, 22 de octubre de 2026

presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 21 de octubre de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Jueves, 22 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos 107/2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria n.º 107/2026 por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

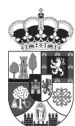
Estado de Gastos

Capítulo 2

Crédito Anterior	48.654.757,81 €
Aumento	28.595,75 €
Disminución	61.249,88 €
Crédito definitivo	48.622.103,68 €

Capítulo 4

Crédito Anterior	49.392.770,69 €
Aumento	185.052,13 €
Disminución	152.398,00 €
Crédito definitivo	49.425.424,82 €



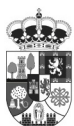
Jueves, 22 de octubre de 2026

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3.º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 21 de octubre de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Jueves, 22 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos 108/2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria n.º 108/2026 por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

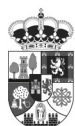
Estado de Gastos

Capítulo 2

Crédito Anterior	48.622.103,68 €
Disminución	307.397,74 €
Crédito definitivo	48.314.705,94 €

Capítulo 4

Crédito Anterior	49.425.424,82 €
Aumento	381.897,74 €
Disminución	82.000,00 €
Crédito definitivo	49.725.322,56 €



Jueves, 22 de octubre de 2026

Capítulo 7

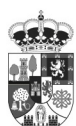
Crédito Anterior	37.450.649,80 €
Aumento	7.500,00 €
Crédito definitivo	37.458.149,80 €

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3.º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 21 de octubre de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Jueves, 22 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos 109/2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria n.º 109/2026 por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

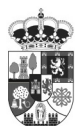
Capítulo 4

Crédito Anterior	49.725.322,56 €
Aumento	11.845.037,00 €
Crédito definitivo	61.570.359,56 €

Estado de Ingresos

Capítulo 8

Crédito Anterior	87.920.307,18 €
Aumento	11.845.037,00 €
Crédito definitivo	99.765.344,18 €



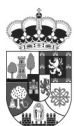
Jueves, 22 de octubre de 2026

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3.º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 21 de octubre de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Jueves, 22 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos 111/2026.

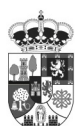
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria n.º 111/2026 por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo 7

Crédito Anterior	37.981.825,27 €
Aumento	154.000,00 €
Disminución	154.000,00 €
Crédito definitivo	37.981.825,27 €

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3.º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el



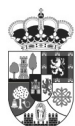
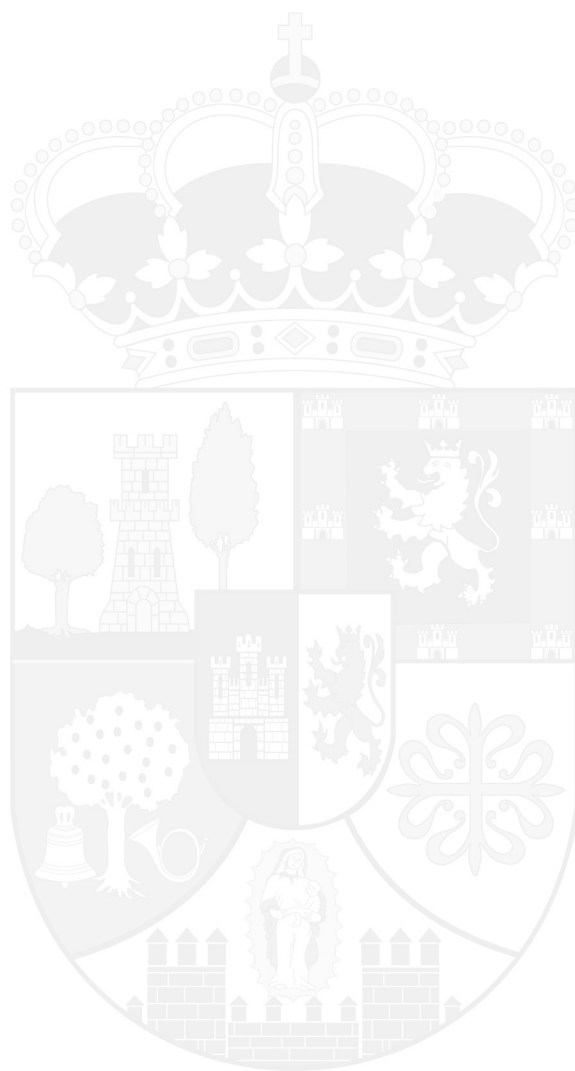
Jueves, 22 de octubre de 2026

plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 21 de octubre de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Jueves, 22 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos 112/2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria n.º 112/2026 por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

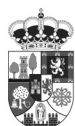
Estado de Gastos

Capítulo 4

Crédito Anterior	61.549.922,64 €
Aumento	172.450,00 €
Disminución	131.950,00 €
Crédito definitivo	61.590.422,64 €

Capítulo 6

Crédito Anterior	88.239.970,13 €
Aumento	43.000,00 €
Crédito definitivo	88.282.970,13 €



Jueves, 22 de octubre de 2026

Estado de Ingresos

Capítulo 8

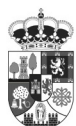
Crédito Anterior	99.765.344,18 €
Aumento	83.500,00 €
Crédito definitivo	99.848.844,18 €

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3.º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 21 de octubre de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Jueves, 22 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos 113/2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria n.º 113/2026 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

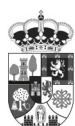
Estado de Gastos

Capítulo 2

Crédito Anterior	48.199.705,94 €
Aumento	60.000,00 €
Crédito definitivo	48.259.705,94 €

Capítulo 4

Crédito Anterior	61.590.422,64 €
Aumento	53.000,00 €
Disminución	113.000,00 €
Crédito definitivo	61.530.422,64 €



Jueves, 22 de octubre de 2026

Capítulo 7

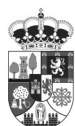
Crédito Anterior	37.981.825,27 €
Aumento	30.000,00 €
Disminución	30.000,00 €
Crédito definitivo	37.981.825,27 €

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3.º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 21 de octubre de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Jueves, 22 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos 110/2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria n.º 110/2026 por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

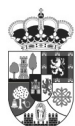
Estado de Gastos

Capítulo 2

Crédito Anterior	48.314.705,94 €
Disminución	115.000,00 €
Crédito definitivo	48.199.705,94 €

Capítulo 4

Crédito Anterior	61.570.359,56 €
Disminución	20.436,92 €
Crédito definitivo	61.549.922,64 €



Jueves, 22 de octubre de 2026

Capítulo 6

Crédito Anterior	88.628.208,68 €
Disminución	388.238,55 €
Crédito definitivo	88.239.970,13 €

Capítulo 7

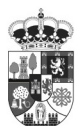
Crédito Anterior	37.458.149,80 €
Aumento	567.956,71 €
Disminución	44.281,24 €
Crédito definitivo	37.981.825,27 €

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3.º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 21 de octubre de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Jueves, 22 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Convocatoria para la provisión de seis plazas de Técnicos/as Superiores de Administración General, mediante concurso-oposición, por el turno libre y discapacidad. Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

Convocado proceso mediante Resolución Presidencial de fecha 3 de febrero de 2026, para la provisión de seis plazas de Técnico/a de Administración General, a través del procedimiento de concurso-oposición, cinco turno libre y una turno discapacidad no intelectual (BOP n.º 0024 de 5 de febrero de 2026) y aprobada la modificación de las bases de la convocatoria, mediante Resolución Presidencial del 28 de julio de 2026 (BOP n.º 0147 de 4 de agosto de 2026).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación en este proceso y conforme a lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, se procede a la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección para la provisión de seis plazas Técnico/a de Administración General de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, de la Plantilla de personal funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a través del procedimiento de concurso-oposición turno libre y discapacidad, de acuerdo con el anexo adjunto, que se hará pública en el Tablón de Anuncios electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a fin de que los/as aspirantes excluidos/as, dispongan del plazo de diez días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones.

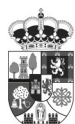
<https://empleo.dip-caceres.es/empleodip/convocatorias?tc=1>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 20 de octubre de 2026

José Álvaro Casas Avilés

OFICIALÍA MAYOR



Jueves, 22 de octubre de 2026



ANEXO

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as

Convocatoria **seis plazas de Técnico/a Administración General**, mediante concurso-oposición turno libre y discapacidad no intelectual.

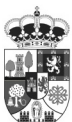
Admitidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TURNO
1	***1701**	ABREU CERVERA ,ANTONIO	LIBRE
2	***4296**	ALFONSO BATALLA, JAIME	LIBRE
3	***1263**	ALONSO ASENJO ,ELENA	LIBRE
4	***3253**	ALONSO CALETRO ,RAQUEL	LIBRE
5	***7486**	ALVAREZ MORENO, MARIA ARANZAZU	LIBRE
6	***1234**	AMARO HIDALGO ,LAURA	LIBRE
7	***2337**	AMARO MARTIN, NATALIA	LIBRE
8	***3600**	ARROYO CHACON, SARA	LIBRE
9	***4251**	BALLESTERO SANCHEZ ,INES	LIBRE
10	***9339**	BALLINA DE LA COSTA, JOSE ALBERTO	LIBRE
11	***4847**	BANDA MARQUEZ, VICTOR MANUEL	DISCAPACIDAD
12	***4164**	BARQUILLA AVILA, JUAN JOSE	LIBRE
13	***2287**	BARQUILLA CALLE ,LUCIA	LIBRE
14	***4886**	BARQUILLA CAMPO ,FRANCISCO	LIBRE
15	***5378**	BARRANTES CORTES ,MIGUEL ANGEL	LIBRE
16	***4416**	BARRERA HIGUERO, AGRIPINA	LIBRE
17	***3945**	BARRIGA REY, JAVIER	LIBRE
18	***8203**	BARRIOS GARCIA ,ISABEL MARIA	LIBRE
19	***1632**	BARRIOS LARA ,LILIANA ANGELINA	LIBRE
20	***7414**	BARROSO MORENO ,PATRICIA	LIBRE
21	***3913**	BECERRA BULNES ,MARIA ASCENSION	LIBRE
22	***7048**	BECERRA CANTERO ,GUADALUPE	LIBRE
23	***2613**	BENITO CORTIJO, JORGE	LIBRE
24	***4237**	BERNAL CHANCLON, MARIA DE LOS ANGELES	LIBRE
25	***3596**	BORJA CASTAÑAR ,DANIEL	LIBRE
26	***5701**	BRAVO BAOS ,LETICIA	LIBRE
27	***7242**	BRAVO MELO ,ALFREDO	LIBRE
28	***4337**	BRAVO PACHE ,MARIA DEL PILAR	LIBRE
29	***3010**	BUENO PALLERO, ELENA	LIBRE
30	***2264**	BURDALO RODRIGUEZ ,ROSARIO MARIA	LIBRE

URL de verificación: <https://sedip.dip-caceres.es/capetaCiudadano/Eligidos.do?d=validacion&ev=validacion&id=JPC-PE2KGQ5S5QOPAW6LTIAPJH1VNUAQJ>
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES

DIPCC-PE2KGQ5S5QOPAW6LTIAPJH1VNUAQJ
Código Seguro de Verificación:
L2090010
Fecha de emisión:
20/10/2026 20:05
Página: 1/10



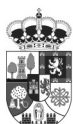
N.º 0203

Jueves, 22 de octubre de 2026



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

11	***4967**	CABRERA RODRIGUEZ ,BEATRIZ	LIBRE
12	***6022**	CABRERA TELLO, JOSE	LIBRE
13	***2031**	CALLE GUTIERREZ ,ELIA	LIBRE
14	***4775**	CAMBERO JIMENEZ, JOSE MANUEL	LIBRE
15	***6332**	CAMISON BARRERA ,ROCIO	LIBRE
16	***3306**	CANO CANO, ELISABETH	LIBRE
17	***8894**	CANO JIMENEZ ,MARIA LUISA	LIBRE
18	***3650**	CARRASCO CORRALIZA ,ANGEL LUIS	LIBRE
19	***5090**	CARRASCO MARCELO ,LUCIA	LIBRE
10	***6195**	CARRASCO OBREGON ,ANA CRISTINA	LIBRE
11	***1565**	CARREÑO MORENO, ADELA	LIBRE
12	***3775**	CARROZA SANCHEZ ,ANA BELEN	LIBRE
13	***0862**	CARVAJAL COLLADO, JUAN FRANCISCO	LIBRE
14	***3114**	CASERO GONZALEZ, ROSA MARINA	LIBRE
15	***3928**	CASO FONTANEZ, DAVID	LIBRE
16	***4698**	CASTRO RODRIGUEZ ,ENRIQUE	LIBRE
17	***2929**	CEBRIAN BARCO, MARIA PILAR	LIBRE
18	***3649**	CERRO MARTIN ,RAQUEL	LIBRE
19	***2247**	CERVIGON PANADERO, SARA	LIBRE
10	***0831**	CLEMENTE SANTIAGO, ALBERTO	LIBRE
11	***3869**	CONDE ARMILLAS, ANGELA	LIBRE
12	***5394**	CONDON ALVARADO ,MARIA TRINIDAD	LIBRE
13	***2100**	CONDON BORRELLA ,MARIA MERCEDES	LIBRE
14	***3919**	CORBACHO PARRA ,JAVIER	LIBRE
15	***5374**	CORDERO ALVARADO, MIGUEL	LIBRE
16	***1622**	CORDERO RAMAJO, MARIA MARTA	LIBRE
17	***4281**	CORRILLERO MARTIN ,LOURDES	LIBRE
18	***6380**	CORTES GOMEZ, ROSA MARIA	LIBRE
19	***5804**	CORTES HERRERA, MARIA CRISTINA	LIBRE
10	***7243**	COSTA FANEGA ,MARIA DE LOS ANGELES	LIBRE
11	***3230**	COSTA GARCIA, MARTA	LIBRE
12	***5063**	CUELLO DE ORO GONZALEZ ,CATALINA	LIBRE
13	***7439**	DE LLERA DUARTE ,MANUEL	LIBRE
14	***7219**	DELGADO MARTINEZ ,MARIA MACARENA	LIBRE
15	***7058**	DELGADO PUCHE ,MARIA DE LA LUZ	LIBRE
16	***6544**	DELGADO RODRIGUEZ ,RAQUEL	LIBRE
17	***8045**	DIAZ BERROCOSO, CANDELA	LIBRE
68	***3171**	DIAZ DIEZ ,RAQUEL	LIBRE
69	***5700**	DIAZ ESCRIBANO ,MERCEDES	LIBRE



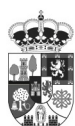
N.º 0203

Jueves, 22 de octubre de 2026



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

70	***7774**	DIAZ OVIEDO ,FRANCISCO JAVIER	LIBRE
71	***0711**	DIAZ PIÑAS, VERONICA	DISCAPACIDAD
72	***3450**	DOMINGUEZ HOYAS, RODRIGO	LIBRE
73	***2259**	DOMINGUEZ MANZANO ,ANA MARIA	LIBRE
74	***0358**	DOMINGUEZ SOTO ,CRISTINA DOLORES	LIBRE
75	***5965**	DURAN JAVATO, VICTOR	LIBRE
76	***1996**	DURAN RODRIGUEZ ,ADELA	LIBRE
77	***1305**	DURAN SALAS ,MARIA CRISTINA	LIBRE
78	***7407**	EXPOSITO GONZALEZ ,JOSE	LIBRE
79	***2647**	FELIUBADALO GILA, PATRICIA	LIBRE
80	***0828**	FERNANDEZ ACEDO, RAQUEL	LIBRE
81	***7744**	FERNANDEZ CEREZO, CAROLAIN	LIBRE
82	***1321**	FERNANDEZ CUENCA, SERGIO	LIBRE
83	***5016**	FERNANDEZ FERNANDEZ ,JOSE CARLOS	LIBRE
84	***0708**	FERNANDEZ FERNANDEZ ,MARIA TRINIDAD	LIBRE
85	***3963**	FERNANDEZ FERNANDEZ, SONIA	LIBRE
86	***7971**	FERNANDEZ MARTINEZ ,ROSA LUZ	LIBRE
87	***5341**	FERNANDEZ MORENO, ELENA	LIBRE
88	***5312**	FIGUERAS SALGADO, ALICIA	LIBRE
89	***5307**	FIGUEROA CRIADO ,CRISTINA	LIBRE
90	***8539**	FLORES HORMEÑO, ALBA	LIBRE
91	***0837**	FLORES RODRIGUEZ ,JOAQUIN	LIBRE
92	***4292**	FRANCO ZAMBRANO, RAUL EDUARDO	DISCAPACIDAD
93	***1255**	FRESNO ALBA ,TOMAS	LIBRE
94	***4906**	GABAO CASTAÑO ,YOLANDA	LIBRE
95	***7191**	GALAN DE CACERES ,M PUERTO	LIBRE
96	***5330**	GALAN GOMEZ ,MARIA DEL PILAR	LIBRE
97	***4242**	GALAN PARRA ,MARIA ISABEL	LIBRE
98	***6281**	GALINDO JULIAN, LAURA	LIBRE
99	***5615**	GALLARDO CALLE ,JOSE MANUEL	LIBRE
00	***3529**	GALLEGO TORRES, MARIA DOLORES	LIBRE
01	***3967**	GARCIA CALZAS ,LAURA	LIBRE
02	***4406**	GARCIA CRUZ ,ANA ESPERANZA	LIBRE
03	***4996**	GARCIA DE LA VEGA ,MARIA DE LOS ANGELES	LIBRE
04	***5408**	GARCIA FERNANDEZ ,PEDRO	LIBRE
05	***3831**	GARCIA GUTIERREZ ,NOELIA	LIBRE
06	***5824**	GARCIA MARTIN ,CRISTINA	LIBRE
107	***2859**	GARCIA REAL, MILENA	LIBRE
108	***0613**	GARCIA ROMERO ,MARIA DEL PILAR	LIBRE



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0203

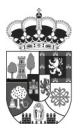
Jueves, 22 de octubre de 2026



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

URL de verificación: <https://sedo.dip-caceres.es/capetaCiudadano/Eligases.do?Id=validacion&ev=validacion&DIPCC=PF2XGQ5S5QOPAW6I&TAP=H1VNUAQJ>
Código Seguro de Verificación: DIPCC=PF2XGQ5S5QOPAW6I&TAP=H1VNUAQJ | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES
DIPCC Órgano: 107090010
Suma de tiempo: 20/10/2026 20:05
Página: 4/10

09	***4986**	GARCIA SOLAN ,MARIA ROSARIO	LIBRE
10	***6769**	GARCIA SOTO ,GUILLERMO	LIBRE
11	***0747**	GARCIA VICENTE, SARA	LIBRE
12	***5752**	GARRIDO ALARCON, PABLO	DISCAPACIDAD
13	***2004**	GIL GOMEZ ,PATRICIA	LIBRE
14	***8648**	GINES BARROSO ,MARIA TERESA	LIBRE
15	***7325**	GIRALDEZ MARQUEZ ,CARMEN	LIBRE
16	***7878**	GIRONDA GUDIEL ,ESTER	LIBRE
17	***3464**	GOMEZ GOMEZ ,RAUL	LIBRE
18	***5076**	GOMEZ MIGUEL ,MARIA	LIBRE
19	***3789**	GOMEZ MUÑOZ ,ADELAIDA	LIBRE
20	***2164**	GOMEZ MURIEL ,MARIANO	LIBRE
21	***8193**	GOMEZ PEREZ ,MIGUEL ANGEL	LIBRE
22	***2891**	GOMEZ ROMAN, ALVARO	LIBRE
23	***3081**	GOMEZ ROMAN, OSCAR	LIBRE
24	***6382**	GOMEZ SANCHEZ ,RAQUEL	LIBRE
25	***5783**	GONZALEZ BERMEJO ,MARIA	LIBRE
26	***4637**	GONZALEZ BLAZQUEZ, OLALLA	LIBRE
27	***1772**	GONZALEZ GARCIA ,LORENA MARIA	LIBRE
28	***5773**	GONZALEZ GRANADO, FELIPE	LIBRE
29	***5846**	GONZALEZ GUERRERO ,MARIA DEL PRADO	LIBRE
30	***3924**	GONZALEZ GUZMAN, MARIA	LIBRE
31	***6463**	GONZALEZ LEANDRO ,MARIA JOSE	LIBRE
32	***6498**	GONZALEZ MARTIN, TOMAS ANDRES	LIBRE
33	***5222**	GONZALEZ PULIDO ,PATRICIA	LIBRE
34	***1508**	GONZALEZ SANTOS ,CLAUDIA	LIBRE
35	***4710**	GONZALVEZ DE MIRANDA AMBROSIO, MARIA DEL CONSUELO	LIBRE
36	***4220**	GRAÑA NAVARRO ,PABLO	LIBRE
37	***1441**	GUERRA FERNANDEZ, MARIA TERESA	LIBRE
38	***3529**	GUTIERREZ CASSILLAS ,MARIA ANGELES	LIBRE
39	***5899**	GUTIERREZ POZO, BEATRIZ	LIBRE
40	***5199**	GUZMAN TORREÑO, LIDIA	LIBRE
41	***3458**	HERNÁNDEZ AVELINO ,OMAR	LIBRE
42	***6632**	HERNANDEZ DIAZ ,IRENE	LIBRE
43	***6628**	HERNANDEZ DONCEL ,SAUL	LIBRE
44	***5583**	HERNANDEZ GREGORIO ,JAVIER	LIBRE
45	***1332**	HERRANZ MEJIAS ,EVA ISABEL	LIBRE
146	***4203**	HERRUZO MONTES, LETICIA	LIBRE
147	***9215**	HURTADO GARCIA ,CARLOS JULIAN	LIBRE



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

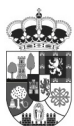
N.º 0203

Jueves, 22 de octubre de 2026



URL de verificación: <https://sedo.dip-caceres.es/capetaCiudadano/Eligases.do?Id=validacion&ev=validacion&DIPCC=PF2XGQ5S5QOPAW6I&TAP=H1VNUAQJ>
Código Seguro de Verificación: DIPCC=PF2XGQ5S5QOPAW6I&TAP=H1VNUAQJ | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES
L20100010
DIPCC Órgano: 2010/2026 20:05
Página: 5/10

48	***0123**	IBAÑEZ BARRADO ,MARIA LUZ	LIBRE
49	***4616**	IRIMIA SAVU ,CARMEN ANDRADA	LIBRE
50	***6823**	IZA MUÑOZ, MARIA	LIBRE
51	***5465**	JIMENEZ BARRIOS, RODRIGO	LIBRE
52	***7486**	JIMENEZ GARCIA, ALVARO	LIBRE
53	***6585**	LAINA RUIZ, ROBERTO	LIBRE
54	***5469**	LAMBEA MARTIN ,MARIA ROSARIO	LIBRE
55	***4877**	LANCHO RODRIGUEZ, MARTA	LIBRE
56	***7420**	LEAL GONZALEZ, MIRIAN	LIBRE
57	***3908**	LEAL PARRA ,ESTHER	LIBRE
58	***5238**	LEDO MORENO, CARLA	LIBRE
59	***5509**	LEON QUIROS ,PASCUAL	LIBRE
60	***0386**	LOBO BRAVO ,MARCO ANTONIO	LIBRE
61	***4917**	LOPEZ FRANCO ,MARIA CATHERINE	LIBRE
62	***3125**	LORENZO ALCON, CHRISTIAN	LIBRE
63	***0959**	LORENZO GIL ,MARIA DEL PUERTO	LIBRE
64	***4686**	LOSADA ARGUELLO, LUIS ISRAEL	LIBRE
65	***3657**	LOZANO CIDONCHA ,ANA BELEN	LIBRE
66	***6372**	MACIAS DE LA MONTAÑA, MARIA	LIBRE
67	***8223**	MACIAS GONZALEZ, MARIA DOLORES	LIBRE
68	***5617**	MAESO MASA ,DAVID	LIBRE
69	***4300**	MAESTRE CARRASCO ,SARA	LIBRE
70	***4538**	MAESTRE MERIDEÑO, MARCOS	LIBRE
71	***6276**	MANJARRES REY, GLEVYS PAOLA	LIBRE
72	***1029**	MANSILLA CUEVAS ,MARIA ISABEL	LIBRE
73	***6018**	MARGALLO DELGADO, GEMA	LIBRE
74	***3609**	MARIN BUENO, JUAN RODRIGO	LIBRE
75	***0528**	MARIN VALLE ,JOSE ANANIAS	LIBRE
76	***0293**	MARTIN ALVAREZ, MARIBEL	LIBRE
77	***9480**	MARTIN GARCIA, LAURA	LIBRE
78	***2268**	MARTIN GARCIA, LUIS	LIBRE
79	***8561**	MARTIN GOMEZ ,DAVID	LIBRE
80	***8464**	MARTIN SANCHEZ ,ENRIQUE	LIBRE
81	***6768**	MARUGAN ESCOBEDO ,ELVIRA	LIBRE
82	***5198**	MATEOS MEDINA ,ELISA ISABEL	LIBRE
83	***7798**	MATEOS URQUIA ,LAURA	LIBRE
84	***3006**	MEDINA DURAN ,SERGIO	LIBRE
185	***2331**	MENA TOJA, CRISTINA	LIBRE
186	***5398**	MENDEZ LORIDO ,MARIA MERCEDES	LIBRE



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

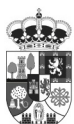
N.º 0203

Jueves, 22 de octubre de 2026



URL de verificación: <https://sedo.dip-caceres.es/capetaCiudadano/Eligales.do?Id=validacion&ev=validacion&DIPCC=PF2XGQ5S5QOPAW6I&TAP=H1VNUAQJ>
Código Seguro de Verificación: DIPCC=PF2XGQ5S5QOPAW6I&TAP=H1VNUAQJ | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES
DIPCC Órgano: 107000010
Sistema: 20/10/2026 20:05
Página: 6/10

87	***4849**	MENDEZ MURGA ,MARIA DEL CARMEN	LIBRE
88	***2606**	MENDO ABELLA ,JORGE	LIBRE
89	***4310**	MENDOZA ACACIO ,MARIA ELENA	LIBRE
90	***8292**	MENDOZA SAENZ ,JOSE MARIA	LIBRE
91	***3896**	MERIDEÑO RODRIGUEZ ,SARA	LIBRE
92	***5261**	MESA ACOSTA ,RAQUEL	LIBRE
93	***2703**	MIRON JORGE ,JOSE LUIS	LIBRE
94	***4896**	MONFORTE TENA ,JOSE	LIBRE
95	***8086**	MONTERO VIDAL ,ALICIA	LIBRE
96	***4828**	MONTES ALONSO ,JOSE DOMINGO	LIBRE
97	***6531**	MORA MAESTU ,PATRICIA	LIBRE
98	***4312**	MORCILLO GIL ,MARIO	LIBRE
99	***3845**	MOREA VAQUERO ,ESTHER	LIBRE
00	***1361**	MOREJUDO SERRANO ,FERNANDO	LIBRE
01	***3018**	MORENO BEJAR ,PALOMA	LIBRE
02	***5187**	MORENO CASTELLANO ,JOSE	LIBRE
03	***2106**	MORENO DURAN ,VERONICA	LIBRE
04	***6598**	MORENO GONZALEZ ,MARIA LUISA	LIBRE
05	***3683**	MORENO LIBERAL ,MARTA ISABEL	LIBRE
06	***3614**	MORENO RODRIGUEZ ,EVA	LIBRE
07	***3658**	MORGADO BARROSO ,MERCEDES	LIBRE
08	***5263**	MUÑOZ FERNANDEZ ,BEATRIZ	LIBRE
09	***2085**	MURIEL GONZALEZ ,CATALINA	LIBRE
10	***2092**	MURIEL HARTO ,MARIA VICTORIA	LIBRE
11	***1876**	NAHARRO ANTON ,MARIA FATIMA	LIBRE
12	***2118**	NARROS LLUCH ,NATALIA BEATRIZ	LIBRE
13	***2765**	NAVAREÑO CUADRADO ,ZOILA	LIBRE
14	***2998**	NAVAREÑO GARCIA ,MARIA TRINIDAD	LIBRE
15	***8146**	NAVARRO SANTA MONICA ,ROSA M.	LIBRE
16	***3369**	NEVADO GOMEZ ,MARIA LUISA	LIBRE
17	***1269**	NOGUERA HERNANDEZ ,MARIA DEL CARMEN	LIBRE
18	***4568**	NUÑEZ BONITO ,ANA MARIA	LIBRE
19	***1990**	NUÑEZ ESTEBAN ,MARIA DEL ROCIO	LIBRE
20	***7352**	OBREGON DIAZ ,NAZARET	LIBRE
21	***0503**	OLIVA FRANCES ,ISABEL	LIBRE
22	***3425**	OLIVA MELCHOR ,PATRICIA	LIBRE
23	***4682**	PALOMINO ANTOLIN ,MARTIN	LIBRE
224	***7830**	PANIAGUA BENITO ,ABEL	LIBRE
225	***5643**	PARRA ALVAREZ ,ARTURO	LIBRE

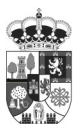


N.º 0203

Jueves, 22 de octubre de 2026

DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

26	***1956**	PARRA PEDRAZO ,DIEGO	LIBRE
27	***3849**	PAVON CAMPOS ,FRANCISCO	LIBRE
28	***8200**	PEREZ ALVARADO ,DAVID	LIBRE
29	***4972**	PEREZ BARRANTES ,LUCIA	LIBRE
30	***8317**	PEREZ GALLARDO ,LUIS	LIBRE
31	***5660**	PEREZ GARCIA, ELENA	LIBRE
32	***1581**	PEREZ MATEOS ,MARIA BELEN	LIBRE
33	***4497**	PEREZ SOLIS ,MARIA DEL CARMEN	LIBRE
34	***4469**	PEREZ TORRES ,SOFIA	LIBRE
35	***5530**	PEREZ TRIANA ,IRENE BEATRIZ	LIBRE
36	***4116**	PERIAÑEZ JIMENEZ ,JARA	LIBRE
37	****5406*	PETROVA ,IRINA	LIBRE
38	***6963**	PINTO CLEMENTE, ALEJANDRO	LIBRE
39	***3270**	PLATA RODRIGUEZ ,MARIA	LIBRE
40	***5072**	PORRAS SANCHEZ, MARIA ESTHER	LIBRE
41	***5293**	POZO BEJARANO ,LAURA	LIBRE
42	***7385**	PRECIADO CENTENO, MARIA	LIBRE
43	***9418**	PRIETO MARTINEZ ,RAUL	LIBRE
44	***0791**	PRIETO PANIAGUA ,MARIA VICTORIA	LIBRE
45	***3263**	PUERTAS GORDO ,TANIA	LIBRE
46	***0529**	PURAS ABAD ,RAFAEL IGNACIO	LIBRE
47	***1091**	QUIJADA DOMINGUEZ ,IZAN	LIBRE
48	***8931**	RAMA CANDELARIO, VERONICA	DISCAPACIDAD
49	***8778**	RAMIREZ DIAZ DE LA PEÑA ,MARIA TERESA	LIBRE
50	***9729**	RAMOS FERNANDEZ, JUAN JOSE	LIBRE
51	***4641**	RAMOS GUERRA ,BEATRIZ	LIBRE
52	***7875**	RAMOS MOCHOLI ,SANDRA	LIBRE
53	***3947**	RAMOS VICENTE ,MIRIAM	LIBRE
54	***4260**	RAMOS VILLA, NOELIA	LIBRE
55	***7251**	REBELLA HIPOLITO ,TAMARA	LIBRE
56	***3545**	REDONDO MERCHAN ,HELENA	LIBRE
57	***6191**	REGUERO IGLESIAS, MARIA GEMA	DISCAPACIDAD
58	***1588**	REVILLA SANCHEZ ,MARIA INMACULADA	LIBRE
59	***7345**	ROBLES EXPOSITO ,LUCIA	LIBRE
60	***5058**	RODRIGUEZ CAMPOS, ROSA MARIA	LIBRE
61	***4935**	RODRIGUEZ CARDOSO ,MARIA DEL MAR	LIBRE
62	***4975**	RODRIGUEZ CORTIJO, JORGE FRANCISCO	LIBRE
263	***9103**	RODRIGUEZ GOMEZ ,SERGIO ISIDRO	LIBRE
264	***3266**	RODRIGUEZ MELCHOR, ROSA ANA	LIBRE



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0203

Jueves, 22 de octubre de 2026

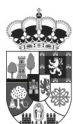


DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

URL de verificación: <https://sedo.dip-caceres.es/capetaCiudadano/Etiquetas.do?d=validacion&cv=validacion&id=JPC-PE2XGQ5S5QOPAW6/TIAP.H1VNUAQJ>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PE2XGQ5S5QOPAW6/TIAP.H1VNUAQJ | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de 2015.
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES

DI93 Órgano:
Suma de tiempo:
Página:

65	***8219**	RODRIGUEZ NUÑEZ ,MARIA ANGELICA	LIBRE
66	***2918**	RODRIGUEZ PALLERO ,JORGE	LIBRE
67	***5718**	RODRIGUEZ ROMERO ,ANA	LIBRE
68	***2003**	RODRIGUEZ VEGAZO ,MARIA DE LA CRUZ	LIBRE
69	***6278**	ROMAN POLO, FRANCISCA	LIBRE
70	***9619**	ROMERO GARCIA ,MARIA INMACULADA	LIBRE
71	***6188**	ROMERO TREJO, MARIA	LIBRE
72	***1343**	ROSADO BARROSO ,DAVID	LIBRE
73	***4718**	ROSADO LOPEZ ,CRISTINA	LIBRE
74	***5854**	ROSALES CAMACHO ,DANIEL	LIBRE
75	***7705**	RUBIO DIAZ, DESIREE	LIBRE
76	***5928**	RUBIO MONTES, DANIEL	LIBRE
77	***6130**	RUBIO PEREZ ,FATIMA MONTAÑA	LIBRE
78	***4992**	RUBIO SANTANO ,CRISTINA	LIBRE
79	***9272**	RUFO LUCAS, JULIO	LIBRE
80	***0511**	RUIZ CAMACHO, ISABEL MARIA	LIBRE
81	***5554**	SALAS VECINO, VICENTE JORGE	LIBRE
82	***2400**	SALGADO FERNANDEZ ,SABRINA REBECA	LIBRE
83	***9003**	SALGUERO FERNANDEZ ,JAVIER	LIBRE
84	***0832**	SANCHEZ ALMARAZ, MARINA	LIBRE
85	***1620**	SANCHEZ CORTES ,ANA ISABEL	LIBRE
86	***7957**	SANCHEZ FRAILE ,JAVIER	LIBRE
87	***4165**	SANCHEZ HIDALGO ,BIENVENIDA	LIBRE
88	***5375**	SANTANO GALAN ,MARCOS	LIBRE
89	***5131**	SANTISTEBAN RASTROLLO ,NURIA CONSOLACION	LIBRE
90	***6278**	SANTOS REINO ,OLGA MARIA	LIBRE
91	***0405**	SAPONI OLMOS, PAOLA MARIA	LIBRE
92	***5953**	SARRATEA BERMEJO, SERGIO	LIBRE
93	***1551**	SEIJAS FERNANDEZ ,ROCIO	LIBRE
94	***2663**	SERVAN SOTO ,GLORIA SIOMAR	LIBRE
95	***3390**	SESMA MERINO ,ALICIA	LIBRE
96	***8263**	SEVILLA RICO ,ANASTASIA	LIBRE
97	***4604**	SOLANO SANCHEZ ,PEDRO ANGEL	LIBRE
98	***2964**	SOLETO BARAMBONES ,MIGUEL ANGEL	LIBRE
99	***6571**	SORANDO SANCHEZ ,RAFAEL	LIBRE
00	***9871**	SUERO VINAGRE, LUIS	LIBRE
01	***5361**	TESON PALACIOS ,JOSE LUIS	LIBRE
302	***7519**	TIEMBLO PLAZA ,CRISTINA VICTORIA	LIBRE
303	***1064**	TORRES DECLARA ,JOSE OLIVER	LIBRE



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0203

Jueves, 22 de octubre de 2026



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

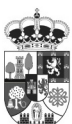
04	***9982**	TORRES GOMEZ AGUADO, MARIA MAGDALENA	LIBRE
05	***5046**	TOVAR ANTON, ALICIA	LIBRE
06	***5046**	TOVAR ANTON, MARTA	LIBRE
07	***4706**	TOVAR FRANCO ,JORGE	LIBRE
08	***3561**	VALLE ANTON ,MARIA	LIBRE
09	***3539**	VALVERDE ENRIQUE, MARIA	LIBRE
10	***3264**	VECINO DE CASAS ,PILAR ISABEL	LIBRE
11	***4450**	VICENTE ARANGUENA ,JUAN	LIBRE
12	***0580**	VICENTE TORIBIO, ANA ASUNCION	LIBRE
13	***8920**	VICENTE TORIBIO ,NEREA	LIBRE
14	***2014**	VICHO DURAN ,CESAR	LIBRE
15	***5914**	VIDAL SIMON ,SARA ANDREA	LIBRE
16	***4521**	VIDARTE ROMAN, JOSE MANUEL	LIBRE
17	***5113**	VILLA MERINO ,JOSE MARIA	LIBRE
18	***5538**	VILLEGAS MORAN ,JON	LIBRE
19	***6378**	VINIEGRA CANCHO ,MARIA ANTONIA	LIBRE
20	***5752**	VISIGA HERNANDEZ, ANA MARIA	LIBRE
21	***6573**	YAGUE MORCUENDE, MAR	LIBRE
22	***6090**	ZAMORA PICAS, NATACHA	LIBRE

Excluidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
1	***0515**	ALVAREZ HERNANDEZ, MARIA PUERTO	1*
2	***3522**	ALVARO FERNANDEZ, GERMAN JESUS	1*
3	***7766**	BLAZQUEZ BARRADO, BORJA MANUEL	1*
4	***6139**	BORGES MARQUEZ, LAURA	2*
5	***4051**	CABALLERO RODRIGO, CRISTINA	1*
6	***9580**	CABELLO MAÑERU, FRANCISCO JAVIER	1*
7	***0695**	CERRO BLASCO, MARIA JULIANA	1*
8	***4646**	CREHUET ROMAN, CRISTINA	1*
9	***3779**	CRESPO MARTIN, MARIA	1*
10	***4328**	DE RUEDA MARIN, GONZALO	1*
11	***2205**	DILLANA SANTOS, MARIA	1*
12	***5214**	DOMINGUEZ RUBIO, CRISTINA	1*
13	***4330**	ESPADA PABLOS, ANGELICA	1*
14	***4770**	FERNANDEZ SEIJAS, IRENE	1*
15	***2658**	GALAN PORRAS, MARIA ELENA	1*

URL de verificación: <https://sedo.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Enlaces.do?Id=validacion&cv=validacion&DIPCC=PF2XGQ5S5QOPAW6LTAPJH1VNUAQJ>
Código Seguro de Verificación: DIPCC=PF2XGQ5S5QOPAW6LTAPJH1VNUAQJ | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES

Organo: 120100010
Sistema: 2010102026 20:05
Página: 9/10



Jueves, 22 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

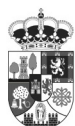
Ayuntamiento de Calzadilla

ANUNCIO. Encomienda de gestión - Programa Colaboración de orientación y prospección para el desarrollo local a la mancomunidad 2026-2027.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de encomienda de gestión a la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón con el fin de la prestación de servicios de orientación y prospección laboral para desarrollo local con el fin de mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas u ocupadas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) en el territorio en base a la competencia otorgada a través de la Resolución de 31 de julio de 2026, del Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 28 de julio de 2026, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Orientación y Prospección para el Desarrollo Local, publicado en el DOE n.º 152 de 7 de agosto de 2026 se publica para su general conocimiento, en cumplimiento del artículo 11.3.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en concordancia con el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.



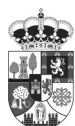
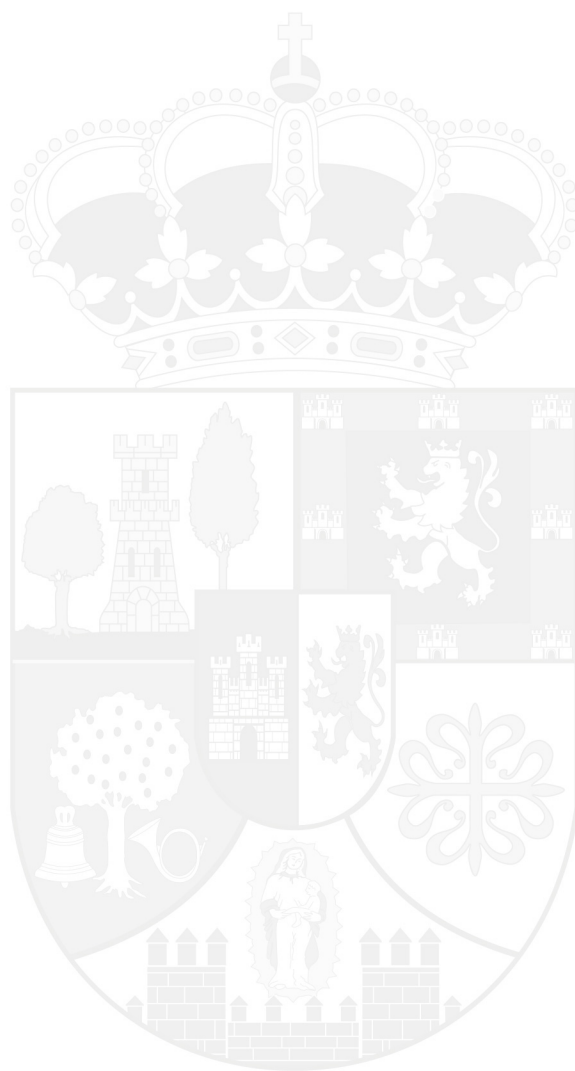
Jueves, 22 de octubre de 2026

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Calzadilla, 15 de octubre de 2026

Alejandro Madejón Jareño

ALCALDE



Jueves, 22 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Calzadilla

ANUNCIO. Concesión demanial de uso privativo - Chozos Parque El Lagarto.

Habiéndose aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 15/10/2026 en sesión ordinaria la adjudicación del expediente de licitación de concesión del uso privativo del siguiente bien de dominio público:

CHOZOS DEL PARQUE EL LAGARTO

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Adjudicar la concesión demanial del uso privativo del bien de dominio público en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Condiciones a:

ADJUDICATARIO: Noelia Sánchez Fernández.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN: Instalaciones municipales conocidas como "Chozos", ubicadas en el Parque del Lagarto de Calzadilla.

PRECIO: Canon anual: 1.239,67 € (IVA excluido).

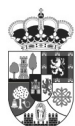
Inversiones a realizar según oferta: 26.381,17 €.

DURACIÓN: 10 años

El inicio del periodo de la concesión no se entenderá producido hasta que concurran conjuntamente las siguientes circunstancias:

- declaración técnica de disponibilidad de las instalaciones;
- puesta a disposición material al adjudicatario; y
- obtención por el concesionario de la licencia de actividad o del título habilitante exigible para el inicio de la actividad.

Solo desde esa fecha comenzará el cómputo del plazo contractual, el devengo del canon y el cómputo de obligaciones vinculadas al inicio de la explotación.



Jueves, 22 de octubre de 2026

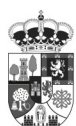
Las inversiones y mejoras ofertadas deberán ejecutarse y ponerse efectivamente a disposición del servicio dentro de los siguientes plazos máximos, contados desde la entrada en vigor de la concesión: máximo cinco (5) años.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Calzadilla, 15 de octubre de 2026

Alejandro Madejón Jareño
ALCALDE



Jueves, 22 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cañaveral

ANUNCIO. Cambio de Titularidad de Licencia de Actividad.

Solicitado el cambio de titularidad de la licencia de actividad de CASA RURAL con emplazamiento en CALLE REAL N.º 21 DE CAÑAVERAL (CÁCERES) a favor de D.ª PIEDAD GIL MONROY, y sometida a la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

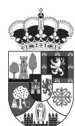
En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la aparición del presente Anuncio en el B.O.P., para quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina

Cañaveral, 15 de octubre de 2026

Llarina Flores Martín

ALCALDESA-PRESIDENTA



Jueves, 22 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028.

Se adjunta en ANEXO el Plan Estratégico de Subvenciones APROBADO DEFINITIVAMENTE de forma automática, procediéndose a su remisión para la íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

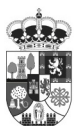
El Plan Estratégico de Subvenciones para las anualidades 2026 - 2028 estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://casardecaceres.sedelectronica.es>.

Casar de Cáceres, 14 de octubre de 2026

Marta Jordán Ordiales

ALCALDESA PRESIDENTE



Jueves, 22 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plan Estratégico de Subvenciones

Capítulo I. Disposiciones generales

- Artículo 1.
- Artículo 2.
- Artículo 3.
- Artículo 4.

Capítulo II. Beneficiarios y materias en las que se establecerán subvenciones

- Artículo 5.
- Artículo 6.

Capítulo III. Subvenciones en materia de acción social

- Artículo 7.

Capítulo IV. Subvenciones en materia de cultura

- Artículo 8.

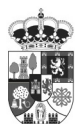
Capítulo V. Subvenciones en materia de deportes

- Artículo 9.

Capítulo VI. Control y evaluación del plan

- Artículo 11.
- Artículo 12.

Cód. Verificación: 57M0EP-HVTEY-C0G5Z76M4HDMH
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 1 de 18



Jueves, 22 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Preámbulo

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

La disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la que se establece que los Planes y programas relativos a políticas públicas que estén previstas en Normas legales o reglamentarias, tendrán la consideración de Planes Estratégicos de Subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final tercera de la citada Ley, el Gobierno ha aprobado el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor del mismo (25 de octubre de 2006), los planes estratégicos de subvenciones o de los planes y programas sectoriales vigentes se adaptarán a lo establecido en el mismo.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas administraciones públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

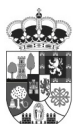
Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles; con carácter previo al nacimiento de la subvención.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

2



Cód. Verificación: 57M0EP-HVTEY-C0G6Z76M4HDMH
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 18



Jueves, 22 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 1.

El establecimiento de subvenciones por esta entidad local durante el período de 3 años se ajustará a lo previsto en el presente plan.

Artículo 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

Artículo 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Artículo 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Capítulo II. Beneficiarios y materias en las que se establecerán subvenciones

Artículo 5.

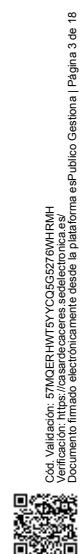
La entidad local concederá subvenciones a favor de personas o entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

Artículo 6.

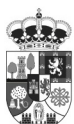
La entidad local establecerá anualmente subvenciones en las áreas de su competencia:

- Acción social:

3



Cód. Verificación: 57M0EP-HVTEY-COGE276M4HDMH
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 18



Jueves, 22 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

- Fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, de las personas cuidadoras habituales no profesionales, que conviven cada día con personas a las que atienden por su situación de discapacidad y/o dependencia.
- Favorecer el derecho de las personas y familias en situación de desventaja social, al acceso de suministros mínimos vitales: luz, agua, alcantarillado...
- Prevenir, evitar o paliar procesos de exclusión social, mediante ayudas económicas, para la cobertura de las necesidades personales básicas de subsistencia, de aquellas personas y/o unidades familiares, que por situaciones extraordinarias o sobrevenidas, no puedan hacer frente por sí mismas.
- Educación y Cultura: Dotación de material escolar. Fomento del Asociacionismo cultural, religioso y del sistema educativo. Fomento de la participación ciudadana. Fomento de la creación literaria.
- Deportes: Fomento del asociacionismo deportivo y la actividad deportiva.

Capítulo III. Subvenciones en materia de acción social

Artículo 7.

En materia de acción social, la entidad local establecerá, durante el período de vigencia del plan, las siguientes líneas de subvención:

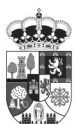
Respiro Familiar:

- Objetivos: Garantizar el servicio de respiro familiar a las personas cuidadoras habituales, no profesionales, que tengan a cargo personas con reconocimiento oficial de una discapacidad igual o superior al 33% y reconocimiento de Grado de Dependencia, al objeto de facilitar la conciliación de la vida familiar y mejorar su calidad de vida.
- Efectos pretendidos: Facilitar el descanso, así como la cobertura de las necesidades puntuales derivadas de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, de las personas cuidadoras habituales no profesionales, que conviven cada día con las personas a las que atienden por su situación de discapacidad y/o dependencia.
- Costes previsibles: 10.275,20 euros.
- Financiación: la financiación del Programa de Respiro Familiar, se realizará mediante la colaboración financiera de la Junta de Extremadura.

4



Cód. Verificación: 57M0ER-HVTEY-COC6E276M4HMH
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 18



Jueves, 22 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

- Plan de acción:

Podrán solicitar la subvención las personas cuidadoras habituales no profesionales que atiendan de forma continuada a una o más personas, que cumplan los requisitos establecidos en la Bases reguladoras, al efecto y que deberán concurrir en el momento de la solicitud de la ayuda y mantenerse hasta que se dicte la resolución correspondiente.

Los servicios a financiar son:

- a) Acompañamiento y asistencia domiciliaria.
- b) Acompañamiento circunstancial y actividades puntuales de ocio.
- c) Asistencia en establecimiento no sociosanitario.
- d) Estancias temporales en establecimiento sociosanitario.

Mínimos Vitales:

- Objetivos: Garantizar a las personas y familias con ingresos insuficientes, el derecho al acceso de suministros mínimos vitales: energía eléctrica, gas natural, propano; gastos de agua potable, incluyendo el alcantarillado y la basura; gastos de alta y reconexión en caso de interrupción por impago de cualquiera de los suministros.
- Efectos pretendidos: evitar la interrupción o corte de los suministros mínimos vitales de aquellas personas y/o unidades familiares, que carecen de rentas o ingresos suficientes, conforme a lo establecido en las Bases reguladoras.
- Costes previsibles: 21.344,88 euros.
- Financiación: la financiación del Programa de colaboración económico municipal para las ayudas de suministros mínimos vitales, se realizará mediante la colaboración financiera de la Junta de Extremadura.
- Plan de acción:

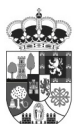
Las solicitudes se tramitarán y resolverán por orden de presentación y todas aquellas que reúnan los requisitos establecidos, serán resueltas favorablemente hasta el agotamiento de los fondos destinados a estas ayudas.

Los requisitos de las personas destinatarias de las ayudas para suministros mínimos vitales son:

5



Cód. Verificación: 57MCEH-HVTEY-CGEGE276M4HDMH
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 18



Jueves, 22 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

- a) Ser mayor de edad o menor emancipado.
- b) Residir en el municipio al menos seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- c) Carecer de rentas o ingresos suficientes, lo que se considera cuando los ingresos netos de la U.F son inferiores al 120 % del IPREM, referido a catorce pagas, e incrementándose en un 8 % por cada miembro de la unidad de convivencia.

Todos los requisitos deberán concurrir en el momento de presentación de la solicitud de la ayuda y durante la percepción de la misma.

Se entenderá como persona beneficiaria de la ayuda a todos los miembros de la unidad de convivencia, si bien solo, podrá ser reconocida a favor de la persona solicitante miembro de dicha unidad.

Ayudas Extraordinarias de apoyo social para contingencias:

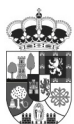
- **Objetivos:** Garantizar de manera temporal la cobertura de las necesidades personales básicas de subsistencia de aquellas personas y/o unidades familiares, que por situaciones extraordinarias o sobrevenidas, no puedan hacer frente por sí mismas o mediante los recursos sociales o institucionales disponibles en el entorno, a determinados gastos considerados básicos, requiriendo atención en un breve plazo de tiempo.
- **Efectos pretendidos:** dar cobertura a las necesidades personales básicas de subsistencia de personas y/o unidades familiares vulnerables, a fin de prevenir, evitar o paliar procesos de exclusión social.
- **Costes previsibles:** 22.506,04 euros.
- **Financiación:** la financiación del Programa para la concesión de ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias, se realizará mediante la colaboración financiera de la Junta de Extremadura.
- **Plan de acción:**

Estas prestaciones tienen carácter finalista, debiendo destinarse exclusivamente a financiar el gasto para el que han sido concedidas.

6



Cód. Verificación: 57M0EP-HVTEY-C0G5E276M4HDMH
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 18



Jueves, 22 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

No tendrán carácter periódico o indefinido, limitándose a cubrir las necesidades puntuales originadas por contingencias extraordinarias que afecten a las personas destinatarias. Las situaciones crónicas de necesidad deberán ser derivadas a otros recursos sociales e institucionales.

Podrán solicitarlas todas las personas que cumplan los requisitos establecidos en las Bases, para la concesión de estas ayudas:

- a) Ser mayor de edad o menor emancipado.
- b) Residir en el municipio al menos seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- c) Carecer de rentas o ingresos suficientes, lo que se considera cuando los ingresos netos de la U.F son inferiores al 130 % del IPREM, referido a catorce pagas, e incrementándose en un 8 % por cada miembro de la unidad de convivencia.

Todos los requisitos deberán concurrir en el momento de presentación de la solicitud de la ayuda y durante la tramitación de la misma.

Se entenderá como persona beneficiaria de la ayuda a todos los miembros de la unidad de convivencia, si bien solo, podrá ser reconocida a favor de la persona solicitante miembro de dicha unidad.

Capítulo IV. Subvenciones en materia de educación y cultura.

Artículo 8.

En materia de educación y cultura, la entidad local establecerá, durante el período de vigencia del plan, las siguientes líneas de subvención:

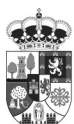
Material Escolar:

Objetivos: La subvención tiene por finalidad permitir al Ayuntamiento de Casar de Cáceres aplicar una política de ayuda a la educación de los vecinos de Casar de Cáceres, permitiendo que pueda beneficiarse de ella cualquier vecino del municipio que reúna los requisitos de edad y matriculación, sin que se suponga o pueda suponer un obstáculo la falta de recursos económicos. Así mismo, tiene como objetivo apoyar establecimientos comerciales de la localidad.

7



Cód. Verificación: 57M0ER-HVTEY-C0G6E276M4HDMH
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 18



Jueves, 22 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Efectos pretendidos: Ayuda a la educación de los vecinos de Casar de Cáceres que reúna los requisitos de edad y matriculación, en la adquisición de material escolar y/o compra de libros de textos, así como, apoyo al comercio local.

Costes previsibles: 12.000 euros.

Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos.

Plan de acción: El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concesión directa.

Podrán solicitar la subvención aquellos alumnos, y en su representación sus tutores legales, que en el curso escolar 2026/2027 estén matriculados en segundo ciclo de educación infantil, en educación primaria o educación secundaria, bachillerato o ciclo formativo y que reúnan los siguientes requisitos:

1. Estar empadronado en el municipio de Casar de Cáceres en el comienzo del curso escolar.
2. Estar matriculado en el curso escolar 2026/2027 en segundo ciclo de educación infantil, en educación primaria, educación secundaria, bachillerato o ciclo formativo.
3. Solicitud por parte del interesado o sus tutores legales.
4. Justificante del abono de la adquisición del material escolar en cualquier establecimiento de la localidad durante los meses de agosto y/o septiembre de 2026.

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Agente de Empleo y Desarrollo Local.

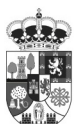
El órgano competente para resolver será la Alcaldía

Fomento del Asociacionismo Local:

- Objetivos: Pretende recoger de una manera estructurada y con un criterio equitativo la concesión de subvenciones a las asociaciones locales de Casar de Cáceres.
- Efectos pretendidos: La subvención tiene por finalidad ayudar en la ejecución de proyectos y actividades programadas por las mismas durante la anualidad, siempre que sean dirigidas a los vecinos de la localidad, que fomenten valores que trabajen la educación, la cultura, las tradiciones, la igualdad, la diversidad, la inclusión social y la protección del medio ambiente.
- Costes previsibles: 4.000 euros.

8

Cód. Verificación: 57M0ER-HVTEY-C0G5Z7-6M4HDMH
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 18



Jueves, 22 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

- Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos.
- Plan de acción: El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Toda la documentación deberá ser presentada en el Registro del Ayuntamiento de Casar de Cáceres en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y dirigirse a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Casar de Cáceres.

La instrucción del procedimiento corresponderá al responsable de la Concejalía del área de Cultura del Ayuntamiento de Casar de Cáceres, quien gozará de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley General de Subvenciones.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán examinadas por el Servicio Gestor del procedimiento, la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, que, ante errores subsanables en la solicitud, requerirá a la entidad solicitante para que proceda a corregirlos, concediéndole un plazo de cinco días naturales, a contar desde la publicación de la relación provisional de entidades admitidas y excluidas, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal <https://casardecaceres.sedelectronica.es/board>

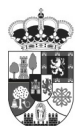
Se creará una Comisión de Valoración que llevará a cabo la selección de las solicitudes, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la bases, y dentro del crédito presupuestario disponible.

La Comisión tendrá carácter de órgano colegiado, a los efectos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común y en la Ley General de Subvenciones.

El órgano competente para la resolución de la convocatoria es la Alcaldía.

Concursos Carnaval.

En el marco de las atribuciones municipales de fomento de la cultura y festejos populares (art. 25.2.m LRRL), el Ayuntamiento de Casar de Cáceres, a través de la Universidad Popular "Helénides



Jueves, 22 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

de Salamina" organiza, dentro de la programación de acciones en torno al Carnaval, los siguientes concursos, regulados por sus bases que son publicadas al efecto: Concurso de carteles anunciadores del Carnaval, Concurso de Bujacos, Muestra de Murgas, Concurso del Desfile de comparsas adultas y juveniles, Concurso de Desfile de comparsas infantiles.

- **Objetivos:** Los objetivos que se persiguen son:

Promoción y preservación cultural: Fomentar, mantener y revitalizar la tradición del Carnaval como manifestación festiva y patrimonio cultural inmaterial del municipio.

Fomento de la participación ciudadana: Estimular la implicación activa de vecinos, asociaciones, peñas y colectivos en el diseño, elaboración y exhibición de disfraces, carrozas, comparsas o agrupaciones.

Dinamización social y económica: Potenciar la convivencia vecinal, el ocio saludable y generar un impacto positivo en la economía local (comercio, hostelería y turismo) a través de los festejos.

Reconocimiento del mérito y la creatividad: Premiar el esfuerzo, la originalidad, el diseño, la puesta en escena y la calidad de las propuestas presentadas por los concursantes.

- **Efectos pretendidos:**

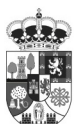
La ejecución de las actuaciones previstas en el conjunto de las bases reguladoras busca alcanzar los siguientes impactos en la comunidad local:

- **Participación Ciudadana Activa:** Implicación directa de la población, peñas y mediante asociaciones la inscripción formal en las modalidades individuales, de pareja, grupales e infantiles.
- **Enriquecimiento del Entorno Urbano:** Embellecimiento del espacio público y dinamización visual de las calles mediante la exposición de "Bujacos".
- **Proyección de la Identidad Local:** Difusión de la imagen gráfica institucional a través del cartel ganador, utilizada como portada oficial del programa y promocionada en medios físicos y digitales con los distintivos del Ayuntamiento.
- **Dinamización del Comercio y del Ocio Local:** Concentración de la actividad en los itinerarios y puntos neurálgicos fijados (Plaza de España, Calle Larga Alta, Paseo de Extremadura y Caseta Municipal en Plaza Sancho IV).

10



Cód. Verificación: 57M0ER-HVTEY-C0G5Z76M4HDMH
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 18



Jueves, 22 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

- **Reconocimiento de la Creatividad y de la Expresión Oral:** Estímulo a las artes plásticas, escénicas, musicales y satíricas mediante la valoración objetiva de la creatividad, la elaboración de disfraces, las coreografías y la composición de letras de murgas.

Costes previsibles: 4.035 euros.

- **Financiación:**

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos en vigor. Se aplican las retenciones de conformidad con los arts. 101.7 LIRPF, 99 y 75.3.f) RIRPF.

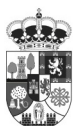
Plan de acción:

El procedimiento de concesión de premios establecido en las bases de las convocatorias se articula de la siguiente manera:

- La participación se rige en base al modelo de formulario on line creado para cada concurso, ajustándose a edades, plazos de inscripción y especificaciones concretas de la modalidad a la cual se presenta y se recogen en bases.
- Se tramita en régimen de concurrencia competitiva (mediante concurso y valoración comparativa) gestionado por la Concejalía de Cultura, Patrimonio, Festejos y Juventud a través de la Universidad Popular.
- Integración del Jurado: Varía según el concurso, incluyendo a personal de la Universidad Popular/Concejalía, profesionales de las artes escénicas/audiovisuales, representantes de asociaciones locales y personas vinculadas a la tradición carnalera.
- Sistema de Puntuación: Cada miembro del jurado puntúa individualmente los ítems fijados de 1 a 5 puntos, poniéndose posteriormente las calificaciones en común para determinar a los ganadores.
- Criterios de Valoración por Concurso:
 - Cartel: Originalidad y creatividad.
 - Bujacos: Originalidad, temática (positiva y no ofensiva) y elaboración.
 - Comparsas (Adultas, Juveniles e Infantiles): Originalidad/puesta en escena, trabajo de elaboración, complementos, coreografía, armonía, organización y coordinación.
 - Murgas: Letras, puesta en escena, voces y coreografía.

11

Cód. Verificación: 57M0ER-HVTEY-C0G5276M4HDMH
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 18



Jueves, 22 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

- Resolución y Entrega de Premios: El fallo del jurado y los premios se da a conocer y se comunica en las fechas establecidas en las bases.
- Notificación y Publicidad: El veredicto del jurado se comunica expresamente a las personas ganadoras y se hace público a través de la web municipal, la Sede Electrónica del Ayuntamiento y las redes sociales institucionales.

Certamen Fotográfico "FOTOCASAR" y Certamen Literario "Helénides de Salamina"

En el marco de las atribuciones municipales de fomento de la cultura, educación y participación ciudadana (art. 25 y 72 LRRL), el Ayuntamiento de Casar de Cáceres, a través de la Universidad Popular "Helénides de Salamina" organiza, dentro de la programación de acciones El Certamen Fotográfico "FOTOCASAR" y el Certamen Literario "Helénides de Salamina"

Objetivos

- Fomentar la creación artística y literaria como manifestación de la cultura y medio de expresión personal.
- Promover la participación ciudadana en actividades culturales impulsadas por el Ayuntamiento y la Universidad Popular.
- Favorecer el acceso de la ciudadanía a la cultura mediante la convocatoria de certámenes abiertos a personas aficionadas y profesionales, garantizando los principios de igualdad, publicidad, transparencia y concurrencia competitiva.
- Potenciar la proyección cultural de Casar de Cáceres, contribuyendo a su difusión como municipio comprometido con la creación artística y literaria.
- Incentivar la calidad de las obras presentadas y reconocer el mérito de sus autores mediante la concesión de premios y la difusión de las obras seleccionadas.

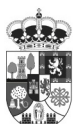
Efectos pretendidos

- Incrementar la participación en los certámenes fotográfico y literario.
- Favorecer la creación de nuevas obras originales e inéditas en los ámbitos de la fotografía y la literatura.
- Dinamizar la actividad cultural municipal y reforzar la programación desarrollada por la Universidad Popular.

12



Cód. Verificación: 57M0ERHUTERYC0G5276M4HDMH
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 18



Jueves, 22 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

- Difundir el patrimonio cultural y creativo mediante la exposición de las obras seleccionadas, la publicación de los resultados y, en su caso, la edición de las obras premiadas, conforme a las bases reguladoras.
- Consolidar ambos certámenes como referentes culturales, fomentando la participación tanto de autores locales como de participantes de otros ámbitos territoriales.

Costes previsibles: 2.700€

Financiación:

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos en vigor.

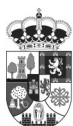
Se aplican las retenciones de conformidad con los arts. 101.7 LIRPF, 99 y 75.3.f) RIRPF: retención del 19 % sobre los premios en metálico, quedan exentos de retención o ingreso a cuenta aquellos premios cuya base no supere los 300 euros.

Plan de acción

1. Aprobación de las bases reguladoras y de la convocatoria anual de los certámenes.
2. Publicación de la convocatoria y difusión a través de los medios municipales y otros canales de comunicación.
3. Recepción y registro de las obras presentadas dentro del plazo establecido en las bases.
4. Constitución del jurado y valoración de las obras conforme a los criterios establecidos en las respectivas bases.
5. Resolución del procedimiento mediante la concesión de los premios previstos y publicación del fallo.
6. Organización de la entrega de premios y, en el caso del Certamen Fotográfico, realización de la exposición de las obras seleccionadas; en el Certamen Literario, edición o publicación de las obras premiadas cuando proceda conforme a las bases.
7. Archivo del expediente y cumplimiento de las obligaciones de publicidad, transparencia y justificación de la actividad subvencional o de fomento, de acuerdo con la normativa aplicable.

13

Cód. Verificación: 57M0ER-HVTEY-C0G5Z76M4HDMH
Verificación: <https://casarcaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 18



Jueves, 22 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Premios a la Excelencia Académica

En el marco de las atribuciones municipales de fomento de la cultura, educación y participación ciudadana (art. 25 y 72 LRRL), el Ayuntamiento de Casar de Cáceres, a través de la Universidad Popular "Helénides de Salamina", organiza, dentro de la programación de acciones Los Premios a la Excelencia académica

Objetivos:

- Fomentar la cultura del esfuerzo, la dedicación al estudio y la superación personal entre el alumnado residente y escolarizado en el municipio de Casar de Cáceres.
- Reconocer y premiar la excelencia académica del alumnado que obtiene los mejores resultados en las etapas educativas objeto de la convocatoria, incentivando el mérito y el rendimiento escolar.
- Contribuir, en el ámbito de las competencias municipales, a la promoción de la educación y la cultura, colaborando con los centros educativos del municipio en el reconocimiento del alumnado con mejor expediente académico.
- Promover valores como el esfuerzo, la responsabilidad, el compromiso con el aprendizaje y la igualdad de oportunidades mediante un sistema objetivo de concesión de premios.

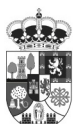
Efectos pretendidos

- Incentivar el rendimiento académico y la motivación del alumnado de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Ciclo Formativo de Grado Básico incluidos en la convocatoria.
- Reforzar el reconocimiento institucional del esfuerzo y de los resultados académicos obtenidos por el alumnado del municipio.
- Favorecer la colaboración entre el Ayuntamiento y los centros educativos en el desarrollo de actuaciones de promoción educativa, garantizando un procedimiento objetivo y transparente para la selección de las personas beneficiarias.
- Visibilizar la importancia de la excelencia académica como elemento de desarrollo personal y de progreso de la comunidad local."

Costes previsibles: 1250 €

14

Cód. Verificación: 57M0ER-HVTEY-C0G5276M4HDMH
Verificación: <https://casarcaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 18



Jueves, 22 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Financiación:

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos en vigor.

Se aplican las retenciones de conformidad con los arts. 101.7 LIRPF, 99 y 75.3.f) RIRPF: retención del 19 % sobre los premios en metálico, quedan exentos de retención o ingreso a cuenta aquellos premios cuya base no supere los 300 euros.

Plan de acción

- Aprobación de las bases reguladoras y de la convocatoria de los Premios a la Excelencia Académica.
- Publicación de la convocatoria en los medios previstos legalmente y difusión a través de la sede electrónica, tablón de anuncios y demás canales municipales.
- Propuesta del alumnado por parte de los centros educativos, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases.
- Revisión de la documentación presentada y verificación de los requisitos por el Ayuntamiento.
- Resolución de la convocatoria por la Alcaldía y notificación de las personas beneficiarias.
- Abono de los premios mediante transferencia bancaria y celebración del acto público de entrega de los galardones.
- Publicidad de los resultados y archivo del expediente, garantizando el cumplimiento de la normativa sobre subvenciones, protección de datos, publicidad y transparencia.

Capítulo V. Subvenciones en materia de deportes

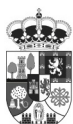
Artículo 9.

En materia de deportes, la entidad local establecerá, durante el período de vigencia del plan, las siguientes líneas de subvención:

15



Cód. Verificación: 57M0ER-HVTEY-C0G6Z76H4HMH
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 18



Jueves, 22 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Fomento de prácticas deportivas:

- **Objetivos:** La presente Normativa pretende recoger de una manera estructurada y con un criterio equitativo la concesión de subvenciones a las asociaciones/ clubes locales de Casar de Cáceres.
- **Efectos pretendidos:** La presente Normativa pretende recoger de una manera estructurada y con un criterio equitativo la concesión de subvenciones a las asociaciones/ clubes locales de Casar de Cáceres.
- **Costes previsibles:** 4.000 euros.
- **Financiación:** la financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos.
- **Plan de acción:**

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Podrán concurrir a la presente convocatoria los clubes y/o asociaciones deportivas locales del municipio de Casar de Cáceres con inscripción en vigor en la Federación correspondiente a las modalidades deportivas para los que se solicita subvención. Cada club y/o asociación deportiva no podrá presentar más de una solicitud de subvención, aun cuando tuviera creada varias secciones deportivas.

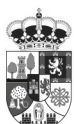
La instrucción del procedimiento corresponderá al responsable de la Concejalía del área de Cultura del Ayuntamiento de Casar de Cáceres, quien gozará de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley General de Subvenciones.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán examinadas por el Servicio Gestor del procedimiento, la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, que, ante errores subsanables en la solicitud, requerirá a la entidad solicitante para que proceda a corregirlos, concediéndole un plazo de cinco días naturales, a contar desde la publicación de la relación provisional de entidades admitidas y excluidas, en el

16



Cód. Verificación: 57M0ER-HVTEY-COC6E276M4HDMH
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 18



Jueves, 22 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal
<https://casardecaceres.sedelectronica.es/board>

Se creará una Comisión de Valoración que llevará a cabo la selección de las solicitudes, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base Octava, y dentro del crédito presupuestario disponible. La Comisión tendrá carácter de órgano colegiado, a los efectos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común y en la Ley General de Subvenciones.

El órgano competente para la resolución de la convocatoria es la Alcaldía.

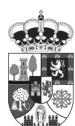
Subvenciones nominativas en área de deporte

SUBVENCIONES NOMINATIVAS A CLUBES, ASOCIACIONES Y ESCUELAS DEPORTIVAS	
Objetivos	Fomentar la participación de deportistas residentes en la localidad en competiciones deportivas de ámbito provincial, regional, nacional e internacional, promoviendo, de esta forma, la práctica deportiva, la potenciación de la actividad física deportiva en sus diferentes niveles y modalidades, el impulso del desarrollo de competiciones deportivas oficiales y, en definitiva, la promoción del deporte en todos los ámbitos.
Financiación	Aplicaciones presupuestarias del Presupuesto Municipal 3410/480.03 AYUDA ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES 3410/480.04 AYUDA ASOCIACION DEPORTIVA CASAR 3410/480.06 AYUDA CLUB DEPORTIVO FUTBOL
Plazo necesario para su ejecución	Ejecución económicos de 2026 a 2028

17



Cód. Verificación: 57MCEP-HVTEY-COCGE276M4HDMH
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 18



Jueves, 22 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Capítulo VI. Control y evaluación del plan

Artículo 11.

La Alcaldía-Presidencia (o Concejalías de cada sector) efectuará el control del cumplimiento del presente plan durante su período de vigencia.

En el primer trimestre de cada año, la Alcaldía-Presidencia (o Concejalías de cada sector) presentará ante el Pleno un informe en el que se evalúe la ejecución del plan.

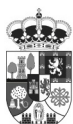
Artículo 12.

Finalizada la vigencia del plan, antes de la elaboración del siguiente y una vez al año como mínimo, la Alcaldía-Presidencia (o Concejalías de cada sector) deberá presentar ante el Pleno una actualización de los planes en una memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

18



Cód. Verificación: 57M0ER-HVTEY-C0G5Z76M4HDMH
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 18 de 18



Jueves, 22 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Escorial

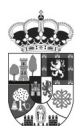
ANUNCIO. Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, funcionario de carrera, mediante oposición libre

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2026, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 01 de septiembre de 2006 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura núm. 175, de fecha 10/09/2026, cuyas características son:

Grupo	C
Subgrupo	C2
Escala	Administración General
Subescala	Auxiliar
Denominación	Auxiliar Administrativo
N.º de vacantes	1
Funciones encomendadas	Las definidas en la RPT
Sistema de selección	Oposición libre



Jueves, 22 de octubre de 2026

En este proceso selectivo se tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, la Directiva 2006/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, artículos 21 y 23 de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE, de 7 de diciembre de 2000, vinculante desde la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, de 17 de diciembre de 2007, en vigor desde el 1 de diciembre de 2009, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 13/2015, de 8 de abril de la Función Pública de Extremadura.

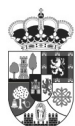
Adscripción.- El ingreso conllevará la adscripción al correspondiente puesto de trabajo vacante, contemplado en la vigente relación de puestos de trabajo de personal funcionario (RPT), con las características, condiciones de dedicación específicas, funciones, dependencia jerárquica y restantes determinaciones que corresponden a este puesto, al margen de todas las derivadas del desarrollo de las actividades de su oficio, conforme a lo dispuesto por el artículo 169 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Retribuciones.- El puesto estará dotado con las retribuciones básicas correspondientes al subgrupo C2 y demás retribuciones complementarias, asignada al puesto al que se adscribe, conforme a la vigente RPT.

Régimen de incompatibilidad.- Estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.

La convocatoria, selección e ingreso de los nuevos funcionarios se regirá por lo establecido en las presentes bases de acuerdo con el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura y el Decreto 201/1995, de 26 de



Jueves, 22 de octubre de 2026

Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

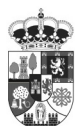
1.- Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los/as aspirantes deberán poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión, los siguientes requisitos de participación:

- a. Tener nacionalidad española. Los/as nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, en igualdad de condiciones que los/as españoles/as a los empleos públicos.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/las españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho y sus descendientes y los/as de su cónyuge siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes. En este supuesto, los aspirantes deberán acompañar a su solicitud, el documento que acredite las condiciones que se alegan.

El acceso al empleo público se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- a. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- b. Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes alguno de los siguientes títulos, Graduado en Educación Secundaria obligatoria o titulación equivalente de acuerdo con lo establecido en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia, y los/as aspirantes con titulaciones no universitarias obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los/as aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las



Jueves, 22 de octubre de 2026

- profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones del derecho comunitario. Será admitido cualquier título académico de rango superior al indicado.
- c. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas que le son propias. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás aspirantes, todo ello condicionado a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones propias de este puesto.
- d. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

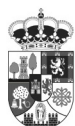
2.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN.

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a los efectos de cómputo del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes solicitando tomar parte en este proceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escorial, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se ajustarán al modelo del ANEXO II, que se facilita junto con las presentes bases.

A las solicitudes deberá de acompañarse fotocopia del documento nacional de identidad y de la titulación académica requerida.



Jueves, 22 de octubre de 2026

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del/ la aspirante.

El domicilio/teléfono/correo electrónico que figure en la solicitud se considerarán los únicos válidos a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del/la aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo o de los datos de contacto consignados en la misma a los efectos de lo dispuesto en la base duodécima de la presente orden.

La presentación de instancias podrá hacerse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias presentadas en las oficinas de Correos, se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderán que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento en la fecha en la que fueron entregadas en Correos.

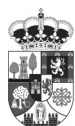
Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/a interesado/a.

La presentación de la solicitud para participar en la convocatoria supone la aceptación expresa y formal del contenido íntegro de las presentes bases.

Las personas interesadas en tomar parte en el proceso selectivo regulado en las presentes bases prestarán su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en su solicitud, para su incorporación al correspondiente fichero de datos de carácter personal y para su publicación en boletines oficiales, tablones de anuncios, sede electrónica y, en general, en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes a dicho proceso. La falta de prestación de dicho consentimiento conllevará la inadmisión de la solicitud presentada, al estar regidos los procedimientos selectivos por el principio de publicidad.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de un mes, la Alcaldía dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, cuyo contenido se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Escorial y en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación del plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones y subsanación de errores, de conformidad a lo establecido en el



Jueves, 22 de octubre de 2026

artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En la publicación de la lista provisional se podrá hacer la advertencia de que la misma se elevará a definitiva en el caso de que no se presenten reclamaciones en plazo.

Las reclamaciones serán resueltas dentro del plazo de 30 días desde la finalización del plazo para su presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y, en su caso, vistas las alegaciones presentadas, por resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

La Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes, así como el lugar, fecha, y hora de la celebración del proceso selectivo deberá publicarse con una antelación de al menos 10 días hábiles a dicho comienzo. Del mismo modo, en la citada Resolución se hará pública la composición nominal del Tribunal.

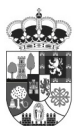
SEXTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El tribunal estará compuesto por cinco miembros (Presidente, tres vocales y un secretario), designándose igual número de suplentes, y deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin que puedan formar parte del mismo los funcionarios interinos, el personal eventual, ni el personal de elección o de designación política.

La composición del tribunal deberá atender a criterios de profesionalidad, imparcialidad y a la paridad entre hombres y mujeres. Los miembros del tribunal de selección habrán de poseer como mínimo un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo, escala o categoría profesional objeto de cobertura.

El Tribunal calificador actuará con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo.

El Secretario del tribunal tendrá voz pero no voto. Podrán asistir en calidad de observadores con voz, pero sin voto, un representante de cada una de las centrales sindicales mayoritarias. El tribunal de selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores



Jueves, 22 de octubre de 2026

especialistas, para la realización de la prueba. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, siendo imprescindible la presencia del presidente y del secretario, resolviendo por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y determinará la actuación procedente en los casos no previstos.

En caso de empate, resolverá el voto de calidad del presidente del tribunal. Los acuerdos del tribunal sólo podrán ser impugnados en los supuestos y la forma establecida en la Ley 39/2015, de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

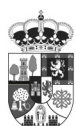
La actuación del tribunal deberá ajustarse a las Bases de esta convocatoria, pudiendo interpretarlas e integrarlas en aquellas cuestiones que surjan a lo largo del proceso de selección. Las resoluciones del tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o los trámites afectados por las irregularidades.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la presidencia a la alcaldía en el plazo máximo de 10 días. La Presidencia podrá requerir a los miembros de los tribunales una declaración expresa de no encontrarse sometidos a ninguna de las causas de abstención legalmente previstas.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal en los términos del artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y conforme establece el artículo 24 del referido texto legal.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que surjan durante el proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título Preliminar, Capítulo II, Sección 3.ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para los órganos colegiados.



Jueves, 22 de octubre de 2026

SÉPTIMA.- ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

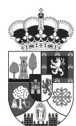
Con carácter general, los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados que serán apreciados y ponderados por el Tribunal de Selección.

El día señalado para la celebración del proceso selectivo, deberán presentar el D.N.I. físico en vigor, con el fin de comprobar la identidad de cada uno/a de los/as aspirantes.

No se permitirá durante el desarrollo de las pruebas portar y usar dispositivos que permitan la recepción o emisión de comunicaciones (Móviles, pulseras, relojes, auriculares y similares), pudiendo el Tribunal efectuar las comprobaciones que estime conveniente y acordar, en caso de incumplimiento, la exclusión de la persona aspirante.

El orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de apellidos comenzando por la letra resultante en el último sorteo publicado por la Dirección General de Función Pública que determine el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas de conformidad con el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, (artículo 15.2).

Asimismo y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura, se hará excepción en el llamamiento único por la coincidencia de hospitalización. Si, a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo en cualquiera de sus fases o realizar algún ejercicio, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, acordándose por el Tribunal, previa valoración de las circunstancias concurrentes, la realización de las pruebas aplazadas en fecha que no suponga una demora que menoscabe el derecho del resto de personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables. En todo caso, la realización de las pruebas aplazadas tendrá lugar antes de la publicación de la relación definitiva de personas que han superado el proceso selectivo, articulándose las medidas organizativas necesarias para preservar la igualdad de condiciones, la objetividad de la evaluación y la integridad del proceso, incluyendo, cuando proceda, la adopción de cautelas sobre custodia y confidencialidad de ejercicios y criterios de corrección, y manteniéndose el mismo nivel de exigencia y contenido material equivalente en las pruebas, junto con el día de la celebración de alguna prueba en la que tenga que participar.



Jueves, 22 de octubre de 2026

Para ello las aspirantes deberán presentar, si fuera posible dentro del plazo de los cinco días hábiles anteriores o, en todo caso, dentro del plazo de los cinco días hábiles posteriores a la realización de la prueba, un escrito dirigido al presidente del Tribunal de Selección comunicando el hecho de la hospitalización, y adjuntando informe médico que lo demuestre, junto con la solicitud expresa del deseo de la realización de la prueba.

Su situación quedará condicionada a la superación de los ejercicios que hayan quedado aplazados, no pudiendo demorarse éstos de manera que se menoscabe el derecho del resto de los/as aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal de elección y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de las listas de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

OCTAVA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

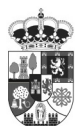
El proceso de selección se realizará a través del sistema de Oposición y se ajustará a lo dispuesto en los artículos 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 94 y siguientes de la Ley de la Función Pública de Extremadura.

Primer ejercicio:

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de 90 minutos, a una prueba test de 60 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta. Del mismo modo se establecen 10 preguntas de reserva. Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto, cada respuesta incorrecta restará 0,50 puntos y las preguntas no contestadas no puntuarán. Para superar el ejercicio será necesario obtener una puntuación neta igual o superior a 43 puntos.

Las preguntas versarán sobre el temario y las materias propias del puesto, conforme se determine en la convocatoria. Las preguntas adicionales de reserva se utilizarán para sustituir, por su orden, preguntas del cuestionario ordinario que, en su caso, fueran anuladas por el Tribunal por contener errores o ambigüedad determinante, o por cualquier otra causa que impida su válida corrección en condiciones de objetividad, aplicándose en todo caso un criterio uniforme para todas las personas aspirantes.

Los/as interesados/as podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal de Selección, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación del cuestionario y respuestas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Escorial y en el Tablón de Anuncios, que se realizará, salvo mejor proveer por circunstancias debidamente justificadas, dentro de los dos días hábiles siguientes.



Jueves, 22 de octubre de 2026

Segundo ejercicio:

Consistirá en ofrecer solución a tres casos prácticos, relacionados con el temario que se anexa a las presentes Bases, durante un periodo de 90 minutos. Del mismo modo se incorpora un supuesto práctico de reserva, que sustituirá al que, en su caso, pueda ser objeto de anulación con posterioridad al inicio de los ejercicios.

El segundo ejercicio consistirá en la resolución por escrito de tres casos prácticos, referidos a tareas propias del puesto de Auxiliar Administrativo y orientados a comprobar la habilidad y destreza de la persona aspirante en la aplicación práctica de conocimientos, procedimientos y técnicas de trabajo vinculadas a las funciones del puesto. Junto con los tres casos prácticos se incluirá un caso práctico adicional de reserva, que se utilizará en los siguientes supuestos: (I) para sustituir, por su orden, cualquiera de los tres casos prácticos ordinarios que el Tribunal acuerde no valorar por falta de validez del enunciado, error material relevante, imposibilidad de corrección objetiva u otra causa que impida su evaluación en condiciones homogéneas; y/o (II) cuando resulte estrictamente necesario para resolver situaciones de igualdad de puntuación final entre aspirantes, en los términos establecidos en estas bases, mediante su corrección y valoración adicional como criterio de desempate, con carácter objetivo y uniforme para las personas afectadas por el empate.

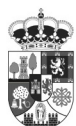
Para la evaluación de los casos que lo requieran, el Tribunal utilizará criterios de juicio y de valor razonables y objetivos, en orden al buen fin del proceso selectivo.

Cada caso práctico se valorará con un máximo de 7 puntos, siendo necesario para ser puntuables que, al menos, se obtenga una puntuación mínima de 4 puntos por cada supuesto.

Cada miembro del Tribunal lo calificará de 0 a 7 puntos y, el mismo, se calificará con la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal.

El proceso selectivo se verificará bajo el principio de unidad de acto, por lo que ambos ejercicios se realizarán de forma consecutiva.

La calificación total se obtendrá por suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios. En caso de empate, se resolverá por la mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio; si aún persistiese, la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio y, por último, si aún persistiese dicho empate, se resolverá recurriendo a las respuestas correctas de las preguntas de reserva. Para superar el proceso selectivo deben aprobarse los dos ejercicios que integran la convocatoria.



Jueves, 22 de octubre de 2026

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.-

Concluidos los ejercicios y efectuadas las calificaciones, el Tribunal publicará la relación provisional de personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por orden de puntuación. El plazo para presentar alegaciones y reclamaciones frente a las puntuaciones provisionales será de tres días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la lista.

Resueltas las reclamaciones, o transcurrido el plazo establecido sin que hubieran sido presentadas, el tribunal hará públicas en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios, la relación definitiva de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida. Los aspirantes que no figuren en la relación se considerarán excluidos.

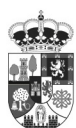
El Tribunal elevará propuesta de nombramiento al órgano competente a favor del/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo. Si se produjera renuncia antes del nombramiento o de la toma de posesión o no se presentase en plazo y forma la documentación a la que se hace mención en la Base Décima, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal una relación complementaria de aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria y podrá ser objeto de la interposición de recurso de alzada ante el órgano que nombró al Tribunal.

Así las cosas, el/la aspirante propuesto/a dispondrá de un plazo de diez días hábiles para que acredite en los términos indicados en la convocatoria que cumple los requisitos exigidos y será nombrado/a funcionario/a de carrera mediante Resolución del órgano competente, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y el Diario Oficial de Extremadura.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.-

Dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquel en que se haga público el anuncio del Tribunal de Selección con la relación de la persona propuesta para el nombramiento en la plaza convocada, la persona seleccionada deberá presentar a través de registro y dirigido al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escorial, en original o copia auténtica, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:



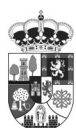
Jueves, 22 de octubre de 2026

- Original y copia del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- En el caso de aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas por tratarse de cónyuges, o sus descendientes o los descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- Original o copia del título exigido en las presentes Bases, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.
- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

Si dentro del plazo indicado en el apartado anterior y salvo los casos de fuerza mayor, la persona propuesta no presentase la documentación exigida en las bases de la convocatoria o del examen de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos por las mismas o hubieran incurrido en falsedad en relación con los mismos, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

UNDÉCIMA- NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA.

Comprobada la veracidad y adecuación de la documentación presentada, en su caso, por el/la aspirante propuesto/a, el Alcalde-Presidente resolverá el nombramiento como funcionario/a de carrera a favor de aquel/la aspirante propuesta que, habiendo superado el proceso selectivo,



Jueves, 22 de octubre de 2026

cumpla los requisitos exigidos en la convocatoria. El nombramiento como funcionario/a de carrera se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Escorial y en el Diario Oficial de Extremadura.

DUODÉCIMA.- BOLSA DE EMPLEO.

Aquellos/as aspirantes que no hubieren sido seleccionados en este proceso para su nombramiento como funcionarios de Carrera, formarán parte de la bolsa de empleo, para cubrir este puesto de trabajo del mismo subgrupo, en el Área de Administración General del Ayuntamiento, que se necesiten cubrir de forma temporal, por vacante, sustitución, acumulación de tareas o cualquier otra eventualidad que se produzca, como personal funcionario interino.

Los/as aspirantes que no deseen formar parte de las listas de espera deberán presentar escrito de renuncia ante la Administración convocante.

A estos efectos, una vez publicada la Resolución de nombramiento del funcionario de carrera, el órgano competente publicará en el plazo máximo de un mes la relación de aspirantes que deban integrar la correspondiente Bolsas de Trabajo, ordenados por puntuación.

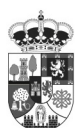
La Bolsa de Trabajo que se constituya tendrá carácter subsidiario y complementario a la resultante del procedimiento de promoción interna: Los puestos de trabajo que sean necesario cubrir temporal o interinamente, pasarán a ofertarse a los integrantes de la Bolsa de Trabajo resultante del procedimiento de Turno libre.

Todos los nombramientos como funcionarios interinos, irán precedidos de la correspondiente acreditación de la veracidad de la documentación aportada durante el proceso selectivo y de la requerida en la Cáusula Décima. El funcionamiento de la bolsa de Empleo se ajustará a los principios de publicidad, igualdad de oportunidades y principio de no discriminación:

Quienes formen parte de la bolsa de empleo serán llamadas siguiendo el orden establecido en función de la puntuación final obtenida en la oposición (en el orden de prelación tienen preferencia las personas aspirantes que hubieran aprobado las dos pruebas).

Toda persona que sea llamada deberá acreditar documentalmente el mantenimiento de los requisitos de la convocatoria, en los términos que establecidos en la base décima tercera.

Forma de llamamiento: El llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación, a través de llamada al número de teléfono y correo electrónico indicado en la solicitud, siendo responsabilidad exclusiva de las/os aspirantes la actualización de estos datos.



Jueves, 22 de octubre de 2026

Se realizarán hasta un máximo de tres llamadas telefónicas en un intervalo de 2 horas, dejando constancia escrita de la hora y números de teléfonos empleados en la llamada. Se entenderá que se renuncia al puesto si en ese plazo la persona no da contestación alguna y pasará a la situación de "ilocalizable", en el último puesto de la bolsa. Y se llamará a la siguiente persona. La persona integrante de la bolsa de empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente deberá comunicar por escrito la aceptación o renuncia al mismo, en un periodo máximo de 24 horas.

DÉCIMOTERCERA.- INCIDENCIAS.

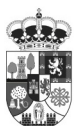
La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, tal y como previene la Base Sexta.

RECURSOS.-

Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por las personas interesadas legitimadas recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. Transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto, podrá entenderse que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de la ciudad de Cáceres en el plazo de seis meses.

Alternativamente, contra las presentes bases cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por las personas interesadas los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.



Jueves, 22 de octubre de 2026

ANEXO I

TEMARIO

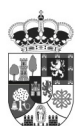
TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. El procedimiento de reforma de la Constitución. Derechos fundamentales y libertades públicas: Principio general. Concepto. Catalogación. Estudio de los diversos grupos. Garantía de los derechos y libertades. El Tribunal Constitucional: Concepto. Composición. Organización. Funciones.

TEMA 2.- La Corona. Carácter, sucesión y proclamación. Funciones. Las Cortes Generales: Concepto y elementos comunes. Congreso y Senado. Funcionamiento. Funciones normativas. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Gobierno: Concepto. Regulación. Cese. Responsabilidad. Disolución. Composición. Organización y Funciones. Control parlamentario del Gobierno. El Poder Judicial: Concepto general. Principios de Organización. Manifestaciones de la Jurisdicción. Órganos jurisdiccionales. El Consejo General del Poder Judicial.

TEMA 3.- El estado autonómico: Principios. Características. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas: Introducción. El sistema de distribución de competencias: Los criterios de asignación. Los Estatutos de Autonomía: Elaboración. Significado y Contenido. Reforma. Enumeración de las Comunidades Autónomas. Clases de Administraciones Públicas. La Administración General del Estado. Introducción y regulación. La Organización Territorial del Estado: Comunidades Autónomas y Administración Local. Las Administraciones Públicas no territoriales. Sector Público Institucional y Administración Corporativa.

TEMA 4.- La organización administrativa: Concepto y objetivos. Organización administrativa. Los órganos administrativos. Competencia de los órganos administrativos. Principios de actuación de la Administración Pública: Consagración de los principios de actuación de la Administración. Eficacia. Jerarquía. Descentralización. Desconcentración. Coordinación. Buena fe y confianza legítima en los ciudadanos. Funcionamiento electrónico del Sector Público. Transparencia de la actividad pública, acceso a la información pública y principios de buen gobierno. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

TEMA 5.- El acto administrativo: Conceptos. Elementos. Clasificación. Eficacia. La notificación: Requisitos. Práctica de las notificaciones. Notificación en papel. Notificaciones electrónicas. Notificación infructuosa. Publicación. Invalidez de los actos administrativos: Teoría de la invalidez de los actos administrativos. Derecho positivo español. El procedimiento administrativa general: Concepto. Clases de Procedimientos. Principios Generales de la



Jueves, 22 de octubre de 2026

actuación administrativa. Principios Generales del Procedimiento. Dimensión temporal y Fases del procedimiento administrativo general: Principios. Normas reguladoras. Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Fases. Obligación de resolver. El silencio administrativo: Concepto. Regulación. Silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud de interesado. Falta de resolución expresa en procedimientos iniciados de oficio. Revisión de oficio de los actos administrativos. Recursos administrativos: recurso de alzada, recurso de reposición y recurso de revisión.

TEMA 6.- Formas de la acción administrativa. Funciones de Policía. Servicio Público. La responsabilidad de la Administración: Daños por actividad legítima e ilegítima. Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública y de las autoridades y personal a su servicio.

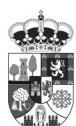
TEMA 7.- Las propiedades administrativas: Facultades y prerrogativas para la defensa del patrimonio de las Administraciones Públicas. El dominio público: Concepto y naturaleza. Régimen jurídico, usos y utilización. El Patrimonio privado de la Administración: Concepto y régimen jurídico.

TEMA 8.- Hacienda Pública: Los ingresos públicos: Concepto, clasificación y elementos de la relación tributaria. Los impuestos y las Tasas Fiscales. La Ley General Tributaria: Objetivos, estructura, características y principios informadores. Los derechos generales de los contribuyentes y derechos y garantías propios de los procedimientos de inspección, recaudación y sancionador.

TEMA 9.- Régimen jurídico de la protección de datos de carácter personal. Principios. Obligaciones generales del responsable y encargado del tratamiento. El delegado de protección de datos. Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Infracciones y sanciones. Garantía de los derechos digitales.

TEMA 10.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Competencias. Organización institucional de Extremadura: La Asamblea de Extremadura. El Presidente. La Junta de Extremadura. La organización judicial. Régimen jurídico, ejercicio y control de los poderes de la Comunidad. Reforma del Estatuto.

TEMA 11.- Políticas de Igualdad y contra la Violencia de Género: Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura: Disposiciones generales. Competencias, funciones, organización institucional, coordinación y financiación. Medidas para promover la igualdad de género: De la igualdad en el empleo. Conciliación de la vida laboral, familiar y personal. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva entre Hombres y Mujeres.



Jueves, 22 de octubre de 2026

TEMA 12.- Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura: Clasificación del Suelo. La Ordenación Territorial y Urbanística. Régimen del Suelo. La ejecución del Planeamiento. Los patrimonios públicos del suelo. La actividad edificatoria. Protección de la legalidad urbanística.

TEMA 13.- Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Disposiciones Generales. Prevención Ambiental. Autorización Ambiental Integrada. Autorización Ambiental Unificada. Comunicación Ambiental autonómica. Comunicación Ambiental municipal. Evaluación Ambiental Estratégica. Evaluaciones de impacto Ambiental. Contaminación atmosférica, acústica, lumínica y radiológica. Régimen sancionador.

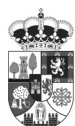
TEMA 14.- El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. La administración local: Entidades que comprende.

TEMA 15.- La provincia en el régimen local: Antecedentes. Concepto. Caracteres. Organización provincial. Estudio de los órganos provinciales. Competencias. Regímenes especiales.

TEMA 16.- El Municipio: Concepto, elementos esenciales, denominación y cambio de nombre. El Término Municipal: Concepto, características y alteración de términos municipales. La población: Concepto, derechos y deberes de los vecinos. El empadronamiento: Regulación, concepto y naturaleza. Obligación de la inscripción, contenido y gestión del Padrón.

TEMA 17.- Organización Municipal: Concepto y clases de órganos. Órganos municipales de régimen común. Régimen orgánico específico de los municipios de gran población. Competencias de los órganos municipales: Especial mención del Pleno y la Alcaldía. Junta de Gobierno Local. Tenientes de Alcalde. Comisiones informativas. Competencias propias: servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas. Funcionamiento en Concejo Abierto. Mancomunidades municipales. Agrupaciones Municipales: La comarca. Entidades de ámbito territorial inferior al municipio: Concepto, naturales y régimen jurídico.

TEMA 18.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Concepto y diferenciaciones. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación: Procedimiento para las generales o no específicas. Procedimiento en las clases no específicas. Infracción de las Ordenanzas locales. Los Bandos municipales.



Jueves, 22 de octubre de 2026

TEMA 19.- Las relaciones interadministrativas en el ámbito local. Los convenios. La descentralización administrativa: Concepto, requisitos y clases. Autonomía municipal y tutela: La autonomía local y la tutela administrativa. Tutela de las Corporaciones Locales y sus formas de ejercicio.

TEMA 20.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas: los empleados públicos. Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de empleados públicos. Acceso al Empleo público. La función pública: Concepto de funcionario. Clases de funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario de Carrera. Grupos de clasificación profesional. Situaciones administrativas de los funcionarios de Carrera. El personal laboral y eventual.

TEMA 21.- Organización de la Función Pública Local: Funcionarios con habilitación de carácter nacional. Funcionarios propios de las Corporaciones Locales. El personal laboral y eventual al servicio de las Entidades Locales. El personal directivo. La oferta de Empleo público y las relaciones de puestos de trabajo.

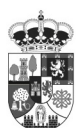
TEMA 22.- Derechos y deberes de los empleados públicos. Régimen de Incompatibilidad. Régimen Disciplinario. Derecho de sindicación. La seguridad social: Afiliación, cotización, asistencia sanitaria, incapacidad temporal, maternidad y paternidad, riesgo durante el embarazo y la lactancia natural. Cuidado de menores afectados de enfermedades graves. Incapacidad permanente y lesiones permanentes no invalidantes. Prestaciones pasivas.

TEMA 23.- Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales: objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores.

TEMA 24.- Los Bienes de las Entidades Locales. Concepto. Clases. Bienes de dominio público local. Bienes patrimoniales. Alteración de la calificación jurídica de los Bienes. Prerrogativas de las Entidades locales en defensa de sus Bienes. Inventario e inscripción registral.

TEMA 25.- La Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los contratos del sector público. Elementos estructurales de los contratos. Tramitación del expediente de contratación. La selección del contratista. Perfeccionamiento y formalización. Información contractual. Extinción de los contratos: cumplimiento y resolución. Normas específicas de contratación en las entidades locales. Invalidez de los contratos. Racionalización técnica de la contratación.

TEMA 26.- Intervención administrativa local en la actividad privada: Capacidad y competencia de los Entes Locales. Formas de intervención en la actividad privada: actividad de fomento, acción de servicio público. Procedimiento de concesión de licencias.



Jueves, 22 de octubre de 2026

TEMA 27.- El procedimiento administrativo local: Concepto. Principios que lo inspiran. Actuaciones que comprende. La potestad sancionadora.

TEMA 28.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatorias y orden del día. Régimen de sesiones. Adopción de acuerdos. Actas y certificados de acuerdos: Borrador del acta y aprobación. Transcripción del acta al libro. Firmas del acta. Certificados.

TEMA 29.- Haciendas Locales: Conceptos generales. Potestad tributaria de los Entes Locales. Fases de la potestad tributaria. Fiscalidad de las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos: Enumeración y clasificación de los recursos locales. Tributos. Principios de los tributos. Participaciones. Recursos de naturaleza no tributaria. Ordenanzas fiscales: Potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Tramitación de las ordenanzas y acuerdos. Contenido. Entrada en vigor.

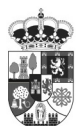
TEMA 30.- Régimen Jurídico del Gasto Público Local: Introducción y concepto. Clases. Los créditos para gastos. Gestión y ejecución del presupuesto de gastos. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales. El Tribunal de Cuentas. Contabilidad y Cuentas.

TEMA 31.- Los Presupuestos Locales: Concepto. Principio de estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera. Contenido del Presupuesto General. Estructura Presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Ejercicio presupuestario. Las modificaciones presupuestarias. Liquidación y Cuenta General del Presupuesto.

TEMA 32.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derechos de los interesados en el procedimiento administrativo. Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana. El ciudadano como cliente y usuario de servicios públicos.

TEMA 33.- La atención al público: acogida e información. Relaciones entre las Administraciones Públicas y los ciudadanos. Funciones y procesos de atención al público. Medidas para la atención al público. Los servicios de información, quejas y reclamación administrativas. Las cartas de servicios.

TEMA 34.- La comunicación en la Administración: Ideas generales. Formas de comunicación: Sistemas de información y canales de difusión, perfil del informador público y técnicas de comunicación. Atención telefónica. El lenguaje administrativo: Uso. El lenguaje inclusivo en la Administración Pública. El expediente administrativo.



Jueves, 22 de octubre de 2026

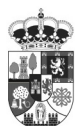
TEMA 35.- El documento administrativo. Validez y eficacia de las copias realizadas por las Administraciones Públicas y documentos aportados por los interesados al procedimiento administrativo. El Registro Electrónico General. La presentación de instancias y documentos en las Oficinas Públicas. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 36.- El archivo: Concepto, clases de archivo y funcionamiento. El archivo electrónico único. Principales criterios de ordenación. Especial referencia al archivo de gestión. El derecho de los ciudadanos a la información pública, archivos y registros: Principio general de actividad activa. Límites al derecho de acceso a la información pública. Protección de datos personales. Procedimiento. Formalización de acceso.

TEMA 37.- Introducción a las redes locales (Intranet): Concepto. Sistema distributivo y red local. Redes de comunicación: Redes conmutadas y redes de difusión. Funcionamiento de una red. Elementos de una red: Servidores y estaciones o puestos de trabajo. Tarjetas de interfaz de red. Cable o medios inalámbricos. Protocolos de Comunicaciones. Sistemas operativos de red. Aplicaciones capaces de funcionar en red. Topología de una red: Topología en bus, en anillo y en estrella. Interconexiones de redes: Segmentación. Interconexión.

TEMA 38.- Ofimática. Procesadores de texto: Editores de texto. Sistema de autoedición y maquetación. Procesadores de texto. Hojas de cálculo. Bases de datos. Programas de diseño gráfico. Integración ofimática.

TEMA 39.- Internet: Concepto. Caracteres. Funciones. Software de acceso a Internet: Navegadores y buscadores.



Jueves, 22 de octubre de 2026

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE UN PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE ESCURIAL (CÁCERES), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

Publicación de las bases: BOP número _____, fecha _____

Datos personales:

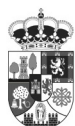
1.º Apellido:	2.º Apellido:
Nombre:	NIF:
Fecha de nacimiento:	Lugar:
Domicilio (calle, plaza, número, piso...):	
Municipio:	Código postal:
Correo electrónico:	Teléfono:

Documentación que adjunta:

- Copia de DNI.
- Copia de titulación exigida en la convocatoria.

Solicitud y declaración:

La persona firmante solicita ser admitida a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, que acepta íntegramente en todo su contenido, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.



Jueves, 22 de octubre de 2026

Asimismo, declara prestar consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en la solicitud, a su incorporación al correspondiente fichero de datos de carácter personal y a su publicación en boletines oficiales, tabloneros de anuncios, sede electrónica y, en general, en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes a dicho proceso.

A tal efecto, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos personales y garantía de los Derechos digitales, esta entidad le informa que los datos personales aportados serán incorporados a un fichero de titularidad municipal, con la finalidad de gestionar su participación en dicho procedimiento selectivo. Asimismo, le informa que podrá solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición de conformidad con lo establecido en la ley citada y demás legislación concordante.

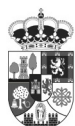
En _____, a _____ de _____ de 2026.

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.- _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESCURIAL

Escorial, 19 de octubre de 2026
Eduardo Sánchez Álvez
ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 22 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hervás

ANUNCIO. Aprobación padrón agua y alcantarillado 2.º trimestre 2026.

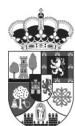
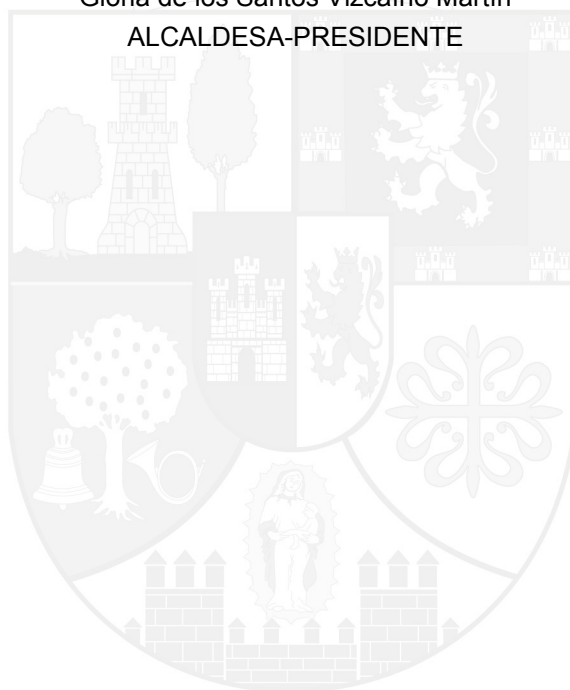
Aprobado el padrón de la tasa por suministro domiciliario de agua y alcantarillado perteneciente al 2.º trimestre de 2026, el mismo se exponen al público por espacio de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP a efectos reclamatorios.

El citado documento se encuentra a disposición de todas las personas interesadas en las oficinas de este Ayuntamiento.

Hervás, 20 de octubre de 2026

Gloria de los Santos Vizcaíno Martín

ALCALDESA-PRESIDENTE



Jueves, 22 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Holguera

ANUNCIO. Aprobación inicial modificación Ordenanza Cementerio.

El Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2026 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza de Cementerio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOP, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

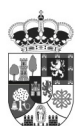
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Holguera, 14 de octubre de 2026

Josefina Calvo Íñigo

ALCALDESA



Jueves, 22 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

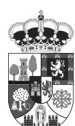
ANUNCIO. Convocatoria Proceso de Selección para un Maestro-a Programa de Aprendizaje a lo largo de la Vida

Se adjuntan en ANEXO las Bases que van a regir el proceso de selección de un puesto de Maestro/a para el programa de aprendizaje a lo largo de la vida 2026-2027.

Jarandilla de la Vera, 15 de octubre de 2026

Fermín Encabo Acuña

ALCALDE



Jueves, 22 de octubre de 2026



Pza. Constitución, 1
Tlfno.: 927-560045 Fax: 927-560060
correo electrónico: ayuntamiento@jarandilladelavera.es

FECHA: 2026-10-22 10:06:06
FOLIO: 1 de 1
FOLIO: 1 de 1
FOLIO: 1 de 1



BASES QUE VAN A REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN PUESTO DE MAESTRO-A PARA EL PROGRAMA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA 2026-2027.

Mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 15 de Octubre de 2026, tras la publicación en el DOE con fecha 07 de Octubre de 2026, de la Resolución de 22 de septiembre de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2026/2027 y habiendo sido concedida ayuda a esta entidad y de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía ha resuelto aprobar las presentes bases y la convocatoria del proceso selectivo:

Destinado a los siguientes programas:

P02: Programa para la consolidación de Competencias Básicas.

P07: Programa de preparación de pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio.

Cada programa tendrá una duración de 150 horas lectivas y durará desde Octubre 2026 hasta el 15 de Junio de 2027.

Primero: Requisitos de los aspirantes:

Los aspirantes que deseen participar en este proceso selectivo deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadan@ de la Unión Europea o tener residencia legal en España (arts. 57.4 TREBEP Y 90.4 LFPE).
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado

Cód. Verificación: 3026EL00JENEPAY77052APYN
Verificación: <https://jarandilladelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Jueves, 22 de octubre de 2026



Ayuntamiento
de
Jarandilla de la Vera

Pza. Constitución, 1
Tlfno.: 927-560045 Fax: 927-560060
correo electrónico: ayuntamiento@jarandilladelavera.es

o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la **titulación de Maestro/a o de Diplomado o Licenciado/a, con el curso de adaptación pedagógica o título administrativo que lo sustituya**, a excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito, en el momento de la selección.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse OBLIGATORIAMENTE en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superarse el proceso selectivo, del modo que se indica en estas Bases.

Segundo: Documentación a presentar:

a) Documentación OBLIGATORIA:

- Instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente. Anexo I
- Fotocopia simple del DNI del interesado.
- Fotocopia simple de la **titulación de maestro/a o de Licenciado/a, con el curso de adaptación pedagógica o título administrativo que lo sustituya**, a excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito, en el momento de la selección.

b) Documentación COMPLEMENTARIA:

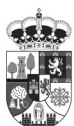
- Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social como máximo de un mes a la fecha de terminación de esta convocatoria.
- Documentación para valorar la experiencia docente: contratos de trabajo y vida laboral.
- Fotocopia de la tarjeta de estar como demandante de Empleo.
- Proyecto Pedagógico, especificando los objetivos, cómo se va a desarrollar el trabajo, metodología y sistema de evaluación del alumnado.
- Fotocopia de titulaciones de acreditación de formación y especialización profesional en relación con el puesto ofertado.

Cualquier otra documentación que estimen pertinente los interesados, objeto de valoración por parte del Ayuntamiento, según baremo de méritos establecida por la Junta de Extremadura que se adjunta como ANEXO V.

Tercero: Plazo de presentación de solicitudes:

DIEZ DIAS NATURALES a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera.

Cód. Verificación: 32C2E100JENEPN7Y7G52APYN
Verificación: <https://jarandilladelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Jueves, 22 de octubre de 2026



Ayuntamiento
de
Jarandilla de la Vera

Pza. Constitución, 1
Tlfno.: 927-560045 Fax: 927-560060
correo electrónico: ayuntamiento@jarandilladelavera.es

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la sede electrónica del ayuntamiento de Jarandilla de la Vera la lista de admitidos y excluidos al proceso selectivo concediéndose un plazo dos días para completar documentación, se publicará la lista definitiva junto con el día y hora de las pruebas. En el caso que todos los aspirantes tengan completa la documentación OBLIGATORIA, se publicará la lista de admitidos y el día y hora de las pruebas.

Cuarto: Fase de selección:

Por el Tribunal de selección del Ayuntamiento, junto con personal designado por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, se procederá a la selección del trabajador de acuerdo a:

- Valoración de méritos:

Según lo previsto en la Resolución de 12 de junio de 2026, de la Dirección general de Formación Profesional, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la Vida en la CCAA y de acuerdo con el Anexo V "Selección de formadores" adjunto a la presente.

Se otorgará la puntuación de OTROS MÉRITOS por la exposición y defensa de los aspirantes en relación con el conocimiento del entorno socio-cultural de la localidad.

- Entrevista Personal:

Por el Tribunal de selección se efectuará entrevista con cada uno de los aspirantes para la defensa del Proyecto de Trabajo presentado, se puntuará en base al Anexo V. Selección de formadores.

Quinto: Tribunal de selección:

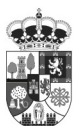
El régimen jurídico aplicable al Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes que les sean de aplicación.

Los acuerdos de los Tribunales sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los Tribunales continuarán constituidos hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Los miembros de los Tribunales, los asesores especialistas y el personal auxiliar deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 y art 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cód. Verificación: 30C2E100JENEPN7Y7652APYN
Verificación: <https://jarandilladelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Jueves, 22 de octubre de 2026



Ayuntamiento
de
Jarandilla de la Vera

Pza. Constitución, 1
Tlfno.: 927-560045 Fax: 927-560060
correo electrónico: ayuntamiento@jarandilladelavera.es

Podrán asistir, en calidad de observadores, un representante de cada una de las centrales sindicales que ostentan representación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura que no podrán formar parte del tribunal, tal y como dispone el art.60.3 del EBEP.

Sexta: Contratación:

La Contratación será efectuada por el Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, con cargo a la Resolución de la Excm. Consejera de Educación y Empleo y la ayuda concedida para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2026/27

Queda condicionada la contratación de formador-ra a la CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN por parte de la Delegación Provincial de Educación.

Séptima: Incidencias:

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previa al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Cáceres, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura; la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 784/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto Legislativo 28/2015 de 23 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

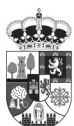
La Comisión queda facultada para resolver las dudas que puedan plantearse, y adoptar resoluciones, criterios y medidas necesarias para el buen orden del concurso, en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

En Jarandilla de la Vera, 15 de Octubre de 2026

El Alcalde

Documento firmado electrónicamente

Cód. Verificación: 32CE2E003F9E9F777652ADYN
Verificación: <https://jarandilladelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



Jueves, 22 de octubre de 2026



Ayuntamiento
de
Jarandilla de la Vera

Pza. Constitución, 1
Tlfno.: 927-560045 Fax: 927-560060
correo electrónico: ayuntamiento@jarandilladelavera.es

ANEXO I

INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN PARA CUBRIR UN PUESTO DE MAESTRO/A, EN EL PROGRAMA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA EN JARANDILLA DE LA VERA. AÑO 2026-2027

D/DÑA.....

DNI.....

Domicilio.....

Municipio.....Provincia.....

TLF.....email.....

A los efectos de ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia, **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, adjunta:

a) Documentación OBLIGATORIA:

1. Fotocopia del DNI.
2. Fotocopia de la titulación exigida

b) Documentación COMPLEMENTARIA:

1. Fotocopia de Contratos de trabajo y Certificado de Vida laboral.
2. Fotocopia de titulaciones de acreditación de formación y especialización profesional en relación con el puesto de trabajo.
3. Proyecto pedagógico.
4. Fotocopia de estar como Demandante de Empleo
5. OTROS:.....

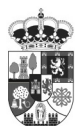
Por lo cual, **SOLICITA:**

Que se tenga por presentada la instancia dentro del plazo concedido al efecto y en consecuencia, sea admitido para tomar parte del proceso selectivo.

En Jarandilla de la Vera a de de 2026

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA

Sus datos de carácter personal se encuentran incluidos en la actividad de tratamiento "Administrado" de la que es responsable AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA cuya finalidad es gestionar la relación con nuestros administrados. Finalidad basada en la ejecución de un contrato escrito o verbal que nos vincula con Vds. Sus datos personales se mantendrán en tanto se mantenga la relación comercial, así como por los plazos establecidos en normativa aplicable para atender posibles responsabilidades. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA, PLAZA CONSTITUCION, 1CP 10450 JARANDILLA DE LA VERA (CÁCERES), igualmente puede acceder a la información ampliada sobre nuestra Política de Protección de datos en la página web, www.jarandilladelavera.es



Jueves, 22 de octubre de 2026



DOE

NÚMERO 120

Miércoles 24 de junio de 2026

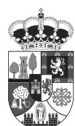
27176

ANEXO X

PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA

SELECCIÓN DE FORMADORES

	Puntos	Máximo	Documentos Justificativos
1. Situación Laboral:		1,00	Vida laboral.
1.1. Ser demandante de primer empleo.	1,00		
1.2. Por cada mes completo correspondiente al último periodo como demandante de empleo.	0,08		
2. Experiencia docente:		2,00	Copia compulsada del contrato y/o certificado de la Delegación Provincial de Educación y Vida laboral.
2.1. Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas.	0,10		
2.2. Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centros de educación de Personas Adultas.	0,050 0,025		
2.3. Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización.			
3. Formación y Especialización Profesional:			Fotocopia compulsada del Título administrativo.
3.1. Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria.	1,00		
3.2. Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas, (cursos, seminarios, ...) reconocidos por la Administración Educativa. Por cada actividad:	0,25 0,50 1,00	2,00	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
• De 20 a 50 horas.			
• De 51 a 100 horas.			
• Más de 100 horas.			
3.3. Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (cursos, seminarios, ...) reconocidos por la Administración Educativa. Por cada actividad:	0,25 0,50 1,00	1,00	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
• De 20 a 50 horas.			
• De 51 a 100 horas.			
• Más de 100 horas.			
4. Proyecto Pedagógico:		4,00	
4.1. Por estructura y contenido.	2,00		
4.2. Por defensa pública del Proyecto pedagógico.	2,00		
5. Otros méritos.		1,00	
A considerar por la entidad contratante y no contemplados en los apartados anteriores.	1,00		



Jueves, 22 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mirabel

ANUNCIO. Aprobación provisional del “Plan de Actuación Municipal Ante Riesgo de Incendios Forestales.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30/09/2026, acordó la aprobación provisional del “Plan de Actuación Municipal Ante Riesgo de Incendios Forestales de Mirabel” (PAMIF),

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

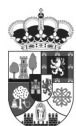
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://mirabel.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Mirabel, 13 de octubre de 2026
Fernando Javier Grande Cano
ALCALDE



Jueves, 22 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mirabel

ANUNCIO. Aprobación Inicial Plan Periurbano.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30/07/2026, acordó la aprobación provisional del Plan Periurbano de Prevención de incendios Forestales,

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

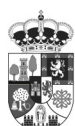
<http://mirabel.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Mirabel, 13 de octubre de 2026

Fernando Javier Grande Cano

ALCALDE



Jueves, 22 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. EXTRACTO - Bases convocatoria subvenciones para la elaboración de trajes de reinas y damas del carnaval 2027.

BDNS (Identif.): 935644

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/935644>

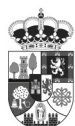
Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de octubre de 2026, por la que se convocan las bases de "SUBVENCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS TRAJES DE REINAS Y DAMAS DEL CARNAVAL DEL CAMPO ARAÑUELO 2027", por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

1. OBJETO.

Las presentes bases tienen como objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a sufragar los gastos de elaboración de los trajes de reinas y damas del carnaval 2027, en la categoría infantil y juvenil, así como a fomentar su posterior participación en el concurso de elección de reinas y damas del carnaval, que se celebrará en la Gala prevista para el 30 de enero de 2027.

Asimismo, todos los trajes que resulten beneficiarios de la subvención deberán participar inexcusablemente en los desfiles oficiales del domingo 7 y martes 9 de febrero de 2027 en Navalmoral de la Mata, así como en aquellos actos institucionales o festivos en los que sean requeridas las participantes.



Jueves, 22 de octubre de 2026

2. PARTICIPANTES.

Podrán tener la condición de personas beneficiarias de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas que asuman la confección y presentación de uno o varios trajes para concursar en la Gala de elección de reinas y damas del Carnaval 2027, tanto en la categoría infantil como adulta.

3. BASES REGULADORAS.

Para todas las categorías, los participantes podrán ser personas físicas o jurídicas que deseen participar en la confección de uno o varios trajes para concursar en la gala de elección de las reinas y damas del carnaval en la categoría infantil o en la categoría adulta.

4. CONDICIONES Y FINALIDAD.

Podrán ser objeto de subvención los gastos generados por la confección de los trajes, su creación, alquiler o compra de material de atrezzo, que cada solicitante utilice para su participación en la Gala de elección de las reinas y damas del carnaval 2027.

Los solicitantes de la subvención además de la confección del traje, deberán presentar a la candidata o candidatas a reina/s, según la categoría/s a la/s que opten.

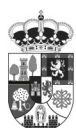
Las categorías en las que se podrán participar son las que a continuación se relacionan:

REINA INFANTIL: trajes cuyas candidatas a participar en el concurso deberán tener una edad de entre 8 y 13 años. El día de la celebración de la gala, la aspirante deberá tener ocho años cumplidos.

REINA DEL CARNAVAL: trajes cuyas candidatas a participar en el concurso deberán tener una edad de 14 o más años. El día de la celebración de la gala, la aspirante deberá tener catorce años cumplidos.

Los trajes que presenten deben ser originales y de temática libre, sin que hayan sido presentados con anterioridad en ningún otro concurso o exposición de características similares. Se realizarán con cualquier tipo de material.

Se permite la utilización de estructuras o mecanismos con ruedas (no motorizados) que faciliten el desplazamiento de los trajes, sin limitación en el número de ruedas. En el caso que esta estructura o mecanismo se utilice para desplazar el traje, cada rueda tiene que estar a 90 cm del centro; la medida máxima del eje será de 180 cm en total.



Jueves, 22 de octubre de 2026

Las MEDIDAS DE LOS TRAJES deben ser:

Categoría infantil: Las medidas del traje no podrá superar una figura geométrica imaginaria de máximo de 3 metros ancho x 3 metros fondo x 3 metros de alto.

Categoría reina del carnaval: Las medidas del traje no podrá superar una figura geométrica imaginaria de máximo de 3'5 metros ancho x 3,5 metros fondo x 4 metros de alto.

Los elementos flexibles deberán quedar incluidos en el conjunto.

Los trajes subvencionados participarán en la Gala de elección de reinas y damas del carnaval, el día 30 de enero de 2027, que tendrá lugar en el edificio multiusos M.^a Victoria Villalba. Además, todos los trajes que obtengan subvención deberán participar inexcusablemente en los desfiles del domingo 7 y martes 9 de febrero del carnaval 2027 en Navalmoral de la Mata.

La organización se reserva el derecho de comprobar las medidas en cualquier momento antes de la celebración de la Gala del día 30 de enero de 2027 y está facultada para hacerlo en el transcurso del evento. Será obligatorio asistir al ensayo general de la Gala según las indicaciones de la organización del evento.

Los participantes deberán tener en cuenta el alto y ancho de los trajes, ya que pueden sufrir algún desperfecto al estar condicionados a las medidas de las vías públicas por las que transcurrirán los desfiles y por las inclemencias del tiempo.

5. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

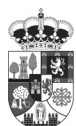
Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta como Anexo I.

A la solicitud de participación en el concurso, se deberá acompañar DECLARACIÓN RESPONSABLE del cumplimiento de los requisitos del art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. (Anexo III).

Los Anexos podrán descargarse en la web y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata:

<https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>

No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de



Jueves, 22 de octubre de 2026

17 de noviembre, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarias las personas que tengan deudas o sanciones de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

La solicitud de subvención implica el pleno conocimiento y aceptación de las Bases que regulan esta convocatoria, el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, a asumir la decisión del Jurado, y en su caso, a la interpretación de las presentes bases.

Los/as solicitantes, con su solicitud, declara que tiene todos los derechos del traje presentado, por lo que libera absolutamente al Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata de toda responsabilidad derivada de cualquier incumplimiento de cualquier norma o infracción de derechos de terceros, asumiendo ésta la obligación de mantener al Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata libre de toda responsabilidad en dicho caso.

6. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 30 de noviembre de 2026.

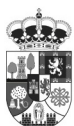
Estas solicitudes se presentarán por sede electrónica (<https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>) en el caso de sean peñas o asociaciones, o bien en el Registro General del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, c/ Plaza n.º 1, de Navalmoral de la Mata, C.P. 10300, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas, en caso de ser persona física. A la solicitud de participación en el concurso, se deberá acompañar la documentación según el apartado quinto.

Asimismo, se dispondrá de un plazo máximo e improrrogable de cinco días hábiles para la subsanación de defectos en las solicitudes, a contar desde la notificación de los mismos. Si en este plazo, no se subsanase o acompañasen los documentos preceptivos, se entenderá que se ha desistido de la petición.

La solicitud de participación en cualquiera de las categorías, implica el pleno conocimiento y aceptación en su totalidad de las presentes bases, el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, a asumir la decisión del jurado y, en su caso, la interpretación por el jurado de las presentes Bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta convocatoria, el área de Festejos se reserva el derecho de interpretación.

7. CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

Cuantía según categoría:



Jueves, 22 de octubre de 2026

CATEGORÍA INFANTIL. Por la participación en la categoría de reina infantil se otorgará la cantidad de dos mil ochocientos euros (2.800 €), que podrán ser prepagables a solicitud de las personas interesadas, en concepto de subvención.

CATEGORÍA DEL CARNAVAL. Por la participación en la categoría de reina juvenil se otorgará la cantidad de tres mil doscientos euros (3.200 €), que podrán ser prepagables a solicitud de las personas interesadas, en concepto de subvención.

No serán objeto de subvención aquellas que se desvíen de la finalidad establecida en el párrafo anterior y en las presentes bases.

8. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se podrán subvencionar los gastos derivados de la participación en la actividad, tales como los que se citan a continuación:

Podrán ser objeto de subvención los gastos generados por la confección de los trajes, su creación, alquiler o compra de material de atrezzo, que cada solicitante utilice para su participación en la Gala de elección de las reinas y damas del carnaval 2027.

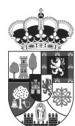
En todo caso, se consideran gastos subvencionables aquellos que indubitadamente respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten necesarios y se realicen desde el 1 de julio de 2026 hasta el 9 de febrero de 2027. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

9. JUSTIFICACIÓN.

Las subvenciones deberán justificarse ante la Intervención municipal hasta del 31 de mayo de 2027, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Memoria justificativa, según Anexo III.
- Facturas justificativas y justificantes de pago bancario. Los pagos deberán realizarse mediante transferencia bancaria o mediante tarjeta bancaria, vinculadas en ambos



Jueves, 22 de octubre de 2026

casos a la cuenta bancaria de la persona beneficiaria de la subvención que realiza la justificación.

- Alta a terceros.

Todos estos documentos se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata:

<https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>

En caso de no presentación en plazo de la referida justificación, o de que la misma resulte insuficiente o defectuosa, el Ayuntamiento de Navalmoral, procederá a reclamar a las personas beneficiarias la devolución total o parcial de las cantidades percibidas, así como los correspondientes intereses de demora, en su caso.

10. ANUNCIOS.

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, en el tablón de anuncios: <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>

11. NORMA FINAL.

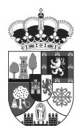
La solicitud de participación en la presente convocatoria implica el pleno conocimiento y aceptación en su totalidad de las presentes bases, el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, a asumir la decisión de la comisión de valoración, y en su caso, la interpretación por el Ayuntamiento de las presentes Bases.

Los órganos competentes en cada caso quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas Bases.

Navalmoral de la Mata, 15 de octubre de 2026

Enrique Antonio Hueso Retamosa

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 22 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases del concurso del cartel anunciador del carnaval 2027.

BDNS (Identif.): 935647

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/935647>

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de octubre de 2026, por la que se convocan las «BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DEL CARNAVAL 2027», por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

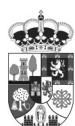
DISPOSICIONES GENERALES.

1.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria del concurso para la elección del cartel anunciador del Carnaval 2027 de Navalmoral de la Mata, así como establecer las normas para la concesión del premio al mejor cartel.

2.- PARTICIPANTES.

La participación en el concurso está abierta a todas las personas, aficionadas o profesionales, que estén interesadas en diseñar el cartel promocional de las fiestas del carnaval en Navalmoral de la Mata.



Jueves, 22 de octubre de 2026

Los menores de edad podrán participar siempre que actúen con autorización de sus padres, madres o tutores legales. Sólo se presentará una obra por participante.

3.- TEMA, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ROTULACIÓN Y LEMA.

A.- Tema.

El tema de los trabajos deberá promocionar y plasmar la fiesta del carnaval en la ciudad de Navalmoral de la Mata.

Las obras han de ser originales e inéditas, no debiendo haber sido presentadas en otros concursos.

Los participantes serán los únicos responsables, ante el Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases, así como de la autoría y originalidad de sus trabajos.

B.- Características técnicas.

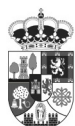
Los trabajos serán de técnica libre, pudiendo realizarse mediante cualquier procedimiento o combinación de técnicas artísticas, plásticas y artesanales que permita obtener una propuesta original, creativa y adecuada para su reproducción como cartel anunciador.

Se valorará la calidad técnica, el rigor en la elaboración artística y la originalidad creativa de la obra. Se premiará el uso de técnicas que confieran personalidad y singularidad al diseño, aceptándose, a título meramente enunciativo y no limitativo, disciplinas como el dibujo, la ilustración, la pintura, el grabado, el collage, las técnicas mixtas, la fotografía artística, la pintura digital, las técnicas de estampación y cualquier otra expresión plástica o visual.

Asimismo, se valorará positivamente la combinación de diferentes técnicas y materiales, siempre que exista coherencia en el resultado final y este reúna las condiciones necesarias para su adecuada reproducción y adaptación a los distintos soportes de difusión.

La propuesta deberá destacar por su originalidad, creatividad, composición, calidad artística y acabado, prestándose especial atención al carácter personal de la obra y a la capacidad del autor para desarrollar una propuesta visual propia.

Del mismo modo, se valorará especialmente la capacidad de la obra para representar y transmitir la esencia del Carnaval de Navalmoral de la Mata, su carácter singular, así como aquellos elementos, símbolos o recursos visuales que permitan identificar la celebración y su vinculación con la localidad.



Jueves, 22 de octubre de 2026

La obra deberá estar concebida específicamente para su utilización como cartel anunciador del Carnaval, por lo que se tendrá en cuenta su impacto visual, legibilidad, capacidad de comunicación y adecuación a la finalidad del concurso.

C.- Rotulación.

Los trabajos contendrán únicamente la siguiente leyenda:

- CARNAVAL DEL CAMPO ARAÑUELO
- DEL 5 AL 10 DE FEBRERO DE 2027
- NAVALMORAL DE LA MATA

Posteriormente, el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata podrá incluir un espacio para la inclusión de su escudo y el logotipo del carnavaalmoral, además de otros logos y textos que considere oportuno. No se admitirán los trabajos que contengan erratas en su rotulación.

Las obras se presentarán en formato rígido (soporte de cartón- pluma, pvc o similar) y deberán tener unas dimensiones de 50 x 70 cm.

Será requisito imprescindible que el autor/a del cartel ganador facilite la imagen en los formatos digitales adecuados para su posterior reproducción gráfica y difusión.

D.- Lema.

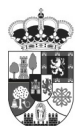
Los trabajos se presentarán bajo un lema o título, el cual figurará escrito en la parte trasera de la obra y en el exterior del envoltorio utilizado para su envío.

Los trabajos deberán entregarse debidamente empaquetados en papel opaco, con el fin de preservar la identidad de los autores/as hasta el momento en que se produzca el fallo del Jurado.

Queda prohibido incluir la firma, iniciales o cualquier marca que revele la identidad del autor/a en el anverso de los carteles; los que incumplan esta norma serán excluidos. El cartel ganador pasará a ser propiedad exclusiva del Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

4.- PREMIOS.

Se establece un único premio de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200 €) para el trabajo ganador del concurso del cartel anunciador del carnaval 2027. El premio estará sujeto a las retenciones fiscales que legalmente correspondan.



Jueves, 22 de octubre de 2026

Al mismo tiempo, mediante el premio, el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata adquiere, en exclusiva, todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada y podrá libremente proceder a la reproducción, distribución y comunicación pública, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato. Quedan expresamente incluidos internet y las redes sociales.

5.- BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de la concesión de este premio están contenidas en el documento «BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DEL CARNAVAL 2027».

6.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

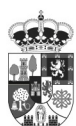
El plazo de presentación de obras será desde la publicación de las presentes bases en el B.O.P. hasta el 14 de diciembre de 2026, a las 14:00 h.

Los trabajos se presentarán junto con la solicitud de participación en el concurso, en el Registro General del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, sito en Plaza de España, 1, 10300, de Navalmoral de la Mata, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, ambos inclusive.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El jurado valorará las propuestas presentadas atendiendo a los siguientes criterios:

- Originalidad y creatividad: Se valorará la singularidad de la idea, su carácter innovador y la capacidad de ofrecer una propuesta propia y diferenciadora.
- Calidad gráfica y plástica: Se valorarán la composición, el equilibrio, la armonía de los elementos, el acabado y la calidad estética y visual del conjunto.
- Técnica y elaboración artística: Se tendrá en cuenta la calidad de la ejecución y la adecuada utilización de los métodos artísticos empleados, así como la combinación de diferentes técnicas y materiales cuando resulte apropiado.
- Adecuación a la temática y representación del Carnaval de Navalmoral de la Mata: Se valorará especialmente la capacidad de la obra para transmitir la esencia del Carnaval, así como su vinculación e identificación con Navalmoral de la Mata.



Jueves, 22 de octubre de 2026

- Eficacia como cartel anunciador y posibilidades de reproducción: Se valorará su impacto visual, capacidad comunicativa, legibilidad y facilidad para su adaptación y reproducción en diferentes formatos, tamaños, soportes y medios de difusión.

8.- TRABAJO PREMIADO.

El trabajo premiado quedará en propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, y será utilizado para anunciar las fiestas del carnaval 2027 y hacer el uso promocional que estime conveniente, con mención de su autor o autora.

9.- PUBLICIDAD.

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán en la página web y redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata: www.aytonavalmoral.es y en la página web del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata:

<https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>

10.- NORMA FINAL.

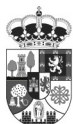
La solicitud de participación en la presente convocatoria implica el pleno conocimiento y aceptación en su totalidad de las presentes bases, el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, a asumir la decisión del jurado, y en su caso, la interpretación por el jurado de las presentes Bases. El no cumplimiento de las Bases hará que las obras queden eliminadas del concurso.

Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas Bases.

Navalmoral de la Mata, 15 de octubre de 2026

Enrique Antonio Hueso Retamosa

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 22 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

ANUNCIO. Nombramiento de personal funcionario.

Don Julio César Martín García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, teniendo en cuenta los antecedentes existentes en el expediente tramitado al efecto para cubrir en propiedad la si-guiente plaza:

Una plaza de Técnico de Gestión Administración General, personal funcionario, en el turno restringido promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, correspondiente a la Oferta de Empleo Pública 2026 (OEP26).

Con fecha 15 de octubre de 2026, por la Alcaldía de este Ayuntamiento se emitió Resolución número 2026-0434:

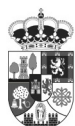
—El nombramiento de Dña María del Carmen Rufo Lozano, provisto de DNI n.º ***0850*D como personal funcionario, para el desempeño del puesto de trabajo de Técnico de Gestión Administración General del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres) una vez que ha superado el proceso selectivo convocado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 25 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Peraleda de la Mata, 20 de octubre de 2026

Julio César Martín García

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 22 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Convenio 2026 Ayuntamiento de Plasencia y el IES Gabriel Y Galán.

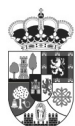
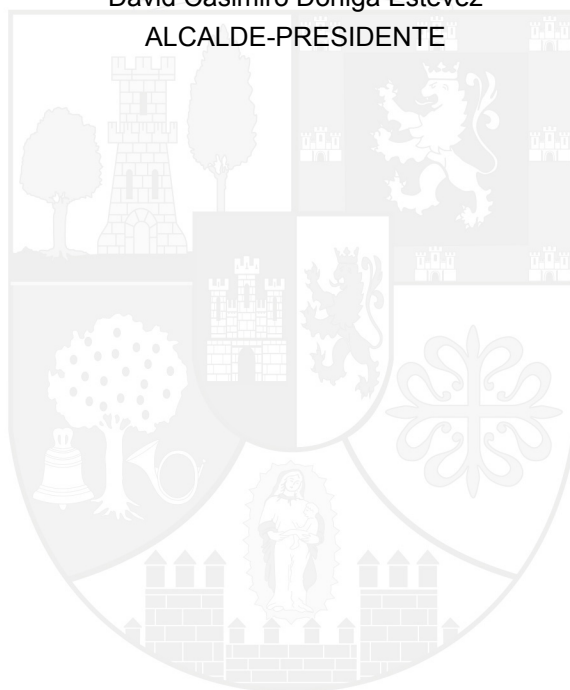
PUBLICACIÓN CONVENIO suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y el "IES GABRIEL Y GALÁN" para el ejercicio 2026, y que ha sido aprobado en la Junta de Gobierno Local de sesión de 15 de octubre de 2026, y rubricado por las partes el 20 de octubre de 2026.

Los/as interesados/as podrán examinar el texto íntegro de este CONVENIO en la página WEB de la Base de Datos Nacional de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado, y como ANEXO en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Plasencia, 20 de octubre de 2026

David Casimiro Dóniga Estévez

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 22 de octubre de 2026



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL I.E.S. “GABRIEL Y GALÁN” Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE UN PREMIO LITERARIO PARA EL AÑO 2026.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: El Ilmo. Sr. D. David Casimiro Dóniga Estévez, Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, con CIF P-1015100-I.

DE OTRA PARTE: El Sr. D José Javier García Alonso, como Director del I.E.S. “GABRIEL Y GALÁN”, con CIF nº S-1000078-D.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia desea participar activamente en la difusión de la escritura entre los escolares, ayudando a promover el nombre de la ciudad en Extremadura, por lo que tiene interés en profundizar en sus relaciones con el I.E.S. “GABRIEL Y GALÁN”, en general, colaborando a financiar un premio literario organizado por este IES para el año 2026.

SEGUNDO. - Que el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, dado su interés en potenciar la difusión de la escritura en la Comunidad de Extremadura y como profundización en el estrecho vínculo que mantiene con EL I.E.S. “GABRIEL Y GALÁN”, acuerda colaborar con ésta en la organización de un premio literario promovido desde hace años por el IES Gabriel y Galán dirigidos a alumnos de secundaria y bachillerato de todo el país con el objetivo de difundir la escritura entre los escolares, y que ayuda a promover el nombre de la ciudad.

Dicho acuerdo fue aprobado en la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión del 15 de octubre de 2026.

Jueves, 22 de octubre de 2026



Por cuanto queda expuesto, ambas partes,

CONVIENEN

PRIMERO. - Que este Convenio regula la colaboración y apoyo del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia con el I.E.S. "GABRIEL Y GALÁN" para el año 2026. Esta propuesta se ampara en la única finalidad de colaborar en la financiación un premio literario dirigidos a alumnos de secundaria y bachillerato de todo el país.

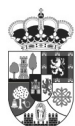
SEGUNDO. - Por el presente Convenio, que NO tiene carácter contractual de la actividad objeto del mismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"Artículo 6. Convenios y encomiendas de gestión.

Quedan excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, las entidades con personalidad jurídico pública de ellas dependientes y las entidades con personalidad jurídico privada, siempre que, en este último caso, tengan la condición de poder adjudicador.

Su exclusión queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Las entidades intervinientes no han de tener vocación de mercado, la cual se presumirá cuando realicen en el mercado abierto un porcentaje igual o superior al 20 por ciento de las actividades objeto de colaboración. Para el cálculo de dicho porcentaje se tomará en consideración el promedio del volumen de negocios total u otro indicador alternativo de actividad apropiado, como los gastos soportados considerados en relación con la prestación que constituya el objeto del convenio en los tres ejercicios anteriores a la adjudicación del contrato. Cuando, debido a la fecha de creación o de inicio de actividad o a la reorganización de las actividades, el volumen de negocios u otro indicador alternativo de actividad apropiado, como los gastos, no estuvieran disponibles respecto de los tres ejercicios anteriores o hubieran perdido su vigencia, será suficiente con demostrar que el cálculo del nivel de actividad se corresponde con la realidad, en especial, mediante proyecciones de negocio.*
- Que el convenio establezca o desarrolle una cooperación entre las entidades participantes con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que les incumben se prestan de modo que se logren los objetivos que tienen en común.*
- Que el desarrollo de la cooperación se guíe únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público."*



Jueves, 22 de octubre de 2026



La actividad objeto del Convenio está excluida de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un Convenio celebrado entre entidades públicas reflejado en el citado artículo 6.2.

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia se compromete a conceder una ayuda de **400,00 euros**, en concepto de Convenio con el I.E.S. "GABRIEL Y GALÁN", con cargo a la **partida 0107 3261 48916** del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2.026, lo que supone el **100 %** del presupuesto que permitirá llevar a cabo el citado proyecto.

TERCERO. - A la firma del Convenio la entidad recibirá el 100% de la subvención, de acuerdo con lo establecido por el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que señala que *se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.*

El pago de la subvención por parte del Ayuntamiento, se realizará en la forma descrita en el párrafo anterior, sin que deban aportarse garantías por parte de la entidad beneficiaria, dado el carácter no lucrativo de la asociación y el carácter social del programa de la entidad beneficiaria.

La no justificación del gasto dará lugar a la devolución de las cantidades satisfechas y no justificadas.

CUARTO. - Se considerarán gastos subvencionables los destinados a la ejecución del Programa realizados durante el año 2026, y en concreto los siguientes:

- Gastos de material fungible necesario para la realización de la actividad, tales como material de oficina, gastos de correo, teléfono, suministro de energía y otros similares que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- Otros gastos fungibles necesarios para la ejecución del programa.
- Dotaciones dinerarias a los premios concedidos.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los gastos inventariables (compra o adquisición de material informático mobiliario de oficina o similar).

Jueves, 22 de octubre de 2026



- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- **LOS IMPUESTOS PERSONALES SOBRE LA RENTA**
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

QUINTO. - En la publicidad que se realice en los medios de comunicación, será preciso que aparezcan los elementos distintivos del Ayuntamiento de Plasencia. Igualmente deberá hacerse pública la subvención concedida mediante cartel identificador en las dependencias de la Asociación, así como en las redes sociales, o página web.

SEXTO. - Serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación la subvención concedida a esta Asociación, regulada en el presente Convenio, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Igualmente, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8.b del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la subvención concedida con indicación del programa y crédito presupuestario al que se imputa la subvención, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.

SÉPTIMO. - El I.E.S. "GABRIEL Y GALÁN" se compromete a la justificación del gasto por el importe íntegro de la aportación municipal, una vez finalizado el año 2026. La justificación de las cantidades recibidas como subvención se llevará a cabo mediante la presentación, por parte de la entidad beneficiaria, de la cuenta justificativa simplificada, la cual será presentada ante el Ayuntamiento de Plasencia en el plazo máximo de **tres meses** desde la finalización de la vigencia del presente convenio.

Dicha cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, los beneficiarios atendidos, altas y bajas en caso de haberse producido y coste de las plazas subvencionada

Jueves, 22 de octubre de 2026



- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

OCTAVO. - En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en este Convenio, así como en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, se requerirá a la asociación o entidad beneficiaria el reintegro de las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza por la que se regula el régimen general de subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia.

NOVENO. - El I.E.S. "GABRIEL Y GALÁN" se compromete a hacer constar el logotipo o marca identificativa del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia en todos los actos y conciertos organizados por ellos para reflejar la colaboración del Ayuntamiento en la elaboración de esta, así como en la documentación que se precise para la inscripción, publicidad, etc.

DÉCIMO. - La subvención concedida será compatible con otras subvenciones o ayudas públicas para la misma finalidad. Ninguna de las partes podrá exigir otras contras contrapartidas que las que se deriven exclusivamente del presente Convenio.

DÉCIMO PRIMERO. - En cuanto a lo dispuesto en este Convenio de Colaboración serán de aplicación las normas de Derecho Público.

DÉCIMO SEGUNDO. - Para cualquier discrepancia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio, ambas partes se someten a arbitraje de equidad o de derecho, de conformidad con lo previsto en la Ley 60/2003 de 23 de diciembre de Arbitraje.

Jueves, 22 de octubre de 2026



DÉCIMO TERCERO. - El presente Convenio de colaboración tiene la duración de un año desde el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

DÉCIMO CUARTO. - Para lo no previsto en este convenio, será de aplicación la Ley General de Subvenciones y la normativa municipal vigente.

DÉCIMO QUINTO. - Será competencia del Ayuntamiento de Plasencia la interpretación de las cláusulas que figuran en el Convenio, y en caso de que se produzcan diferencias irresolubles, el conocimiento de estas corresponderá a los Tribunales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En estas circunstancias queda formalizado el presente Convenio que, aprobado por los comparecientes, previa lectura, en el lugar y fecha de sus firmas

Toma de Razón,

El Secretario General

El Director del IES "Gabriel y Galán"

D José Javier García Alonso

El Sr. Alcalde-Presidente Excmo.
Ayuntamiento de Plasencia

D. David Casimiro Dóniga Estévez

Jueves, 22 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ruanes

ANUNCIO. Declaración de Ruina Inminente.

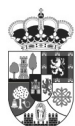
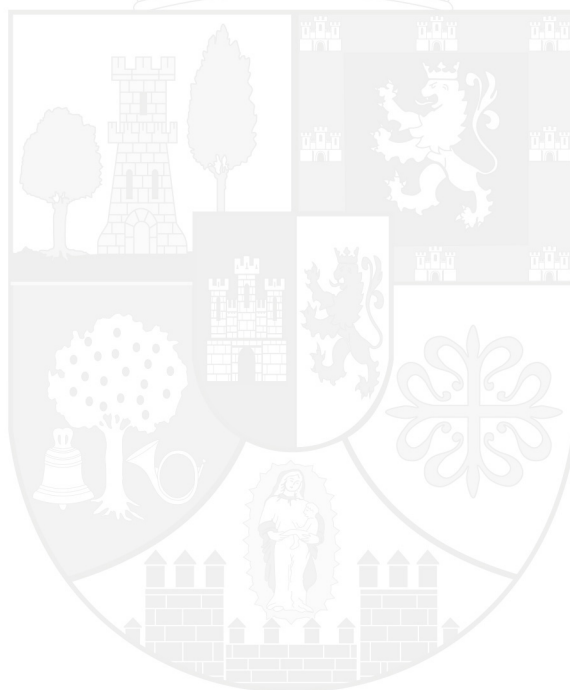
Por parte de la alcaldía de este ayuntamiento con fecha 6 de octubre de 2026 se emite la siguiente resolución relativa a la Declaración de Ruina Inminente de la edificación sita en la calle Ronda San gregorio, 14 (antigua c/ Queipo de llano, n.º 16), de Ruanes.

Se adunta ANEXO.

Ruanes, 16 de octubre de 2026

José Rodríguez Picado

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 22 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Ruano

ANUNCIO

Por parte de la alcaldía de este ayuntamiento con fecha 6 de octubre de 2026 se emite la siguiente resolución:

“Visto el informe técnico de ruina emitido por el Arquitecto Técnico de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez, motivado por el evidente mal estado de conservación del inmueble y el riesgo derivado para la seguridad pública y los predios colindantes.

Considerando que en dicho informe se acredita la situación de colapso total de cubiertas y forjados/bóvedas, la falta de estabilidad estructural y riesgo inminente de desmoronamiento de los restos de cerramientos y fábricas de mampostería y tapial a la vía pública, la gran acumulación de escombros y maleza con peligro de insalubridad e incendio, así como la inviabilidad económica de su recuperación al superar el coste de las obras el 50% del valor de reposición de una edificación de nueva planta de similares características.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 167, 169 y 170 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS); los artículos 209 y 210 del Reglamento General de la LOTUS, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.— Declaración de Ruina Inminente. Declarar en estado de RUINA FÍSICA INMINENTE la edificación sita en la calle Ronda San Gregorio, 14 (antigua C/ Queipo de Llano, n.º 16) de Ruano, con referencia catastral 0376307TJ4507N0001TY, ante el grave e inminente peligro de desmoronamiento y caída de elementos a la vía pública y predios colindantes.

SEGUNDO.— Medidas provisionales y cautelares urgentes. Ratificar y acordar con carácter inmediato las medidas provisionales de seguridad consistentes en la señalización, delimitación y acotamiento de toda la zona de fachada a la vía pública (tanto en la fachada principal como en la posterior) en previsión de desprendimientos, actuaciones que serán ejecutadas por los servicios municipales de forma preventiva, sin perjuicio de la repercusión posterior de costes a la propiedad.

TERCERO.— Orden de Ejecución y requerimiento a la propiedad. Requerir a los/las propietarios/as o titulares de derechos sobre el citado inmueble para que, bajo su exclusiva responsabilidad, procedan a ejecutar las siguientes actuaciones: Demolición total de los restos de muros de cerramiento y elementos inestables que amenacen derrumbe. Desescombro y retirada de los materiales acumulados en el interior y limpieza de la parcela. Vallado de la parcela/solar resultante, con arreglo a las directrices urbanísticas municipales.

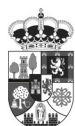
Dichas obras deberán contar con la preceptiva dirección y supervisión de técnico competente y ajustarse a la obtención de la correspondiente autorización o título habilitante municipal en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOE, al objeto de tener conocimiento del contenido íntegro de la Resolución y del expediente e informes y realizar las alegaciones que considere.

CUARTO. — Advertencia de Ejecución Subsidiaria. Advertir expresamente a las personas obligadas

Ayuntamiento de Ruano

PLAZA ESPAÑA, 1, RUANO. 10272 (Cáceres). Tfno. 927337002. Fax: 927337055

Cód. Validación: 3ZNIQTRPSJGDR27P7SG3DXSZ
Verificación: <https://ruano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Jueves, 22 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Ruanes

de que, en caso de incumplimiento de la orden en el plazo conferido, este Ayuntamiento procederá, sin más trámite, a la ejecución subsidiaria a su costa, conforme a lo establecido en los artículos 100 y 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normativa urbanística aplicable, practicándose la liquidación y cobro de los gastos originados por la vía de apremio, habiéndose valorado la obra en la cuantía de 3.500 euros.

QUINTO.— Notificación y Publicación. Desconociéndose la identidad y el domicilio de las personas titulares de la propiedad y demás personas interesadas del inmueble ubicado en la calle Queipo de Llano, n.º 16 de este municipio, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, proceder a la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (BOP) y en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado (TEU-BOE), al desconocerse el domicilio y titulares del bien a efectos de notificación, conforme al artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre

Los interesados podrán consultar la resolución y el expediente en el Ayuntamiento de Ruanes sito en Plaza de España, 1 de Ruanes. En el plazo de 10 días hábiles podrán realizar las alegaciones que estimen. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa en virtud del artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las personas interesadas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente en Derecho.

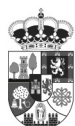
En Ruanes a firma de electrónica
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

José Rodríguez Picado

Ayuntamiento de Ruanes

PLAZA ESPAÑA, 1, RUANES. 10272 (Cáceres). Tfno. 927337002. Fax: 927337055

Cód. Validación: 3ZNIQTRPSIGDR27P7SGQ3DXSZ
Verificación: <https://ruanes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Jueves, 22 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

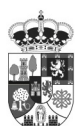
Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

ANUNCIO. Listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, nombramiento de Tribunal, una plaza de Jefe electricista.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0564 de fecha 15 de octubre de 2026, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de Funcionario de carrera para cubrir la plaza de JEFE ELECTRICISTA, vacante en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

ADMITIDOS/AS:

	NOMBRE	D.N.I.
1	ALEJANDRO CARRILLO GALVÁN	****172**
2	VICENTE DE LA CRUZ GILO	****042**
3	FRANCISCO JAVIER GARCÍA HIGUERO	****410**
4	ALEJANDRO DIEGUEZ NAVAS	****753**
5	JUAN DANIEL OLIVERA GABINO	****291**
6	RAÚL CARBALLO DE LA CRUZ	****271**
7	DAVID SEVILLA CEDILLO	****974**



Jueves, 22 de octubre de 2026

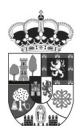
EXCLUIDOS/AS:

	NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO
1	PEDRO JOSÉ SERRANO ANTÚNEZ	****992**	No aporta justificante abono de la tasa (Base 3.2.)

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

Miembro	Identidad
Presidente	José Antonio Gómez García, Técnico en Prevención de Riesgos Laborales de la Mancomunidad Sierra de San Pedro
Suplente	Manuel Correa Díaz, Asesor Jurídico Urbanismo de la Mancomunidad Sierra de San Pedro
Vocal	Vicenta Mogedano Corchado, Arquitecta Técnica de la Mancomunidad Sierra de San Pedro
Suplente	Ignacio Navas Aranguren, Informático de la Mancomunidad Sierra de San Pedro
Vocal	Esther Noelia Alama Fernández, Administrativa del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara
Suplente	Juana María Redondo Santano, Administrativa del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara



Jueves, 22 de octubre de 2026

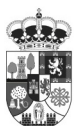
Vocal	Jaime Maya Muro, Técnico de Audiovisuales del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara.
Suplente	María del Pilar Márquez Silva, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara
Secretaria	María José Mogedano Corchado, Arquitecta Técnica de la Mancomunidad Sierra de San Pedro
Suplente	Juan Carballo Méndez, Delineante de la Mancomunidad Sierra de San Pedro

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://valenciadealcantara.sedelectronica.es>

Valencia de Alcántara, 15 de octubre de 2026

Alberto Piris Guapo
ALCALDE



Jueves, 22 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

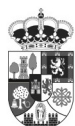
Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

ANUNCIO. Listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, nombramiento de tribunal, una plaza de Operario/a de Jardinería.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0563 de fecha 15 de octubre de 2026, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de Funcionario de carrera para cubrir la plaza de OPERARIO/A DE JARDINERÍA, vacante en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

	NOMBRE	D.N.I.
1	MANUEL GARZÓN ROJO	****494**
2	LUIS ALFONSO LÓPEZ INIESTA	****526**
3	ORIOI RISCO RODRÍGUEZ	****538**
4	ISABEL CRISTINA CARBALLO RIVERA	****489**
5	FRANCISCO MANUEL GARCÍA CARBALLO	****343**
6	JOSÉ MANUEL SILVERO SAMINO	****960**
7	RAFAEL HIGUERO JAUSÓN	****274**
8	ÁNGEL JULIÁN ARRANZ DORADO	****695**
9	MARCIAL ARRANZ DORADO	****695**
10	FRANCISCO GONZÁLEZ BLAS	****393**



Jueves, 22 de octubre de 2026

11	CARMEN MUÑANA CARRILLO	****450**
12	JOSÉ CARLOS ESTÉVEZ MARTÍN	****230**
13	JOSÉ MIGUEL EXPÓSITO SANTANO	****489**

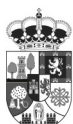
EXCLUIDOS/AS:

No hubo.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

Miembro	Identidad
Presidente	Nuria Martínez Fernández, Técnica en Medioambiente de la Mancomunidad Sierra de San Pedro
Suplente	Vicenta Mogedano Corchado, Arquitecta Técnica de la Mancomunidad Sierra de San Pedro
Vocal	José Antonio Gómez García, Técnico en Prevención de Riesgos Laborales de la Mancomunidad Sierra de San Pedro
Suplente	Gloria Mirón Caballero, Psicóloga (PAP) de la Mancomunidad Sierra de San Pedro
Vocal	Esther Noelia Alama Fernández, Administrativa del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara



Jueves, 22 de octubre de 2026

Suplente	Juana María Redondo Santano, Administrativa del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara
Vocal	Antonia Ramajo Briegas, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara
Suplente	Jaime Maya Muro, Técnico de Audiovisuales del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara
Secretario	Manuel Correa Díaz, Asesor Jurídico de Urbanismo de la Mancomunidad Sierra de San Pedro
Suplente	Juan Carballo Méndez, Delineante de la Mancomunidad Sierra de San Pedro

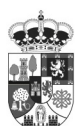
Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://valenciadealcantara.sedelectronica.es>

Valencia de Alcántara, 15 de octubre de 2026

Alberto Piris Guapo

ALCALDE



Jueves, 22 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Modificación del Catálogo y de la Plantilla de Personal.

Habiendo concluido la aprobación de la modificación del Catálogo y de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2026.

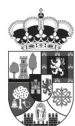
No habiéndose presentado alegaciones a la aprobación inicial en el plazo establecido se eleva a definitivo el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la modificación del catálogo y de la plantilla de personal municipal que tiene por objeto la creación y supresión de las siguientes plazas:

CREAR:

Denominación:	Administrativo
N.º de plazas:	1
Tipo de vínculo	Personal Funcionario
Escala	Administración General
Subescala	Administrativa
Grupo/Subgrupo	C1

Denominación:	Administrativo
N.º de plazas:	1
Tipo de vínculo	Personal Funcionario



Jueves, 22 de octubre de 2026

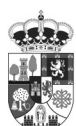
Escala	Administración Especial
Subescala	Administrativa
Grupo/Subgrupo	C1

Denominación:	Peón de Servicios Múltiples
N.º de plazas:	2
Tipo de vínculo	Personal Laboral
Grupo/Subgrupo	AP

Denominación:	Oficial de Primera Albañil
N.º de plazas:	1
Tipo de vínculo	Personal Laboral
Grupo/Subgrupo	C2

SUPRIMIR:

Denominación:	Operario
N.º de plazas:	1
Tipo de vínculo	Personal Funcionario
Situación:	Vacante
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales – Vigilante de Arbitrios



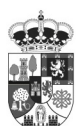
Jueves, 22 de octubre de 2026

Grupo/Subgrupo	C2
----------------	----

Denominación:	Informática
N.º de plazas:	1
Tipo de vínculo	Personal Funcionario
Situación:	Tras jubilación del titular.
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica – Técnico Medio
Grupo/Subgrupo	A2

Denominación:	Conductor
N.º de plazas:	1
Tipo de vínculo	Personal Laboral
Situación:	Vacante
Grupo/Subgrupo	C2

Denominación:	Auxiliar Administrativo
N.º de plazas:	1
Tipo de vínculo	Personal Laboral
Situación:	Vacante
Grupo/Subgrupo	C2



Jueves, 22 de octubre de 2026

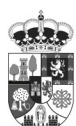
SEGUNDO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia de Alcántara, 16 de octubre de 2026

Alberto Piris Guapo

ALCALDE



Jueves, 22 de octubre de 2026

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

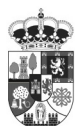
ANUNCIO. Convocatoria para el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación.

La Confederación Hidrográfica del Tajo anuncia convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, de los bienes y/o derechos afectados por el procedimiento expropiatorio derivado de la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de construcción "SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA CIUDAD DE CÁCERES. COLECTORES E IMPULSIONES" (T.M. CÁCERES)". Clave: 03.310-0430/2111. Fase 1. "Proyecto cofinanciado por el Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027".

La actuación "Saneamiento y depuración de la ciudad de Cáceres" fue declarada de interés general del Estado mediante la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010. Conforme a la disposición adicional vigésimo-octava de la mencionada Ley, estas obras llevan implícitas la declaración de utilidad pública, a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de la ocupación de los bienes afectados a que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Esta declaración de interés general permite las expropiaciones forzosas requeridas para dichas obras y la urgente ocupación de los bienes afectados.

El Plan Hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Tajo (2022 -2027), aprobado mediante Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, (BOE n.º 35, de 24 de enero de 2023), incluye el proyecto de referencia en el Apéndice 2. Lista de medidas consideradas 2022-2027 del Anejo 13. Programa de medidas denominada: ES030_2_551_314 "Actuaciones de depuración en Extremadura en la masa ES030MSPF1015021. NUEVA EDAR EN CÁCERES".

La Dirección General del Agua autoriza a la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras, a la incoación del expediente de información pública de la Separata de Expropiaciones del "Proyecto de construcción del Saneamiento y Depuración de la ciudad de Cáceres. Colectores e Impulsiones" (T.M. Cáceres) y la relación de bienes y derechos afectados, con fecha de 12 de octubre de 2025.



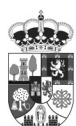
Jueves, 22 de octubre de 2026

La relación de bienes y derechos afectados cuyos titulares son convocados por medio del presente anuncio, fue debidamente publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 274, de 14 de noviembre de 2025, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 215, de 11 de noviembre de 2025, y en el diario "Hoy Extremadura" de 10 de diciembre de 2025. Asimismo, consta en el expediente que el anuncio fue publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cáceres, en la Subdelegación del Gobierno en Cáceres y en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el reto Demográfico. La separata de expropiaciones, además, estuvo también expuesta en en las oficinas de la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, y en la Dirección General del Agua.

Mediante resolución de fecha 17 de abril de 2026, la Dirección General del Agua, por delegación de competencias de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Orden TED/386/2023, por la que se modifica la Orden TED/533/2021 (BOE de 20 de abril de 2023), resolvió aprobar el expediente de información pública de la SEPARATA DE EXPROPIACIONES DEL "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA CIUDAD DE CÁCERES. COLECTORES E IMPULSIONES" (T.M. CÁCERES) que comprende la relación de bienes y derechos afectados para su ejecución.

La citada actuación está incluida en el convenio de gestión directa suscrito entre la Sociedad Estatal ACUAES y el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. De acuerdo con el apartado 2 de la cláusula octava de la Modificación n.º 3 del convenio de gestión directa, ACUAES, realizó la supervisión del proyecto y aprobó técnicamente el mismo en fecha 27 de abril de 2026. En fecha 9 de mayo de 2026 la Dirección General del Agua aprobó administrativamente el proyecto, aprobación que conlleva la implícita declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos comprendidos en el mismo, conforme al artículo 130 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y del artículo 17 de la Ley 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica, de conformidad con la disposición decimoséptima, apartado 3, de la ORDEN TED/544/2026, de 28 de mayo, sobre delegación de competencias (BOE n.º 134, de 2 de junio de 2026), y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, procede a convocar a los/as titulares de los bienes y/o derechos afectados, conforme se les notificará individualizadamente y mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en dos periódicos de mayor tirada en la zona, para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de la fincas si se considerase necesario, se proceda al levantamiento de las actas



Jueves, 22 de octubre de 2026

previas a la ocupación y, si procediese, de ocupación definitiva, en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

LUGAR	DÍA	HORA
Ayuntamiento de Cáceres	11 de noviembre de 2026	de 12:00 a 14:30 y de 16:30 a 18:00
Ayuntamiento de Cáceres	12 de noviembre de 2026	de 9:00 a 13:15

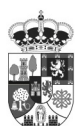
Las referidas publicaciones servirán como notificación a los/as posibles interesados/as que no hayan podido ser identificados, a los/as titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos/as, así como a aquéllos/as respecto de los que ignore su paradero, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Levantada el Acta Previa de Ocupación, se ofrecerá a los/as afectados/as, con carácter previo al levantamiento del Acta de Ocupación Definitiva, la percepción del importe correspondiente al depósito previo a la ocupación, así como, en su caso de los perjuicios por la rápida ocupación. En el supuesto de que se rechazase la percepción de dicha/s cuantía/s, o en los casos de incomparecencia del/a afectado/a, se procederá a su consignación en la Caja General de Depósitos de la correspondiente Delegación de Economía y Hacienda, consignación que habilitará la ocupación material de los bienes y/o derechos afectados y cuya formalización será comunicada, en cualquier caso, a los/as correspondientes afectados/as.

Al acto concurrirán los/as afectados/as personalmente, o bien sus apoderados, provistos de su Documento Nacional de Identidad y aportando la documentación acreditativa de su titularidad o apoderamiento, pudiéndose acompañar de sus peritos y un notario a su cargo.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los/as interesados/as podrán formular, por escrito, ante esta Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Av. de Portugal 81 de Madrid, en las oficinas de ACUAES sita en C/ Agustín de Betancourt, 25 4ª planta de Madrid o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Adicionalmente, se facilitará información sobre el expediente expropiatorio en los teléfonos 976 30 66 50 y 91 418 21 10.



Jueves, 22 de octubre de 2026

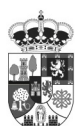
La presente publicación, se hace, además, a los efectos previstos en los artículos 41 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En el expediente expropiatorio ACUAES asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, 14 de octubre de 2026

Antonio Yáñez Ciudad

PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO



Jueves, 22 de octubre de 2026



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL TAJO, O.A.

PRESIDENCIA

Anexo: Relación de bienes y derechos afectados por la realización de las obras del proyecto de "construcción, saneamiento y depuración de la ciudad de Cáceres. Colectores e impulsiones (T.M. de Cáceres)". Clave: 03.310-0430/2111. Fase 1 "Proyecto cofinanciado por el Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027".

T.M. Cáceres

N.º FINCA	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULARES	SUPERFICIES AFECTADAS DE EXPROPIACIÓN (m²)			DÍA	HORA
					PERMANENTE	SERVIDUMBRE	TEMPORAL		
1	19	10026	10900A01910026	FUNDACION FERNANDO VALHONDO CALAFF; MORALES CASCOS ALBERTO; MORALES CASCOS TERESA DE JESUS; MORALES CASCOS MARIA CONCEPCION; MORALES CASCOS MIGUEL; HEREDEROS DE CASCOS SANTAOLARIA MARIA CONCEPCION; FUND. MERCEDES CALLES Y CARLOS BALLEST.; MATAS CASCOS MARIA EUGENIA; MATAS CASCOS MIGUEL; MATAS CASCOS PURA; MATAS CASCOS ALICIA; HEREDEROS DE HURTADO MAYORALGO JOAQUIN M LUIS	600	957	6087	11/11/2026	13:00
2	19	10181	10900A01910181	AYUNTAMIENTO DE CACERES	6267	1976	11528	12/11/2026	9:00
3	19	31	10900A01900031	FUND MERCEDES CALLES Y CARLOS BALLEST.	0	0	1551	11/11/2026	13:45
4	19	9000	10900A01909000	SIN DATOS CATASTRALES	137	15656	33673	12/11/2026	11:30
5	22460	13	2246013QD2724E	HERMANOS QUINTERO RAMAJO SL	19	51	220	11/11/2026	13:45
6	27374	1	2737401QD2723F	SIN DATOS CATASTRALES	0	41	902	12/11/2026	12:00
7	19	33	10900A01900033	FUND MERCEDES CALLES Y CARLOS BALLEST.	4	1398	3137	11/11/2026	13:45
8	19	9031	10900A01909031	AYUNTAMIENTO DE CACERES	0	21	60	12/11/2026	9:00
9	19	132	10900A01900132	ACHA ITURMENDI LUIS IGNACIO	0	554	1703	11/11/2026	12:00
10	19	130	10900A01900130	ACHA ITURMENDI LUIS IGNACIO	0	281	582	11/11/2026	12:00
11	19	34	10900A01900034	HURTADO URRUTIA MIGUEL MARIA; CABEZA ARTERO MARIA DEL CARMEN; CABEZA ARTERO MARIA PAZ; CABEZA ARTERO JUAN CARLOS; ARTERO OSTOS ALFONSO MARIA; ARTERO OSTOS IGNACIO; ARTERO OSTOS MARIA MACARENA; ARTERO HURTADO MARIA DOLORES; HEREDEROS DE AGUINAGA GARCIA JOSE ANTONIO; HURTADO URRUTIA MARIA ASUNCION; HEREDEROS DE COLETO MORENO RUFINA	4	2376	6880	11/11/2026	12:00

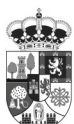
AV DE PORTUGAL, 81
28011 MADRID
TEL.: 915350500/914539666
FAX: 914700304

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo - Antonio Yañez Ciudad. Sello de tiempo: 14/10/2026 11:43:34

CSV: MA00910A53D06941BD7FEEED6A1791892645

Verificación en <https://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO/navValidacionCSV?accionClass=validacionCSVAction>



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 24280

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0203

Jueves, 22 de octubre de 2026



pág. 2

N.º FINCA	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULARES	SUPERFICIES AFECTADAS DE EXPROPIACIÓN (m²)			DÍA	HORA
					PERMANENTE	SERVIDUMBRE	TEMPORAL		
12	19	9026	10900A01909026	AYUNTAMIENTO DE CACERES	0	43	73	12/11/2026	9:00
13	19	39	10900A01900039	HURTADO URRUTIA MIGUEL MARIA; CABEZA ARTERO MARIA DEL CARMEN; CABEZA ARTERO MARIA PAZ; CABEZA ARTERO JUAN CARLOS; HEREDEROS DE ARTERO HURTADO ALFONSO MARIA; ARTERO HURTADO MARIA DOLORES; HEREDEROS DE AGUINAGA GARCIA JOSE ANTONIO; HURTADO URRUTIA MARIA ASUNCION; HEREDEROS DE COLETO MORENO RUFINA	0	211	1777	11/11/2026	12:00
14	19	10070	10900A01910070	INVERSIONES TIREMA SL	6450	4815	23271	11/11/2026	16:30
15	19	9573	10900A01909573	JUNTA DE EXTREMADURA	0	0	464	12/11/2026	11:30
17	19	41	10900A01900041	INVERSIONES TIREMA SL	87	140	2647	11/11/2026	16:30
18	19	9035	10900A01909035	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	0	41	151	12/11/2026	10:30
19	19	40	10900A01900040	INVERSIONES TIREMA SL	31	387	1908	11/11/2026	16:30
20	18	9000	10900A01809000	SIN DATOS CATASTRALES	156	3726	5084	12/11/2026	12:00
21	38354	57	3835457QD2733F	SIN DATOS CATASTRALES	0	1	1139	12/11/2026	12:30
22	38354	44	3835444QD2733F	AYUNTAMIENTO DE CACERES	0	0	2204	12/11/2026	9:00
23	38354	80	3835480QD2733F	AYUNTAMIENTO DE CACERES	12	290	3741	12/11/2026	9:00
40	12	36	10900A01200036	TELESOL SA; BRONEG SA; GESTION Y OBRAS NADIR, SL	40	2570	20571	12/11/2026	9:00
102	13	9011	10900A01309011	AYUNTAMIENTO DE CACERES	28	1280	3616	12/11/2026	9:00
116	13	89	10900A01300089	HERMANITAS DE LOS POBRES PROVINCIA DE MADRID CURIA PROVINCIAL	43	808	2123	11/11/2026	13:00
118	13	29	10900A01300029	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES	16	1272	7237	12/11/2026	11:00
119	13	9012	10900A01309012	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	0	45	224		
120	13	50	10900A01300050	REBOLLO PULIDO JULIO ALBERTO; BURDALO DORADO LAURA	58	396	5071	11/11/2026	16:30
121	13	4	10900A01300004	TELESOL SA; BRONEG SA; GESTION Y OBRAS NADIR, SL	32	1064	7635	12/11/2026	9:00
122	13	97	10900A01300097	TELESOL SA; BRONEG SA; GESTION Y OBRAS NADIR, SL	24	1047	8102	12/11/2026	9:00
123	12	9003	10900A01209003	JUNTA DE EXTREMADURA	8	212	2175	12/11/2026	11:30

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y
EL RETO DEMOGRÁFICO

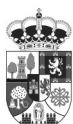
CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL TAJO, O.A.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo - Antonio Yañez Ciudad. Sello de tiempo: 14/10/2026 11:43:34

CSV: MA00910A53D06941BD7FEED6A1791892645

Verificación en <https://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO/navValidacionCSV?accionClass=validacionCSVAction>



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 24281

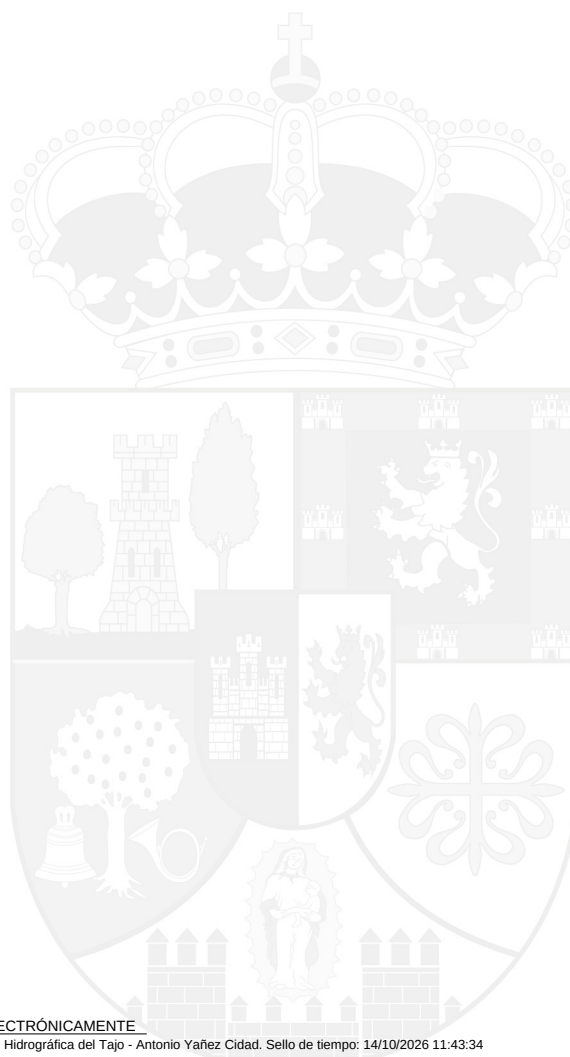
CVE: BOP-2026-4981
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Jueves, 22 de octubre de 2026



pág. 3

N.º FINCA	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULARES	SUPERFICIES AFECTADAS DE EXPROPIACIÓN (m²)			DÍA	HORA
					PERMANENTE	SERVIDUMBRE	TEMPORAL		
-	19	9032	10900A01909032	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	11	162	749	12/11/2026	10:30



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y
EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL TAJO, O.A.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo - Antonio Yañez Ciudad. Sello de tiempo: 14/10/2026 11:43:34

CSV: MA00910A53D06941BD7FEEED6A1791892645
Verificación en <https://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO/navValidacionCSV?accionClass=validacionCSVAction>

